

# **Breves reflexiones sobre los peligros de internet**

**Recopilación**



**Sebastián A. Gamen**

Gamen, Sebastian Ariel

Breves reflexiones sobre los peligros de internet / Sebastian Ariel Gamen. - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires : Sebastian Ariel Gamen, 2020.

Libro digital, PDF

Archivo Digital: descarga y online

ISBN 978-987-86-4332-8

1. Internet. 2. Protección de Datos. 3. Derecho. I. Título.

CDD 346.01

ISBN 978-987-86-4332-8

Sebastián A. Gamen  
San José de Calasanz 668 (C1424AHN)  
Capital Federal – Argentina  
Tel (+54 11) 31924710  
sebastiangamen@gmail.com

Hecho el depósito que marca la ley 11.723

Esta obra está bajo una [Licencia Creative Commons Atribución – No Comercial – Sin Obra Derivada 4.0 Internacional](#).



**SEBASTIAN A. GAMEN**

**Breves reflexiones sobre los peligros de internet.  
Recopilación.**

## **Dedicatoria.**

Por el tiempo que te robé y nunca me lo reprochaste. Por mi mal humor cuando las cosas no salían como quería. Por mis enojos por querer que todo sea perfecto, y me enseñaste que la perfección es muchas veces caprichosa. Por mis ausencias. Por ocupar mis pensamientos con proyectos, con esas locuras que algunas veces tomaron forma y otras tantas fueron descartadas sin darte explicaciones por el tiempo invertido. Por tu apoyo, que muchas veces tomaba forma de aliento positivo, pero otras tantas era destructivo y me mostrabas el camino correcto. Por nuestro amor y todo lo que me estoy olvidando quiero dedicarte este libro,

Vanesa.

## **Prefacio.**

Este libro es el fruto de muchos años escribiendo artículos para el periódico El Cordillerano, de San Carlos de Bariloche.

Hace 5 años me cedieron su espacio para publicar y concientizar sobre el uso responsable de las tecnologías, los peligros que internet conlleva y cuestiones de tecnologías.

Mi objetivo fue siempre que la gente tome conciencia de los peligros que la vida online puede deparar, y que esos lectores le muestren esos peligros a sus hijos, y les enseñen a cuidarse en un mundo digital.

Los chicos, o nativos digitales como les dicen, corren los mismo peligros en el mundo digital que en el mundo real. Ningún padre deja solo a su hijo en una plaza, hablando con extraños. Pero si lo hacen cuando lo ven frente a la computadora.

El mismo fin que me llevó a escribir artículos para el diario, ahora me llevó a recopilarlos y presentarlos en un libro.

Espero llegar a la mayor cantidad de personas, que puedan leer algunos de los artículos y si logro que un niño esté a salvo en el mundo digital habré cumplido mi objetivo.

## Índice.

### Capítulo 1. Privacidad. Protección de datos personales.

1.1. El Big Data no es el Demonio.....	11
1.2. El derecho a permitirme estar solo.....	13
1.3. Las palomitas azules de WhatsApp y otros problemas de privacidad.....	15
1.4. ¿Puedo usar la computadora del trabajo para asuntos personales?.....	17
1.5. Mi ex sube fotos de nuestros hijos en las redes sociales.....	19
1.6. Los seguros y el genoma humano.....	21
1.7. ¿Sabés lo que Google sabe de vos?.....	23
1.8. Éramos pocos y tu webcan te espía. Ah, y tu televisor también.....	25
1.9. Los ataques terroristas en París, y la vigilancia en internet...	27
1.10. A la cárcel por espiar a su esposo.....	29
1.11. Fiestas de fin de año en la empresa. Cuidado con lo que publica en las redes sociales.....	30
1.12. Terminaron las vacaciones. ¿Stalkeaste?.....	31
1.13. Una sana crítica al flamante presidente argentino.....	32
1.14. La imagen de los menores no es propiedad de sus padres.....	34
1.15. Tu cara te vende.....	36
1.16. Los emoticones de Facebook esconden mucha más información que tus entimientos.....	38
1.17. Shhhh, ¡las paredes escuchan!.....	40
1.18. Los menores y el marketing de los colegios.....	42
1.19. Internet y la privacidad se llevan de los pelos.....	44
1.20. La tecnologías quieren saber quién sos. Siempre.....	46
1.21. El big data y las soluciones mágicas.....	47
1.22. Cuidado con lo que “te gusta”.....	49
1.23. Uno + uno es dos, en protección de la imagen del menor.....	51
1.24. ¿Cómo serías del sexo opuesto y si cuidarás más tu información?.....	53
1.25. ¿Borramos Facebook o no?.....	55
1.26. Y por si no nos vemos, ¡Buenos días, buenas tardes y buenas noches!.....	58
1.27. Facebook es lo que es.....	60

1.28. Guía para padres sobre datos personales.....	62
1.29. Vuelta al cole.....	63
1.30. Otra vez sopa.....	66
1.31. Facebook bórrame esas fotos.....	68
1.32. Cookies, ¿Si o no?.....	70

## Título 2. Uso responsable de internet. Temas de concientización.

2.1. Los nativos digitales a la buena de Dios.....	73
2.2. El caso Brittany Maynard. La muerte se viraliza en las redes sociales.....	75
2.3. La tecnología no es un problema para la educación.....	77
2.4. Terminaron las vacaciones. Los niños regresan al siglo XX.....	79
2.5. Me divorcio. Mi Facebook me delató.....	81
2.6. Cuide a sus hijos. Sepa cómo hablan en la web.....	83
2.7. Los padres deberán enseñar computación a sus hijos.....	85
2.8. Tú no eliges nada en internet.....	87
2.9. Todos a programar.....	89
2.10. ¿Un mundo transparente nos hace mejores personas o solo revela nuestras bajezas?.....	91
2.11. Un contrato que te ahorrará muchos dolores de cabeza.....	93
2.12. Todo es hackeable. Ya lo sabemos.....	95
2.13. Tuvalú, una isla que pretende redefinir los derechos de autor.....	97
2.14. ¿Qué hay detrás de los mensajes spam en Facebook?.....	99
2.15. La ¿justicia? en las redes sociales.....	101
2.16. El médico de cabecera, en internet.....	103
2.17. Los menores y las compras en la web.....	105
2.18. La seguridad empieza por casa.....	107
2.19. Decálogo de lo que los menores no deben hacer en internet.....	109
2.20. En estas fiestas, conduzca con cuidado su celular.....	112
2.21. Ghosting. Hasta que el silencio nos separe.....	114
2.22. Las noticias falsas están matando la mente de las persona...116	
2.23. Cuando la mentira es la verdad, deepfake.....	118
2.24. Youtube y la publicidad en los niños.....	121
2.25. Trastorno de los juegos.....	123
2.26. Cuando lo único que nos hacía perder el tiempo era el spam.....	125
2.27. Derecho al perdón en internet.....	127
2.28. Chau likes en Instagram.....	129

### Título 3. Reputación digital.

3.1. Zapatero a su zapato.....	132
3.2. El valor de mi reputación online.....	134
3.3. ¿De cuantas estrellas sos? Peeples te califica.....	135
3.4. Goosiping. Cuando el honor de las personas no vale nada...138	
3.5. La caza y el sentimiento moral.....	140
3.6. Mi reputación en el futuro. Cuando mis hijos me googleen...143	
3.7. ¿Cómo borrar información indeseada de internet?.....	145
3.8. Cuidados en la sociedad de la información.....	147
3.9. Un poquito de egosurfing.....	150
3.10. Youtuber condenado por humillación.....	151
3.11. Condenada por una reseña falsa en Google.....	153

### Título 4. Grooming, sexting y otros peligros reales en la web.

4.1. Grooming: el enemigo silencioso.....	156
4.2. El sexting es una actividad peligrosa.....	158
4.3. Adopción virtual. No querrás saber de qué se trata.....	160
4.4. Las redes sociales y el despertar sexual de los menores.....	161
4.5. ¿Qué harías si descubres en internet una foto sexy de tu hija?.....	163
4.6. Las selfies y la pornografía infantil.....	165
4.7. Internet, pornografía y los jóvenes.....	167
4.8. La pornovenganza se cobra una víctima.....	169
4.9. Las redes sociales ocultas de la web.....	172
4.10. Búsquedas laborales de modelos, una ventana a la sextorsión.....	174
4.11. Violencia contra la mujer y tecnologías.....	176
4.12. ¿Cuántos peligros hay en internet?.....	178
4.13. Un San Valentín sin grooming.....	180
4.15. Violación grupal del avatar de una menor.....	182
4.16. ¿Por qué no deberíamos hablar del Momo?.....	185
4.17. El Momo no volvió, estuvo siempre.....	187

### Título 5. Bullying.

5.1. El ciberbullying no se toma vacaciones.....	190
5.2. El ciberbaiting no para.....	192

5.3. Finlandia desarrolla programa escolar contra el bullying.....	193
5.4. Sos vos, no soy yo.....	195
5.5. El fin del libre albedrío en WhatsApp.....	197

**Privacidad. Protección de datos personales.**

## **El Big Data no es el Demonio.**

Muchos de ustedes habrán escuchado la palabra Big Data. La acumulación de información es inevitable. Cada persona tiene un celular en su bolsillo, una notebook en cada mochilla y sistemas informáticos funcionando en las oficinas de todo el mundo conectados a la nube.

Pero esa enorme acumulación de datos no es el Demonio. Corría el año 2009 y aparecía un nuevo virus de la gripe, llamada gripe aviar (H1N1), que se expandió rápidamente por todo el mundo, con temor a que se convierta en pandemia. Como no había vacunas disponibles, una de las soluciones era ralentizar su propagación. Pero, para ello debían saber hacia donde se estaba propagando, es decir necesitan tener esa información con la misma rapidez con se movía el virus.

En los Estados Unidos los centros de control y Prevención de Enfermedades (CDC) obtenían la información de los propios médicos. Pero, el retraso que generaba procesar esa información y también, el hecho de que muchas personas acudían al doctor días después de haberse contagiado el virus dificultaban la predicción de hacia donde se estaba propagando el virus.

Ingenieros de Google descubrieron que tenían la capacidad de predecir la propagación del virus, no solo en el mundo sino, en regiones más acotadas como ciudades o pueblos. ¿Cómo lo lograban? Analizando las búsquedas de las personas en internet, aprovechándose de las casi tres mil millones de consultas diarias que recibía el buscador.

Diseñaron un sistema que buscaba correlaciones entre la frecuencia de ciertas búsquedas de información y la propagación de la gripe a lo largo del tiempo y el espacio. Es decir, primero buscaron las palabras claves que pudieran tener alguna relación con la enfermedad, sin caer en el facilismo de utilizar “gripe”, “remedio para la tos y la fiebre”, etc. Procesaron un total de cuatrocientos millones de modelos matemáticos para poner a prueba los términos de búsqueda comparándolos con los casos de gripe registrados por la CDC dos años antes (2007 y 2008). De ese modo y aprovechándose de la enorme información que tenían hallaron cuarenta y cinco términos de

búsqueda, logrando de ese modo predecir la propagación de la enfermedad a tiempo real.

Entonces la acumulación de datos que hacen las empresas no es el problema, sino como se usan. Para ello debemos exigir transparencia. Simplemente, debemos saber qué información nuestra tienen las empresas, qué está haciendo con los datos, y para qué los usarán.

## **El derecho a permitirme estar solo.**

Facebook, Twitter, LinkedIn e Instagram son las redes sociales más utilizadas en el mundo. Si bien cada una funciona en sectores diferentes y cumple objetivos específicos, todas acaparan la atención de las personas que sienten la necesidad de mostrarse.

Los estadounidenses pasan cerca de la mitad de su tiempo de ocio en internet, según estudios realizados. Dato que se replica, en más o en menos, en muchos países del mundo. La tecnología ha puesto en evidencia una sociedad en la que cobra fuerza no sólo la imagen, sino la necesidad de mostrarse permanentemente.

Un juez norteamericano, Thomas A. Cooley, en 1873 editó una obra llamada “The elements of Torts” donde definió a la intimidad como “the right to be let alone” (El derecho a permitirme estar solo). Un concepto de la intimidad muy peculiar en aquellos tiempos pero, que hoy en día parece no aplicar.

En nuestros tiempos, ¿existe esa valoración de la privacidad? El círculo doméstico, ese espacio reservado en nuestras vidas, se trasladó a las redes sociales.

Los expertos en estos temas alertan que las redes sociales deben usarse con responsabilidad puesto que cualquier dato, conversación, fotografía o video que se suba a internet es parte de un espacio público.

Paradójicamente, los espacios privados se exponen cada vez más. Esa necesidad de estar solos, de reservar tiempo para uno, se usa para estar en comunidades virtuales.

De ese modo, ese pequeño círculo doméstico que gozamos en nuestras vidas transcurre en una inimaginada vida social virtual, más expuesta que la real.

Los más jóvenes, sobre todo, tienen la fantasía de que todo ocurre en las redes e incluso creen que lo que sucede en la vida real es gestionado y organizado en ellas. Ello incentiva esa necesidad de pertenencia, de estar conectados. Por supuesto, que de ese modo se ven reducidos los espacios íntimos.

Las tecnologías son algo positivo, pero se deben acompañar con capacitación. Se debe educar en valores y en capacidad crítica para enseñar dónde están las fronteras innegociables entre lo público y el derecho a la privacidad, a estar solo.

## **Las palomitas azules de WhatsApp y otros problemas de privacidad.**

Parece que nuestra privacidad enflaquece día a día. La App de mensajería que tiene varios problemas de seguridad, ahora nos agregó el control de lo que leemos. La aplicación de mensajería avisa cuando leíste un mensaje. Esas son las famosas palomitas azules que aparecen en los mensajes que envías.

Pero los problemas de privacidad en el uso de estas aplicaciones no son solo culpa de las empresas, sino que se agrega la ignorancia del usuario que muchas veces no sabe como utilizarlas correctamente. ¿Cuántos de ustedes han estudiado las configuraciones de WhatsApp? ¿Cuántos de ustedes saben que se puede configurar la privacidad en WhatsApp?

Para comenzar a cuidar tu privacidad debes evitar descargar en tu celular aplicaciones que te ofrecen seguridad o información extra, como por ejemplo espiar a tus contactos. Muchas de esas aplicaciones son malware y solo sirven para extraerte información de tu teléfono. Por ello, antes de bajar alguna aplicación a tu celular asegúrate de que sea útil y no infecte tu aparato.

Debes evitar utilizar esta mensajería para enviar direcciones, claves, cuentas bancarias o información importante, incluidos comentarios comprometedores. Pero también, debes tener en cuenta que puedes borrar los mensajes que envías o recibes pulsándolo unos segundos, hasta que se ponga azul y allí aparecerá en la pantalla la opción de borrarlo.

También puedes borrar una conversación entera. En este caso, debes abrir la conversación. Una vez en ella abres el menú, y eliges la opción "Más". Dentro de las opciones veras "Vaciar Chat" que es la que buscas. De ese modo eliminas toda la conversación. Si eres un usuario compulsivo de WhatsApp y tienes muchas conversaciones debes abrir en la aplicación el menú y seleccionar "ajustes", luego seleccionas "ajustes de chat" y hacer clic en "vaciar todos los chats".

Otro tema recurrente es que las fotos y videos que te envían en mensajes se guardan automáticamente en tu celular. Si evitas ello tu

privacidad te lo agradecerá. En este caso debes ir nuevamente a "ajustes", "ajustes de chat" y oprime "descarga automática de multimedia". Una vez en esa pantalla debes ingresar a cada una de las opciones que te ofrece y destildar audio, imágenes y videos.

Finalmente, para cuidar tu privacidad debes saber cómo bloquear a un contacto indeseado. Para ello debes abrir la conversación con esa persona, ir a Menú, luego "Más" y aparecerá la opción de "Bloquear".

Estas recomendaciones no son para que las sigas al pie de la letra. Lo que buscan es que sepas configurar los servicios de mensajería y de ese modo, que la intromisión a tu privacidad sea una elección y no una violación.

## **¿Puedo usar la computadora del trabajo para asuntos personales?**

Cada trabajador tiene asignada una computadora, la mayor parte de las tareas laborales se lleva a cabo con una. Las computadoras son una herramienta de trabajo y el empleado la usa con normalidad. Pero, ¿puede usarla para asuntos personales?

Un uso razonable parece inofensivo pero, en exceso genera disminución del rendimiento y falta de atención del trabajador, ralentización de las conexiones, riesgos de la seguridad informática de la empresa, entre otros perjuicios.

Un tema importante que debes saber es que tu jefe puede acceder a los mails o tu historial de búsquedas en internet. Esta intromisión a la privacidad que podría cometer el empleador no encuentra solución en la ley de Contrato de Trabajo. Por ello, es práctica común que la empresa advierta a los empleados sobre el uso de las computadoras para fines personales, como así también advertir sobre los controles que se pueden realizar sobre el sistema.

¿Es suficiente advertir al trabajador para entrometerme en sus mails? La justicia penal dice en sus sentencias que el empleador tiene prohibido leer correos electrónicos enviados o recibidos por sus empleados, porque ello es una violación del derecho de privacidad del trabajador. Abrir una comunicación ajena es un delito para la ley 26.388.

Otro tema importante es determinar si el uso personal de las computadoras es causal de despido. Las sentencias laborales son distintas, y tienen muy en cuenta ciertas circunstancias.

Sin dudas el despido parece ser una medida excesiva y debe haber advertencias o sanciones previas que lo justifiquen. La justicia consideró como desproporcionado el despido por remitir correos electrónicos pornográficos, ante la ausencia de sanciones previas.

Una sentencia reciente dijo que no constituía injuria grave contra el empleador la remisión de un correo electrónico donde se realizaron críticas a los nuevos directivos, señalando que resulta obvio que la

posición de dependiente –en todo país libre y democrático– no conlleva la limitación del derecho constitucional de expresión, derecho que tampoco está restringido por las leyes laborales.

Es reiterada la desestimación del despido cuando –pese a acreditar la existencia de correos ajenos al débito laboral– no se acredita la existencia de reglamentos o notificaciones que adviertan sobre esta práctica, o no se demuestra el perjuicio sufrido por el empleador.

En conclusión, el uso de la computadora para temas personales no está permitido, aunque puede estar consentido por el empleador. Para contemplar expresamente este tema se recomienda que la empresa tenga sus propias políticas de uso de las herramientas informáticas que se les provee a los trabajadores.

## **Mi ex sube fotos de nuestros hijos en las redes sociales.**

Muchas veces las separaciones de parejas con hijos son traumáticas y se realzan las personalidades de cada padre, el permisivo y el estricto.

Dentro de las múltiples causas de peleas que pueden aparecer, cabe preguntarse si un padre puede prohibir que el otro suba fotos de sus hijos menores en redes sociales.

Cualquiera de los cónyuges puede oponerse a que el otro “cuelgue” fotos de sus hijos menores.

La pregunta que debemos formularnos a continuación es: ¿Es recomendable subir fotos de nuestros hijos menores a redes sociales?

Dice la frase “En Internet ten cuidado con tus hijos ... No todo el mundo es quien dice ser”, y revela una gran verdad. Por ello, en primer lugar siempre se recomienda que los perfiles no sean públicos, de modo que cualquier usuario de la red social pueda ver fotografías de tus hijos.

¿Que sucede con las instituciones, colegios, asociaciones, clubes, que para publicitar sus actividades suben fotos como usuarios de los chicos menores de edad? Ello también está prohibido y solo lo pueden hacer con autorización escrita de ambos padres. Además, esa autorización debe contener información sobre el uso que van a tener esas fotos, a quien se les va a ceder, en que soporte se van almacenar y deben estar inscriptos conforme a la Ley de Protección de Datos Personales, para que los padres puedan ejercer el derecho de acceso, rectificación y cancelación de las fotografías y cualquier otro dato de los menores. Por supuesto que ese consentimiento lo podemos revocar cuando queramos.

Otro tema que genera duda es que sucede si nuestros hijos están en compañía de otra persona, y es este quién cuelga la foto, supongamos en el ámbito de un cumpleaños. También en este caso se precisa el consentimiento de los padres, o pueden los padres pedir que se saquen las fotos de internet.

Es primordial que los padres sepan ejercer los derechos que tienen sobre los niños e informarse sobre las prácticas seguras en internet. Aquí puedes leer algunos consejos:

1. Nunca se recomienda publicar fotos de tus hijos desnudos o en ropa interior. Puede parecer de sentido común, pero es llamativo ver la cantidad de fotografías de niños desnudos que se encuentran en las redes sociales. Para nosotros son fotos inocentes, pero hay personas que las pueden utilizar con fines pornográficos.
2. Deben evitar publicar información para que terceros sepan dónde están tus hijos o puedan inferirlo. Por ejemplo, se recomienda no publicar fotos de tus hijos en la puerta del colegio.
3. En el mismo sentido, no subas fotos donde también aparezca tu auto y se pueda ver la patente. Ese dato permite fácilmente conocer el domicilio del menor.
4. Jamás identifiques a tu hijo con nombre y apellido. Se recomienda usar algún apodo o el nombre solo.
5. No es necesario que divulgues información sobre lo hacen tus hijos, como actividades extracurriculares. Recuerda que la información que mejor se conserva es la que no se divulga.
6. Si has sacado la foto con un smartphone o una tablet asegúrate de desconectar la función de GPS. Si no lo haces cualquiera podrá saber dónde se sacó la foto.
7. Pedile a tus familiares y amigos que te pidan permiso antes de publicar una fotografía de tu hijo en internet.
8. Configura correctamente la privacidad y los filtros de tu perfil en las redes sociales.

## Los seguros y el genoma humano.

Todos los viernes desde esta columna pensamos en la tecnología, y en la influencia y los cambios que provoca en las vidas de las personas. En esta oportunidad quiero resaltar las consecuencias que provoca la decodificación del genoma humano en los contratos de seguros.

El Proyecto Genoma Humano comenzó en 1990 por el Departamento de Energía y los Institutos Nacionales de la Salud de los Estados Unidos, bajo la dirección del doctor Francis Collins, para llegar a conocer la secuencia completa del ADN del ser humano. En abril de 2000 se consiguió la secuenciación de casi la totalidad del mismo.

La decodificación del genoma humano puede proporcionar información sobre enfermedades genéticas que padece una persona, sobre enfermedades genéticas que no padece pero que con seguridad transmitirá a sus descendientes, predisposición a enfermedades como el cáncer, rasgos genéticos que pueden influir en comportamientos, en trastornos de conducta o en rasgos de la personalidad, y aunque no con cierta precisión cuando se producirá la muerte de una persona.

Los seguros son contratos aleatorios. Es decir, existe la posibilidad de que suceda el hecho asegurado pero, nadie sabe si ocurrirá o cuando. Para ello, los estudios de Pascal y Fermat sobre el cálculo de probabilidades, y la formulación de la ley de los grandes números por Cardano y Bernoulli permiten que las compañías aseguradoras determinen las probabilidades de que se produzca un siniestro.

Ahora bien, si las aseguradoras tienen la información del genoma de cada asegurado, podrán saber con máxima precisión la probabilidad de ocurrencia del siniestro asegurado, por ejemplo la muerte de una persona. Como dijo el Tribunal Supremo de España las aseguradoras, a veces, quieren prescindir de la aleatoriedad consustancial al seguro para muy paradójicamente jugar sobre seguro.

La discriminación de las aseguradoras basada en datos genéticos existe y es por ello que la legislación de muchos países regula el uso de esa información.

En el Reino Unido la Asociación de Aseguradoras Británicas redactó en 1997 un Código de Conducta para regular el uso de los resultados de pruebas genéticas. Según este Código la empresa que quiere utilizar la información debe dar los datos del cliente al GAIC (Comité de Ética y Seguros), debe tratarlos con confidencialidad y destruirlos cuando ya no los precise. En Alemania las aseguradoras han pactado no solicitar la realización de pruebas genéticas como requisito previo para la contratación de seguros.

En nuestra legislación no existen normas que regulen específicamente el genoma humano aunque la Ley 23.592 regula los actos discriminatorios en general. Su artículo 1ro establece que “quien arbitrariamente impida, obstruya, restrinja o de algún modo menoscabe el pleno ejercicio sobre bases igualitarias de los derechos y garantías fundamentales reconocidos en la Constitución nacional será obligado, a pedido del damnificado, a dejar sin efecto dicho acto discriminatorio o cesar en su realización y a reparar el daño moral y material ocasionados”.

Por su parte, La Ley 25.326 de protección de datos personales prohíbe la recolección de datos por medios desleales, fraudulentos, o en forma contraria a las disposiciones de la ley, y la utilización de los datos para finalidades distintas o incompatibles con aquellas que motivaron su obtención. El tratamiento de los datos personales es ilícito cuando el titular no hubiera prestado su consentimiento libre, expreso e informado, el que deberá constar por escrito, o por otros medios equiparables, de acuerdo con las circunstancias. También el artículo 10 de la misma ley garantiza el deber de confidencialidad para las personas que intervengan en cualquier fase del tratamiento de datos personales.

Estas normas que se mencionan vienen a suplir un vacío legal existente y entendemos necesario el dictado de una legislación específica que se adecue a la declaración de la UNESCO sobre Datos Genéticos.

## ¿Sabes lo que Google sabe de vos?

Hablar de la importancia de la información es realmente redundante. Mencionar que los datos que recaban las empresas es el oro de este siglo, en los tiempos del big data, es como explicar que el sol calienta.

Ahora bien, lo que las personas no pueden imaginarse es la cantidad de información que las empresas tienen de cada una de ellas. Para que tengan una dimensión y una verdadera aproximación de ello vamos a hacer un recorrido por algunos sitios web donde podrás observar los datos que guarda Google, como ejemplo.

La primera de ellas es Google Dashboard ([www.google.com/dashboard/](http://www.google.com/dashboard/)). En este sitio podrás observar tu actividad en la web referida a los productos y aplicaciones relacionadas a tu cuenta.

Google guarda tus nombres de usuario y claves de todos los sitios a que hayas accedido usando Chrome o Android, y hayas elegido salvarlos. (<https://passwords.google.com/>)

En <https://history.google.com/> podrás encontrar los términos de búsqueda que utilizas, como así también tu actividad en aplicaciones y sitios web. También conservan tus búsquedas realizadas por voz (<https://history.google.com/history/audio>).

Google almacena la información de contactos, aplicaciones, datos de aplicaciones, búsquedas, estado del sistema u otros datos que el dispositivo envíe a Google (<https://history.google.com/history/device>).

¿Entraste a cada sitio y verificaste tu información? Seguimos con sitios que te sorprenderán aún más.

Quedan registradas tus búsquedas en YouTube ([www.youtube.com/feed/history/search\\_history](http://www.youtube.com/feed/history/search_history)) o también tus visualizaciones (<https://www.youtube.com/feed/history>).

En <https://security.google.com/settings/security/permissions> encontrarás todas las aplicaciones que tienen acceso a tus datos en Google y lo que se les permite hacer.

La frutilla del postre, en <https://maps.google.com/locationhistory> podrás ver como Google sabe y rastrea todos tus movimientos. Día a día ellos graban tus recorridos y lugares donde estuviste.

Para finalizar, vamos a mencionar que toda esta información almacenada tiene como objetivo principal venderte publicidad. Ingresa a <https://www.google.com/ads/preferences/> y podrás ver como Google con toda la información recolectada ha editado un perfil tuyo.

Quiero avisarte que en cada uno de estos sitios puedes configurar tu privacidad. Solo de ti depende ahora, lo que Google sabe de vos.

## **Éramos pocos y tu webcam te espía. Ah, y tu televisor también.**

Hace poco más de un año se hacía famoso Camus, un supuesto hacker que divulgó videos y fotos de famosas argentinas. Supuestamente, Camus había hackeado las webcam de las computadoras y de ese modo había captado videos íntimos sin que las personas filmadas se percaten que su computadora era la ventana de un fisgón.

Un año antes, Cassidy Wolf, quien fuera Miss Teen USA 2014, sufrió la misma modalidad delictiva. Recibió un mail con fotos suyas desnuda, con la amenaza que las divulgaría entre sus amigos y públicamente si no le enviaba más retratos y videos eróticos.

El control de tu webcam para observar a través de ella se llama creepware y lo puede hacer cualquier persona con un simple software que se compra por internet. Según datos del FBI, se estima que solo con el software BlackShades 100 personas repartidas en 20 países espionaron a más de 1 millón de usuarios. Otros programas conocidos con la misma función son DarkComet, Poison Ivy, jRAT y Pandora RAT.

Estos software se instalan en tu computadora por mails spam, los cuales dada la sofisticación que traen consigo puede cualquier persona caer en el engaño. Por ejemplo, Cassidy Wolf fue infectada por un email que publicitaba concursos de belleza para adolescentes.

Cualquiera de estos software pueden bloquear tu PC o hacer que se reinicie, mostrar mensajes en la pantalla, reproducir mensajes de audio, hacer capturas de pantalla, esconder la barra de tareas y los iconos del escritorio, abrir páginas web, grabar vídeo, grabar conversaciones a través del micrófono, guardar todo lo que tecleas o robar archivos. Como se puede ver, toman el control absoluto de tu pc.

A fines del año pasado, una web rusa se hizo famosa por ofrecer en tiempo real conexión a más de 10.000 webcams privadas de 250 países. Finalmente, la policía la logró desactivar. Para nuestro asombro, los dueños de esta web no tuvieron que usar ningún software ni hackear una sola computadora. Solo usaron las claves que por defecto traen los equipos de seguridad. Los dueños de esas

cámaras no se habían tomado el mínimo esfuerzo de modificarlas. Este tipo de noticias son una estruendosa alarma que avisa hasta qué punto estamos siendo espiados.

Uno siempre teme a los virus que se instalan en las computadoras pero, con la conectividad de las cosas (IoT) estos software maliciosos pueden controlar todo lo que puedas imaginar. Desde cámaras de vigilancia hasta el televisor que tienes colgado en tu dormitorio frente a tu cama.

## **Los ataques terroristas en París y la vigilancia en internet.**

Son lamentables los atentados ocurridos el pasado viernes en París. Del mismo modo lo fue el atentado en Beirut, el día anterior.

Es claro que los terroristas se comunican entre ellos y utilizan internet. El ministro del interior belga, Jan Jambon, afirmó que los terroristas que actuaron en París se comunicaban en los foros de la PlayStation 4.

Los atentados a las torres gemelas en EEUU abrieron las puertas para que el estado pueda intervenir las comunicaciones, en post de combatir el terrorismo internacional. Las revelaciones de Edward Snowden nos permitieron conocer el programa PRISM. Un programa de vigilancia de los correos electrónicos, vídeos, chats, fotos, direcciones IP, notificaciones de inicio de sesión, transferencia de archivos y detalles sobre perfiles en redes sociales de Microsoft, Google, Apple y Facebook entre otras empresas de tecnología. Recientemente el congreso de los EEUU aprobó la Ley de intercambio de información de seguridad cibernética (CISA), dando un marco de legalidad al espionaje gubernamental.

El atentado contra Charlie Hebbo, el pasado 7 de enero, impulsó un proyecto de ley de vigilancia, que recientemente obtuvo su declaración de constitucionalidad por el máximo tribunal Francés. En su redacción actual la ley permite que el primer ministro autorice medidas de vigilancia intrusivas por intereses de política exterior importantes, para proteger los intereses económicos, industriales y científicos de Francia y prevenir la violencia colectiva y la delincuencia organizada. También permite el uso de herramientas de vigilancia masiva que capten llamadas de teléfonos móviles y de cajas negras (con fines antiterroristas) en los proveedores de Internet. Estas medidas pueden ser autorizadas sin necesidad de intervención judicial.

Los detractores de medidas de este estilo afirman que nada justifica la vigilancia de las comunicaciones, que se violan los Derechos Humanos y que esta violación puede ser incluso peor que los propios atentados que el pueblo sufre.

Desde los organismos de inteligencia afirman que son considerables los atentados desarticulados por los trabajos de investigación de las comunicaciones. Claro que probar esta eficiencia autoproclamada resulta imposible, por el secreto que rodea a estas agencias.

Las nuevas generaciones tienen una valoración de su privacidad muy diferente. Ellos la muestran voluntariamente y la comparten en redes sociales. Todos sabemos que las empresas tecnológicas se nutren y lucran con esa información. ¿Qué pasa entonces con el Estado?

Parece que hubiesen dos morales. Si mi información la tiene Facebook está bien. Me siento realmente confiado en sus políticas de privacidad (que mudan a cada rato) y no me importa. Si el que tiene la información es el Estado me rasgo las vestiduras.

El terrorismo internacional es un mal que hay que combatir. En ello coinciden todos los pueblos del mundo, de todas las religiones posibles. Para ello hay que facilitarle al Estado todas las herramientas disponibles.

Por supuesto que se debe exigir transparencia en el manejo de la información, y evitar todo tipo de corrupción en su utilización, cualquier desvío deberá ser ejemplarmente castigado.

## **A la cárcel por espiar a su esposo.**

Una mujer fue condenada a cuatro años de prisión, en Bogotá (Colombia), por haber espiado a su esposo instalándole un software en su celular, a través del cual podía leer chat, mensajes y llamadas de voz. La justificación legal de la condena es la violación de los datos personales, delito contemplado en el Código Penal Colombiano.

La mujer condenada usó la aplicación Spyera, la cual se consigue fácilmente en internet, a un precio muy bajo. El matrimonio de 12 años comenzó a tener fisuras y la mujer dudó de los cambios de rutina de su esposo. En un primer momento contrató a un detective para luego espiar directamente su celular.

El software permitía a la mujer seleccionar los números de celular que quería que el software grabara. Además guardaba los mensajes del Whatsapp, Facebook, Skype y otras aplicaciones, así como los mensajes de texto. También el software permitía escuchar el sonido ambiente en cercanía al dispositivo móvil, por lo que podía oír lo que su marido hacía en cualquier momento y las conversaciones que sostenía con personas a su alrededor. También podía tomar fotografías, que luego la esposa en este caso subía a Facebook.

La defensa de la mujer argumentó que estaba en todo su derecho de constatar la fidelidad de su esposo, incluso se argumentó la ira e intenso dolor a la hora de violar la intimidad de su marido.

La sentencia concluyó, condenando a la mujer, que se violaron los derechos de privacidad y a su información.

La relevancia de esta sentencia es importante, ya que existe para muchas personas un quiebre entre el mundo real y el virtual. Tienen la convicción de que ciertas conductas están permitidas y ello no es así.

El derecho a la privacidad es un derecho fundamental de las personas y las tecnologías no lo han derogado, aun cuando exista una compleja discusión sobre el tema.

## **Fiestas de fin de año en la empresa. Cuidado con lo que publicas en las redes sociales.**

Me imagino que ya estarás pensando en la próxima fiesta de fin de año en tu empresa. Mucho stress, mucha trabajo, un poco de alcohol en tus venas, tenés el celular en tus manos y de repente, publicas alguna foto o comentario que te puede hacer perder el trabajo.

Como sabemos la reputación de las empresas es importantísima. Durante años y con esfuerzo la construyen, pero las redes sociales pueden arruinarla en un solo segundo.

Por ello, las compañías tienen mucho recelo de lo que se publica sobre ellas, al punto de tener personas contratadas especialmente para cuidar su reputación online. Por consiguiente, no van a permitir que un empleado pasado de copas se las arruine en su propia fiesta.

Es ese afán de las empresas por cuidar su reputación que las lleva a monitorear lo que se publica, pero también a tomar medidas disciplinarias contra el autor de una opinión injuriantes o que pueda afectar su imagen.

Uno de los primeros casos y que más repercusión tuvo por entonces fue el de Kimberley Swann. Swann era una joven de 16 años que fue despedida de la empresa Ivell Marketing & Logistics por haber escrito en su perfil de Facebook que su trabajo era aburrido.

También recordamos el caso del Sr. Osvaldo, con sus 58 añitos, quién celebraba las fiestas del mar junto con sus compañeros de la firma C.I. Prodeco S.A. Todo transcurrió normalmente hasta que antes de irse para su casa se puso un disfraz que constaba de una peluca de color rosa, unas gafas oscuras con un marco blanco, un top de color negro con relleno en el pecho, una tanga tipo hilo dental que dejaba al descubierto sus nalgas y un pantalón, y se tomó cuatro fotos con otros trabajadores de esa compañía que terminaron en Facebook. A los pocos días la empresa lo llamó "a rendir descargos" por una presunta violación al reglamento interno.

Recomendación: antes de ir a la fiesta lee y relea el Código de Conducta de tu empresa.

## Terminaron las vacaciones? Stalkeaste?

La palabra stalking comenzó a usarse en los años 80 para indicar las persecuciones a celebridades. La primera ley que lo prohibió fue del estado de California, en 1990. Luego siguieron Canadá, Australia, Inglaterra y otros países europeos.

Internet cambió todo. También cambió el stalking que pasó ahora a ser light o benigno, como lo describen algunos autores. Ya no es necesario para el stalker enviar cartas, llamar por teléfono o perseguir físicamente a sus víctimas. Con abrir cuenta y sesión en alguna de las redes sociales es suficiente. Cientos y cientos de fotos, comentarios, estados de ánimo y ubicaciones están a disposición de la persona que desees.

Puedes contar con toda la información que precisas de tu ex, o del chico o chica que te gusta. Precisas unos pocos minutos para stalkear.

Ser popular en las redes sociales tiene su precio, y es la total y absoluta falta de privacidad. Es asombroso ver como adolescentes tienen miles de amigos. Sin dudas han tenido una vida social extremadamente activa o meramente aceptaron solicitudes de amistad sin ton ni son.

El stalking aunque quieran disfrazarlo de light es malo y afecta tu privacidad. Por consiguiente, tenemos algunos consejos para quienes aún desean mantener un halo de privacidad.

Para comenzar debe configurar de manera general tu privacidad en las redes sociales. Además, cada vez que postees algo tienes la opción de elegir quienes pueden verla. Es decir, por un lado debe configurar la privacidad general y luego, puede configurar la privacidad de cada publicación que hagas.

Es importante cuidar el alcance de tus comentarios, porque el stalking envuelve a personas conocidas, generalmente ex parejas.

Si el stalking se torna persistente y agresivo debes bloquear al stalker.

## **Una sana crítica al flamante presidente argentino.**

Hace pocos días llegaban a mi muro fotos de nuestro Presidente festejando su cumpleaños, en compañía de su hija Antonia. No es la primera vez que veo en las redes sociales fotos de la menor, acompañada de su padre, siempre claro en ocasión de sus cargos políticos.

Existe la remota posibilidad de que un estúpido confunda el trabajo del padre con la inocencia de la hija y le desee el mal a la menor, ofendiéndola innecesariamente. Lamentablemente la posibilidad no es remota. Esto ya sucedió, cuando por twitter le desearon una enfermedad muy fea, que no vale la pena reproducir.

En varias ocasiones se propone educar a los menores sobre el uso responsable de internet pero, no se debe dejar al margen a los mayores. Son los padres que en infinitas ocasiones exponen a los menores en las redes sociales. Menores propios y ajenos, o acoso en las fotografías de los cumpleaños o fiestas de colegio no aparecen otros niños.

Para comenzar, la imagen del menor es un dato personal y goza de la protección de la ley. Entonces, no hay que subestimarla exponerla en las redes sociales.

De la mano del derecho a la imagen, está el derecho a la intimidad personal y familiar que es irrenunciable, inalienable e imprescriptible.

La protección de estos derechos recae en los padres, que suelen tener más recelo en esos derechos cuando se separan, que cuando están felizmente casados.

La protección de la imagen de los menores no es un capricho. Es realmente necesaria, para entre otras cosas cuidar su reputación, que puede verse dañada. Máxime si tu padre es una figura pública, muy pública, al punto de ser Presidente.

Pero también debes cuidar a tu hijo de las garras de las redes sociales, que prohíben el registro de cuentas a menores de 14 años. Por si no sabías, al abrir una cuenta “le concedes de todas tus fotografías y vídeos una licencia no exclusiva, transferible, con derechos de

sublicencia, libre de derechos de autor. Esta licencia finaliza cuando eliminas el contenido o tu cuenta, salvo si ya fue compartido con terceros y estos no lo han eliminado. Es decir, la licencia caduca nunca.

Para no prolongar más estas líneas, no voy a mencionar otros peligros que acechan la sobreexposición de los menores en las redes sociales, como puede ser el morphing.

En conclusión, la imagen del menor no es propiedad de los padres. Deben ser conscientes que la exposición del menor puede ser peligrosa. Sr. Presidente usted está construyendo una reputación de su hija que aún no sabemos si será buena o mala. Pero lo que sí le puedo afirmar es que ella no se la pidió.

## **La imagen de los menores no es propiedad de sus padres.**

Hace pocos días llegaban a mi muro fotos del Presidente Argentino festejando su cumpleaños, en compañía de su hija. No es la primera vez que veo en las redes sociales fotos de la menor, acompañada de su padre, siempre claro en ocasión de sus cargos políticos.

Existe la remota posibilidad de que un estúpido confunda el trabajo del padre con la inocencia de la hija y le desee el mal a la menor, ofendiéndola innecesariamente. Lamentablemente la posibilidad no es remota. Esto ya sucedió, cuando por twitter le desearon una enfermedad muy fea, que no vale la pena reproducir.

En varias ocasiones se propone educar a los menores sobre el uso responsable de internet pero, no se debe excluir a los padres. Son los padres que en infinitas ocasiones exponen a los menores en las redes sociales. Menores propios y ajenos, ¿o acaso en las fotografías de los cumpleaños o fiestas de colegio no aparecen otros niños?

Para comenzar, la imagen del menor es un dato personal y goza de la protección de la ley. Entonces, no hay que subestimarla exponerla en las redes sociales.

De la mano del derecho a la imagen, está el derecho a la intimidad personal y familiar que es irrenunciable, inalienable e imprescriptible.

La protección de estos derechos recae en los padres, que suelen tener más recelo en esos derechos cuando se separan, que cuando están felizmente casados.

La protección de la imagen de los menores no es un capricho. Es realmente necesaria, para entre otras cosas cuidar su reputación, que puede verse dañada. Máxime si tu padre es una figura pública, muy pública, al punto de ser Presidente.

Pero también debes cuidar a tu hijo de las garras de las redes sociales, que prohíben el registro de cuentas a menores de 14 años. Por si no sabías, al abrir una cuenta “le concedes de todas tus fotografías y vídeos una licencia no exclusiva, transferible, con derechos de sublicencia, libre de derechos de autor. Esta licencia finaliza cuando eliminas el contenido o tu cuenta, salvo si ya fue compartido con

terceros y estos no lo han eliminado. Es decir, la licencia caduca nunca.

En conclusión, hay que ser conscientes que la exposición del menor puede ser peligrosa. La imagen del menor no es propiedad de los padres.

## Tu cara te vende.

La biometría es una tecnología usada a diario. Desde que registras tus huellas digitales en un cajero automático, en la entrada de tu trabajo, hasta las fotos que te sacan cuando ingresas a un edificio sofisticado, y ya no tanto.

Otras veces, la biometría se usa sin que lo sepas. Con solo subir tus fotos a Facebook o a cualquier red social ya dejas plasmados los datos biométricos de tu rostro, por ejemplo.

En Rusia la aplicación FindFace busca personas dentro de la red social VK, muy popular y en crecimiento en ese país (200 millones de usuarios). Este software compara un rostro con una base de datos de mil millones de fotografías y logra identificarla con un 70% de exactitud.

Lo que podría ser una aplicación del montón, no lo es. Ostenta el número de 500 millones de usuarios y un promedio de 3 millones de búsquedas mensuales. Pero eso no es nada, la ciudad de Moscú contrataría sus servicios para revisar las imágenes de sus 150 mil cámaras ubicadas en lugares públicos.

El uso de la biometría es de lo más variado. Desde la búsqueda de criminales o sospechosos, hasta la búsqueda del amor de tu vida. Sacarle una fotografía a una chica en el bar o en el colectivo basta para luego buscarla en internet y obtener más información, mucha más.

Pero sorprendentemente los fundadores de FindFace piensan en una utilidad más corporativa. Un local comercial podría con una simple cámara de vigilancia en la puerta filmar a las personas que se detienen a ver una vidriera para luego, ir a su caza. Una vez identificados se podría enviarles puntualmente publicidad. Lo mismo puede acontecer con las personas que pasan diariamente por la vereda de tu local.

Esta aplicación, creada por Artem Kukharenko (26 años) y Alexander Kabakov (29 años), viene a generar una polémica aún mayor sobre los derechos a nuestros datos e intimidad.

El rostro goza de protección jurídica y es un dato de la persona. Pero, no es menos cierto que la aplicación solo hace una búsqueda

comparativa y que los datos se encuentran en otro sistema, el cual podría cumplir con toda nuestra legislación vigente. Por ejemplo, estar debidamente inscripta. En Argentina estos temas no están debidamente contemplados.

En la reciente legislación Europea la biometría facial ha merecido una especial protección por ser sensibles en relación con los derechos y las libertades fundamentales, ya que el contexto de su tratamiento podría entrañar importantes riesgos para los derechos y las libertades fundamentales. Así el Artículo 9 prohíbe expresamente “el tratamiento de datos biométricos dirigidos a identificar de manera unívoca a una persona física”.

Es decir, la tecnología existe y siempre habrá personas que puedan usarla. El fundador de FinFace ha dicho que las personas deben aceptar que viven rodeadas de tecnología, que se dispone en tiempo real de sus movimientos e intereses, y que eso es algo que no se puede detener de ninguna manera.

Estas tecnologías pueden usarse para muchas cosas. El bien y el mal están a la vuelta de la esquina. Los legisladores deben pensar que la pereza en regular estas cuestiones puede causar mucho daño a la sociedad.

## **Los emoticones de facebook esconden mucha más información que tus sentimientos.**

Hace pocos meses que vemos en Facebook esos nuevos emoticones que podemos usar para indicar que nos gusta, encanta, divierte, asombra, entristece o enoja algún post.

Aún, muchas personas acostumbradas por años siguen poniendo “Me Gusta” y casi que no tienen reflejo para variar, y expresar de manera más exacta sus sentimientos.

Pero, lo que parecería una vocación al servicio y a la satisfacción del cliente esconde más de lo mismo. Recolectar información, datificar todo lo que se pueda. Me corrijo, datificar todo.

Y dentro de esa ambicioso proyecto de datificar, nos encontramos que es posible datificar las interacciones, entonces ya no es suficiente saber si te gusta o no una publicación, sino que se precisa recolectar la mayor cantidad de información posible. Allí entran en juego los 6 estados que ahora nos ofrece la red social para manifestarnos, expresar nuestros sentimientos y brindarles muchos, pero muchos más datos y por supuesto, más precisos.

El futuro de las datificaciones son las relaciones, experiencias y estados de ánimo, de la mano de Facebook, LinkedIn y Twitter. El monstruo de la datificación sin dudas es el primero, que ostenta la friolera de mil millones de usuarios, interconectados en cien mil millones de amistades. Es decir, los datos del 10 por ciento de la población mundial están en manos de Facebook.

Ahora que sabemos que nuestros datos están en manos de una empresa privada de una magnitud incomparable, podemos asustarnos del uso potencial de esa información.

Existen empresas que están utilizando esos datos para las valoraciones crediticias. Según estudios parecería que las personas prudentes hacen amistad con personas parecidas y los más pródigos hacen lo mismo. Por consiguiente, de resultar viable esta investigación, Facebook podría convertirse en el organismo de calificación crediticia mundial, determinando tu suerte.

Twitter hace lo mismo. Lo que pareciera un flujo incesante de mensajes inconexos de 140 caracteres esconde una masiva datificación de pensamientos, estados de ánimo e interacción social.

El biólogo Marcel Salathé y el ingeniero Shashank Khandelwal estudiando los datos de twitter descubrieron que la actitud de las personas ante las vacunaciones era igual a las probabilidades de que aceptaren la vacuna de la gripe. Y analizando los metadatos de quién estaba conectado con quién lograron descubrir grupos de riesgo de la enfermedad.

Es decir, así como Google con su Flu Trends logró predecir las personas que se encontraban enfermas de gripe N1H1. El análisis de los sentimientos con los datos de twitter permitiría predecir comportamientos relacionados con la salud, pudiendo saber con antelación cuales son los grupos de riesgo donde una determinada enfermedad puede propagarse con más facilidad.

Como se ve la datificación de los sentimientos es una realidad, se está avanzando en ello y generaran una revolución. ¡Otra revolución!

Para terminar me gustaría saber si esta nota te gusta, encanta, divierte, asombra, entristece o enoja.

## Shhhh, las paredes escuchan!

Podría iniciar esta columna recordando al famoso escritor George Orwell y su obra 1984 que parece haber predecido muchas de las cosas que nos pasan, pero prefiero recordar a Catalina de Médici y su inteligencia para hacer lo que muchos gobernantes desean en estos días, controlar todo.

Y realmente es así, al menos en los EEUU que con sus planes de frenar atentados terroristas han comenzado a colocar micrófonos en los sitios públicos, registrando las conversaciones de sus ciudadanos.

Esta práctica se viene llevando a cabo en el país del norte desde el 2012 y lo novedoso es que el estado de Maryland la ha legislado recientemente, imponiéndoles restricciones. Y llama la atención que la ley no prohíbe las escuchas, simplemente las limita.

En ese sentido, podrían considerarse lícitas las grabaciones realizadas en las proximidad de los conductores en colectivos, trenes y subtes si ellos la activan frente a incidentes o se activará automáticamente cuando se detecten problemas con los frenos o ante un inminente choque.

La limitación vino después de un activismo fuerte de los ciudadanos por defender sus derechos. Mientras tanto en los otros estados de los EEUU se seguirán registrando las conversaciones sin restricciones, aunque desde el gobierno afirman que solo se utilizan cuando sucedieron atentados y en lo estrictamente necesario.

¿Hasta dónde se correrá el límite de la privacidad? A los millenians parece no preocuparles demasiado y los mayores no estamos teniendo la fuerza suficiente para convencer a los jóvenes de la importancia de un viejo derecho llamado privacidad.

Este derecho que apareció 81 años A.C. en Roma parece que hoy tiene olor a viejo, que no es necesario. Pero, hay que contarles a los chicos que hace menos de 100 años aparecieron y se reproducían por el mundo gobernantes tiranos, autoritarios que ostentaban todo el poder y reducían los derechos humanos de los ciudadanos. Claro, el derecho a la privacidad es un derecho humano.

Debo recordarles a los más jóvenes que la única forma de que el ser humano se desarrolle plenamente es con personalidad, y la personalidad se estimula y forma en soledad. Por supuesto que lo contrario es la despersonalización, cuando se funde y se une la persona con los otros. De este modo pierde su autonomía, pierde su capacidad de actuar por sí mismo.

No es difícil sacar la conclusión que los tiranos quieren que los ciudadanos no tengan privacidad, que pierdan su autonomía y así, poder conducirlos con docilidad.

## **Los menores y el marketing de los colegios.**

Que mejor publicidad para un colegio que la imagen de sus alumnos felices, jugando y disfrutando sus actividades. El marketing se desarrolla en las redes sociales y hay que generar contenido cueste lo que cueste. No queda colegio, o guardería infantil que no venda sus servicios educativos usando imágenes de sus alumnos.

Claramente para publicar esas fotografías en internet o en las redes sociales se precisa el consentimiento expreso de los padres, de los dos.

Estando en juego el derecho de los menores a sus datos, la imagen es un dato, no puede haber ambigüedades, no puede haber un consentimiento amplio. Y muchas veces se observa que esas autorizaciones son realizadas a la ligera, sin un claro compromiso por los derechos y bienestar de los menores. Debe existir un plazo para el uso de la imagen, pero también se debe dejar claro en que redes sociales se publicarán las fotos, la finalidad, quién será el administrador, o el tipo de información que se subirá a la web.

Generalmente, y estratégicamente las autorizaciones son entregadas con la renovación de la matrícula generando el falso temor de los padres de que si no se firma podría el colegio no reinscribir al menor, y siempre está el miedo de ser los únicos, los locos que no quieren que la imagen de sus hijos riegue las redes sociales.

Como padres la decisión no es sencilla. No dar el consentimiento, algo que debiera ser la regla, podría implicar que se excluya a nuestros hijos de los actos o actividades del aula. ¿De qué modo se les explica a los chicos que sus padres han preferido resguardar su imagen y por ello no pueden aparecer en las fotos?

La ley de protección de datos personales, además de proteger los datos de los menores exigiendo el consentimiento de ambos progenitores, requiere por parte del colegio de la inscripción de la base de datos. Las fotos son almacenadas por el colegio y por tal razón la institución debe estar registrada para garantizar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de los datos, en este caso las fotografías de los chicos.

Si por un lado requerimos leyes que eduquen sobre el uso responsable de internet, queremos enseñarles a los niños sobre la protección de sus datos y el resguardo de su privacidad, deberían los colegios no abusar de las redes sociales.

## Internet y privacidad se llevan de los pelos.

Gustavo Cordera jamás imaginó que su nombre sería tan famoso. Ex voz de la Bersuit, ahora vocero del diablo por sus palabras “hay mujeres que necesitan ser violadas para tener sexo”. Una barbaridad, es repudiable e incomprensible lo que dijo, incluso otras cosas que no tuvieron tanta repercusión.

Luego del escándalo, Cordera se retractó *“Estoy muy angustiado. Angustiado y arrepentido. Siento una gran vergüenza, quiero pedir perdón y abrazar a todos los que alguna vez fueron abusados o vieron violados sus derechos. Es una aberración lo que hice”*.

Esta misma semana, Úrsula Vargues desde su cuenta de Twitter, generó la ira de miles de sus seguidores al escribir *“Ojalá no tarde el próximo 2001”*. Otra frase poco feliz. Inmediatamente aclaró *“Me corrijo: Ojalá no tarde el 2001 pero sin muertos. Nada justifica la muerte. Pido disculpas si me expresé mal”*.

Ambos comentarios invadieron las redes sociales, el segundo nació allí. Sin dudas la viralización de esas ideas poco claras, de esos fallidos mentales fue un tsunami. Las disculpas, el perdón, la retractación no llegaron a destino, es casi imposible que se propaguen con la misma fuerza.

Internet puede ser una picadora de carne, un lugar donde todo es transparente, donde no hay margen para una opinión desafortunada, para decir una verdadera estupidez. El caso Cordera es interesante, sus dichos fueron en un ámbito privado, en una charla cerrada de periodismo en TEA. Recuerdo que hace pocos días a Joaquín Badoza le sucedió algo similar. Un chiste racial entre amigos sobre Coco Sily terminó en internet y se viralizó inmediatamente.

En nuestros días toma un protagonismo único la tecnología y quedó demostrado que la línea entre lo privado y lo público ya no existe. Teléfonos que sacan fotos, que graban, que tienen la capacidad de registrar todo, absolutamente todo lo que sucede no son un juego. Son un arma mortal contra la privacidad, ese lugar donde uno puede ensayar su propio ser, un lugar donde se es libre.

En la vida offline ya no queda espacio para la privacidad. Todo, absolutamente todo puede quedar registrado y subirse a internet. No hay margen para el error, no hay espacio para el perdón.

## **La tecnología quiere saber quién sos. Siempre.**

Desde hace varios años el método más común para ocultar un rostro de una foto es pixelándolo. También vemos ese método como censura de desnudos. Sin embargo, parece que ese método ya no servirá más.

Un grupo de investigadores de la Universidad de Texas, en conjunto con la Universidad de Cornell han creado un software basado en inteligencia artificial que es capaz de identificar un rostro pixelado con un 71% de efectividad. Ese número es alarmante cuando se sabe que los humanos ostentan el 0,2% de efectividad.

El software parece bien sencillo o al menos los creadores así lo quieren explicar. “Basta con lanzar un montón de datos para el entrenamiento, ejecutar algunas redes neuronales, recurrir a algoritmos de reconocimiento de imágenes estándar y, con este enfoque, podemos obtener muy buenos resultados” dice Vitaly Shmatikov, profesor de la Universidad de Cornell.

De este modo, ni siquiera se resguarda la imagen de una persona pixelando su rostro, consiguiendo las tecnologías derribar otra barrera más contra la privacidad.

Sin dudas el grupo de mayor riesgo con esta noticia es el de los menores. A los niños la ley los protege prohibiéndose la difusión de datos y su imagen en los medios de comunicación cuando sea contrario a su interés, aún con el consentimiento del menor. Sabemos que el consentimiento del menor no es jurídicamente válido.

Publicar fotos de menores de edad es una clara intromisión a su intimidad pero también a la intimidad de su propia familia.

A finales del año 2015 el Supremo Tribunal Español condenó a la revista Lecturas y su editora RBA Revistas SL a pagar 21.000 euros por entender que el pixelado realizado en las fotos en la que aparecían tres hijos menores de la presentadora Silvia Jato, era insuficiente y permitía visualizar el rostro de los niños.

Pasaron pocos meses, ni siquiera un año de esa sentencia, y ya sabemos que cualquier pixelado será insuficiente para proteger la intimidad de los menores.

## **El big data y las soluciones mágicas.**

Mark es esposado al grito desgarrador de: “¡no he hecho nada!”. Pero Anderton sabe bien: “Por orden de la División de PreCrimen del Distrito de Columbia lo declaro en arresto por el futuro asesinato de Sarah Marks que iba a acontecer en el día de hoy”.

Este dialogo futurista sucede en la película *Minority Report*, donde se describe la ciudad de Washington en el 2054. Por ese entonces, la policía arresta a las personas por delitos no cometidos, pero que puede predecir gracias a videntes. En nuestros días la tecnología no parece estar lejos de lograr estas predicciones.

Casi la mitad de los estados de Estados Unidos usa predicciones basadas en datos masivos para decidir la excarcelación de los condenados. En el mismo país, estados como Los Ángeles usan el análisis de datos para saber en qué calles, grupos o individuos debe reforzarse la seguridad. Sin llegar al extremo de la detención como en la película, se los observa y se los tilda de sospechosos solo porque un algoritmo así lo ordenó.

En la ciudad de Memphis (Tennessee) el software *Blue Crush* indica a la policía en que cuadras y en que horarios podrían cometerse robos. Es sorprendente saber que desde el año 2006 logró reducir los delitos contra la propiedad y hechos violentos en un 25%.

Ahora bien, el hecho de prevenir un delito no hace que desaparezca la probabilidad que se cometa en algún otro momento. Es decir, si tengo la posibilidad de reforzar la seguridad de una cuadra, es posible que la persona decidida a robar lo haga en otra manzana o en otro barrio. Esta circunstancia genera la necesidad o invita a que con el uso de los datos masivos no solo se prevenga el delito sino que también pensemos en punir la intención delictiva.

Entonces entramos en un conflicto con los principios jurídicos que reinan nuestra vida contemporánea, por ejemplo el principio de inocencia que dice que todos somos inocentes hasta que se demuestra lo contrario. Si tengo una alta probabilidad de prevenir un delito deteniendo al sospechoso antes de que lo perpetre, resulta que estamos puniendo intenciones y no actos delictivos.

Excede este análisis pero, qué ocurre con la moral. Existe la posibilidad que una persona segundos antes de cometer un delito se arrepienta. Tengo que decir que si, existe esa posibilidad. El ser humano como un ser libre puede tomar decisiones constantemente.

Por ello, y lo que deseo resaltar en esta oportunidad, es que los datos son datos, nada más que eso.

Es cierto que el big data ha colaborado y mucho en el desarrollo de las investigaciones pero también es cierto que son falibles. Existe buena información pero también existen datos basura, todos juntos entran en la misma bolsa y pueden arrojar resultados erróneos.

Por ello, hay que tener mucho cuidado, legislar rápidamente sobre protección de datos personales, con una ley que no contemple el presente, que contemple el futuro.

## Cuidado con lo que “te gusta”.

Hoy en día todo se mide por los “likes”, esas mini votaciones que a diario hacemos casi sin pensar. Cuanto más “me gusta” acumula una publicación mejor es, pareciera.

Sin embargo, desde Suiza nos llega la noticia de que una persona ha sido condenada a pagar cuatro mil francos de multa por haber dado un “like” a una publicación difamatoria que acusaba de antisemita y racista a Erwin Kessler, un reconocido defensor de los derechos de los animales en ese país.

Para condenarlo el tribunal de Zurich consideró que el “me gusta” atentó contra el honor de Kessler por ser un apoyo explícito del contenido y contribuir a que los insultos a su persona se propagaran.

En esa misma ciudad, apenas unos meses antes se suscitó una polémica similar cuando otro tribunal debió decidir si retuitear un mensaje difamatorio era delito. En esa oportunidad, el tribunal decidió la absolución de la periodista por la acusación de calumnia y difamación, por considerar que la republicación de un tweet forma parte de la operatoria típica de la red social.

Estas sentencias no son las primeras. En España, Barcelona, un hombre fue condenado por violar la restricción de acercamiento a menos de 300 metros, al comentar y dar “likes” a las publicaciones de su ex pareja. El tribunal al justificar la condena expresó que *“... dado el funcionamiento de la red social Facebook resulta evidente que el acusado, al acceder al perfil de la denunciante y darle al “me gusta”, lo hizo con la intención y pleno conocimiento de que llegaría y sería visto por la denunciante, titular del perfil, por lo que se trata de un mensaje dirigido a la misma, sin que pueda hacer descansar en la denunciante la obligación de bloqueo o eliminación, pues es el acusado quién tiene la obligación legal de no comunicarse con ella y al hacerlo, aún cuando sea mediante un “me gusta”, infringió la prohibición de comunicación”*.

Los me gusta que damos en Facebook, forman parte de las comunicaciones no verbales a las que estamos acostumbrados, junto con los emoticones.

El origen de los emoticones es bastante peculiar. Por los años 80's el profesor de informática Scott Fahlman haciendo un ejercicio con sus alumnos escribió en un mensaje: "Accidente en el departamento de Física. Ascensor contaminado de mercurio. Existe un pequeño riesgo de incendio. La descontaminación terminará a las 8 de la mañana del viernes". La broma le salió mal. El mensaje se propagó por toda la universidad generando un verdadero caos. A partir de allí, el profesor propuso terminar los mensajes en broma con : - ) .

Desde entonces, el uso de símbolos como forma de comunicación siempre estuvo presente. El uso de los emoticones para expresar sentimientos mejora la comunicación y genera en el receptor una sensación agradable. Por ejemplo, se descubrió que el ver emoticones genera en el cerebro la misma actividad que viendo el rostro del hablante.

Y también podemos encontrar un antecedente judicial por el erróneo uso de los emoticones. En ese mismo sentido, en Francia un hombre fue condenado a 3 meses de prisión y al pago de 1.100 dólares por enviar el emoticón de una pistola a su ex pareja. La mujer expresó que se sintió amenazada.

En conclusión, los emoticones son un lenguaje incorporado a nuestras formas de comunicación, que expresan y comunican un mensaje. Ese mensaje puede tener las mismas consecuencias jurídicas que el lenguaje escrito.

## **Uno + uno es dos, en protección de la imagen del menor.**

A pesar de la distancia, nos llegó con bastante repercusión la resolución de la Audiencia Provincial de Barcelona que manifiesta la necesidad de contar con el consentimiento previo de los dos padres para publicar en cualquier red social la fotografía de su hijo menor de edad.

Entre sus fundamentos vale la pena reproducir que "El derecho a la propia imagen es un derecho fundamental y la decisión de publicar una fotografía del hijo en una red social pertenece a la esfera de la responsabilidad parental compartida por ambos progenitores, no a la guarda".

No hace falta ser abogado, ni mucho menos conocer terminología jurídica para entender la trascendencia de esta resolución. Muchas veces la velocidad que nos imprimen nuestros compromisos sociales, también las tecnologías, nos impiden reflexionar sobre cuestiones elementales. Una de ellas es la importancia que tiene la protección de la imagen de los menores.

Un punto que he mencionado en reiteradas oportunidades, pero que vale la pena resaltar nuevamente es que la imagen es propiedad del menor y no de sus padres. Son los menores los titulares de sus derechos, entre ellos el derecho a la propia imagen. Los padres solo deben velar por la protección y obnubilados por los flashes de las redes sociales, lo olvidan por completo.

Además de los peligros sobre los que leemos a diario, como son el morphing para fines pornográficos, la atracción de pedófilos o el grooming, la divulgación de la imagen de los menores es entregar la llave para obtener la ubicación física de tu hijo en tiempo real.

Las fotos que se suben a las redes sociales son registradas y se suman a una base de datos de reconocimiento biométrico. Hace ya varios años que existen aplicaciones para identificar rostros y buscarlos por toda la web, como pueden ser FindFace o NameTag. Estas aplicaciones ofrecen el servicio de reconocimiento facial con capacidad de que a partir de una fotografía puedas encontrar ese rostro en cualquier red social. De ese modo, con una simple fotografía puedo obtener mucha información de cualquier persona.

Ahora pensemos en las cámaras que se encuentran en la vía pública. ¿Acaso no hacen el mismo reconocimiento facial? Entonces, ¿Cuál es la dificultad de que a partir de una fotografía pueda saber en tiempo real la ubicación de una persona?

El reconocimiento facial es una tecnología en constante crecimiento. En el año 2012 el sector representaba mil millones y medio de dólares. Se estima que en el año 2020 esa suma subirá a 20 mil millones de dólares. Hoy en día, los sistemas de reconocimiento facial utilizados en estadios y estaciones de transporte público logran identificar al 99,3% de las personas. Entonces, ¿Cuánto tiempo falta para que todos estemos constantemente controlados?

La resolución que nos llega de España es una muy buena noticia, un llamado de atención y ojalá sirva para que los padres tomen consciencia de que publicar las fotos de los menores no es una decisión que deban tomarse a la ligera. El derecho a la imagen es del menor.

## **¿Cómo serías del sexo opuesto y si cuidarás más tu información?**

Como hemos visto en reiteradas oportunidades, muchas veces, demasiadas, está nuevamente dando vuelta por Facebook otro juego llamado ¿Cómo te verías del sexo opuesto?

Para acceder al juego los usuarios debe registrarse y otorgar “permisos” a la empresa, nada importante pareciera para los tiempos que corren. Es simple, cambio años de información por un divertido juego de 2 segundos.

En esos “permisos” que a nadie le preocupa le entregas a la compañía autorización para acceder a tu perfil, a tu información personal, a tu lista de amigos, dirección de correo electrónico, a tus localizaciones, grupos a los que perteneces y todas tus fotografías. Me olvidaba, y también sabrá todo lo que hagas en la red social.

Toda esa información tuya y la de los miles de usuarios que quieren divertirse como vos completa una enorme base de datos, que nunca sabremos en manos de quién finaliza.

Si bien sabemos que la privacidad está en jaque, tampoco es que tenemos que rifar nuestra información. Vamos a complicarle un poco las cosas o al menos no se las hagamos tan fácil. Se sabe que consiguieron que más de dos millones de personas accedieran a sus juegos y es esperable que ese número siga creciendo.

Si no caíste en esta, hace memoria y pensá si alguna de estas preguntas existenciales no han puesto en riesgo tu información: ¿Qué amigo estará contigo en 30 años?, ¿Qué tipo de pareja necesitas?, ¿Cómo te verás en 20 años?, ¿Qué estación del año eres?, ¿Qué tipo de pizza eres?, ¿Qué nacionalidad escondes?, ¿Qué tipo de madre eres?, y muchos otros interrogantes más

La empresa detrás de esto es una firma israelita denominada Kueez, que a su vez forma parte de Yoto Media Group. Si estás en el grupo de los curiosos que entró en el juego puedes ir a Configuración/Aplicaciones de facebook, buscar Kueez y luego eliminarla. También puedes escribir un correo a [support@kueez.com](mailto:support@kueez.com) y pedir que eliminen tu información. Esto último es una mera

formalidad, ya que no borrarán nada, por la sencilla razón que lucran con tus datos.

Este juego, otras cientos de aplicaciones y cuantas cosas que andan circulando por la web no son más que un engaño para robarte tu información de las redes sociales, o peor aún infectarte la computadora y robarte claves de tarjetas de crédito, cuentas bancarias o información crítica que te puede traer un fuerte dolor de cabeza.

Entonces, saber usar internet no es clickear en google, Facebook o la red social de moda. Saber usar internet es saber navegar con responsabilidad, saber cuidar tu información pero mucho más importante es cuidar la información de los otros, evitando propagar spam, virus o juegos que solo buscan engañarte.

## ¿Borramos Facebook o no?

Esta es la pregunta que muchos se hacen y otros directamente han dado de baja sus cuentas, luego del escándalo de Cambridge Analytica y Facebook. #deletfacebook es la consigna.

Un breve resumen de lo sucedido, dice que Facebook facilitó información de 270 mil usuarios a la empresa de Aleksandr Kogan que desarrolló la aplicación "This is your digital life", pero en realidad esos 270 mil usuarios abrieron las puertas de la información pública de otros 50 millones de usuarios, y en verdad esa información no se usó para desarrollar la aplicación, sino que la vendieron a Cambridge Analytica que a su vez la usó para vender marketing a políticos y convencer a las personas a que voten a sus clientes, Donald Trump por ejemplo. Todo esto derivó en un escándalo que abrió diferentes aristas.

La primera de ellas es que muchos se dieron cuenta que las redes sociales tienen información, demasiada. Algo que no es nada nuevo, y mucho menos de escandaloso. Las redes sociales tienen todos los datos que uno les da, ni más ni menos. Viendo el perfil de nuestros contactos no es muy difícil darse cuenta que la información que se les da a las redes sociales es muchísima.

Otro escándalo que estalló fue que Facebook tiene un pésimo manejo y cuidado de la información de sus usuarios. Nada nuevo bajo el sol. En 2010 una investigación de The Wall Street Journal denunció que Facebook entregaba los nombres de usuarios e incluso los de sus amigos a las empresas publicitarias y de rastreo informático. En el año 2011 Max Schrems denunció a la red social acusándola de guardar toda su información, incluso las cosas que creía haber borrado. En 2012 Facebook fue demandado ante la Corte Federal de San José, California, por hacer seguimiento de forma ilegal a sus usuarios, incluso después de haber cerrado sus cuentas. En 2014 Facebook compra WhatsApp y se adueña de los datos personales de los usuarios de esta última, que terminó con la aplicación de multas por parte de la Agencia Española de Protección de Datos y la Comunidad Europea entre otros países y organismos internacionales. En 2015 Europa declara nulo y por consiguiente ilegal la transferencia

de datos de sus ciudadanos a EEUU. En 2017 la empresa fue multada por la Agencia Española de Protección de datos en atención a que Facebook ha estado recabando información sobre ideología, sexo, creencias religiosas, gustos personales o navegación y utilizándolos con fines publicitarios sin obtener el consentimiento de los usuarios. Ese mismo año Alemania denunció a Facebook por estar actuando de forma abusiva al permitir que las personas usen su red social si aceptan la recopilación de todo tipo de datos de usuarios de sitios y subsidiarias de terceros como WhatsApp o Instagram. Como se puede observar una larga lista de denuncias, que se repiten en varios países, contra la red social más famosa del mundo.

Otro costado de todo esto es que con la información recabada de los usuarios se tiene el poder de cambiar una elección presidencial o una consulta popular vital, como fue el “Brexit”. Quizás sea este el punto más crítico, y el más novedoso para el ciudadano común. ¿Acaso no usaban mi información para enviarme publicidad? Si, ese es uno de los negocios que persigue tu información. Pero con el big data todo cambió. No solo puedo saber que te querés comprar un televisor y enviarte publicidad de televisores. También puedo convencerte de comprar una determinada marca y modelo de televisor. Ahora pensá en la política y en los políticos como productos del marketing.

Fue en las elecciones de 2000 y 2004 que el asesor de G. W. Bush, Karl Rove usó bases de datos gigantescas de los electores, para fragmentar y activar una propaganda electoral individualizada para cada potencial votante. Es decir, hace casi 20 años que se usó la información para intentar convencer a los votantes indecisos. Ahora los datos que hay son muchos, y ello redundando en una mayor precisión lo que permite resultados exitosos en un porcentaje escandaloso, al punto de permitir manejar el resultado de una elección con holgura.

En resumen, lo que sucedió con Cambridge Analytica no es novedoso, no es escandaloso, ni será el final de esta historia. La recopilación de datos seguirá, el uso y la venta de esa información no se detendrá, y el uso político será casi inevitable.

Ahora bien, ¿#deletfacebook o no? Antes de responder esa pregunta cabe recordar que los usuarios que entregaron sus datos

voluntariamente fueron 270 mil, y abrieron la puerta de la información de otros 50 millones de usuarios. Ello nos hace pensar que tan grave como no cuidar tu información es descuidar la de otras personas. Salir de Facebook implica justamente perder el control de tu propia información, de los datos que tienen otras personas sobre ti. Lamentablemente, hay empresas que solo funcionan en monopolio, y el hecho que vos no estés no hará otra cosa que excluirte y marginarte de un mundo hiper conectado. Cuando hablamos de salirte de Facebook, implica salirte de Instagram, de WhatsApp, de Twitter y del mundo digital. De lo contrario, lo único que estás eligiendo es quién utilice tus datos, sin cambiar mucho tu suerte.

La conclusión entonces sería que puedes registrarte en las redes sociales, puedes usar Facebook si lo deseas pero siempre lo debes hacer con responsabilidad, nunca exponiendo tu vida privada e información personal, manteniendo la soberanía de tu intimidad, y controlando siempre tus configuraciones de seguridad y privacidad.

## **Y por si no nos vemos, ¡buenos días, buenas tardes y buenas noches!**

Truman, después de pensarlo un momento, dice su famosa frase: “Y por si no nos vemos, ¡buenos días, buenas tardes y buenas noches!” y haciendo una reverencia frente a la cámara atraviesa la puerta hacia el mundo real.

Muchas veces la ficción supera a la realidad y la película The Truman Show marcó un hito que poco tiempo después empezó a crear el programa Gran Hermano y luego las redes sociales.

Nadie duda de las buenas intenciones de todos los padres pero, son muchas las advertencias de exponer a los menores de edad en las redes sociales. Mirco Marley superó el millón de seguidores en Instagram y desde su nacimiento está expuesto en la televisión.

El fenómeno se llama shareting, término que combina las palabras share (compartir) y parenting (paternidad), y consiste en documentar las primeras sonrisas, palabras, pasos y cada detalle privado de los más pequeños en las redes sociales.

Los riesgos que genera esta práctica son varios. El principal es la exposición de la privacidad del bebé, y detrás la sobreexposición de la familia. Hemos visto las críticas que recibió Florencia Peña por haber publicado un video, donde le dio a su bebe leche caliente y lo quemó.

El otro gran peligro es la exposición no consentida del menor de edad que luego puede reprocharle eso a sus padres. El fenómeno de las redes sociales y la sobreexposición de nuestra privacidad es nuevo y las consecuencias aún no se pueden estimar. Los daños que generen en las personas pueden ser fuente de responsabilidad de los padres.

Se estima que el 81% de los niños al cumplir los 6 años ya tienen presencia en internet, y en sus cinco primeros años de vida habrá 1.000 fotografías publicadas de ellos. Un dato que empeora el panorama es que un 5% tendrán una cuenta en las redes sociales creadas por sus padres. Por supuesto que los padres no piden permiso para ello, y mucho menos para luego publicar fotos o videos de sus hijos.

Según estudios de la Universidad de Michigan, el 56% de los padres cuelga fotografías potencialmente vergonzosas de sus hijos, las cuales pueden afectarlos durante su adolescencia o incluso en su etapa adulta, interfiriendo en su vida social y laboral.

Estamos viendo en casos aislados que algunos hijos han demandado a sus padres por considerar que la información y fotos publicadas durante su infancia han arruinado su vida y reputación.

También están los riesgos de la seguridad. Según publicó la empresa Barclays, el "sharenting" es una puerta para los fraudes en internet. El banco afirma que el shareting compromete la seguridad futura de los hijos y calcula que en el año 2030 esa práctica podría costar más de 870 millones de dólares por fraudes y suplantación de identidad.

En conclusión, la exposición de los niños está mal, no importa que sean hijos de famosos, ni que los padres lo hagan con la mejor intención. Bajo ningún punto de vista recomendaría que los menores tengan perfiles en las redes sociales. Peor que el error de un padre, es el error de un millón de personas que lo siguen por Instagram.

## Facebook es lo que es.

Facebook solicitó la patente de una tecnología denominada en inglés “Predicting household demographics based on image data”. Básicamente lo que hace es categorizar la riqueza de las personas según las fotografías que suben a la red social.

De esta tecnología se sabe entonces que la red social no piensa detenerse en su afán de recopilar información, y más información nuestra. El modelo de negocio de Facebook es obtener datos gratis y venderlos por millones. Tan claro como el agua.

Cambridge Analytica y los perdones de Zuckerberg son tan falsos como las opciones para resguardar tu información en la red social.

La pregunta que nos hacemos siempre es cuál es el valor que la información tiene para las empresas y cuál es el valor que las personas le dan. Llama mucho la atención que lo que unos desprecian gratis, luego las empresas lo paguen por millones.

Hace muchos años con la llegada de internet, los sitios web y las nascentes redes sociales podíamos pecar de ingenuos y pensar que la información no era importante, que las empresas podían hacer muy poco con ellas. En el mejor de los casos venderme publicidad.

En la actualidad quién piensa eso está sintonizando mal el futuro. Si no quiere asustarse mejor detenga la lectura aquí.

La información que entregamos displicentemente a las empresas nos está moldeando y creando un perfil digital que será el que posiblemente nos condicione nuestra vida social, laboral y comercial. Y me atrevo a decir, que posiblemente profile la suerte de nuestros hijos, y nietos y descendencia.

Vamos a ver algunos ejemplos prácticos de como la información y algoritmos crean una sociedad más injusta.

En la ciudad de Washington DC, Estados Unidos, se creó un algoritmo para prevenir el fracaso escolar. A partir de allí, evaluaban a los profesores de acuerdo a las calificaciones de sus alumnos. Quienes no superaban los objetivos eran despedidos. Lo que no consideraban los algoritmos era la situación socio económica de los

alumnos calificados, tampoco el nivel que traían de su escolaridad anterior y peor aún, muchos profesores terminaron mintiendo en las calificaciones de los alumnos para evitar ser despedidos. Es decir, un simple algoritmo generó un problema mayúsculo en el sistema educativo de Washington, y laboral de los profesores.

Otro ejemplo que podemos dar para que entiendas el peligro de la información y su uso es un algoritmo que predecía que aquellas personas que pagaban sus cuentas al día tenían más probabilidades de ser buenos empleados. El problema en este algoritmo es que se beneficia a aquellos candidatos que pertenecen a niveles socio económicos altos, generando un espiral discriminatorio de los trabajadores con situaciones económicas difíciles. Lo peor de todo esto es que los algoritmos utilizados no son abiertos, por consiguiente si te rechazan de un trabajo nunca sabrás si es porque tu curriculum no es el indicado, o porque te retrasaste en el pago de algunas de tus facturas.

La información recopilada, volcada a algoritmos caprichosos puede hacer que nunca te concedan una hipoteca, que te rechacen una beca, que te detengan las autoridades y que te condenen a una pena mayor. Recomiendo la lectura del libro de Cathy O'Neil Armas de destrucción matemática.

Ese es el verdadero peligro de los datos que entregas con absoluta soltura a las redes sociales. El riesgo no pasa por recibir más o menos publicidad. ¡No te dejes engañar!

En conclusión, la importancia de tu información no radica únicamente en lo que pueden saber de ti. Mucho más peligroso es lo que las empresas pueden creer saber de ti. Por eso en nuestros días es obsoleto hablar de datos sensibles, sino que lo apropiado es hablar de tratamientos sensibles de los datos personales.

## Guía para padres sobre datos personales

A comienzo de este nuevo año, tenemos varias ideas claras. Al menos uno espera eso. Una de esas ideas es que nuestros datos andan sueltos por ahí, sin control y sin la más mínima posibilidad de suprimirlos.

Cuando uno habla de datos personales con otras personas, de carne y hueso como nosotros, parece que la preocupación es exagerada, y como el “entregador” de su propia información no tiene nada que ocultar entonces no es tan malo que los datos anden por ahí, vaya a saber uno por dónde.

Pero la mala noticia es que por cada dato que uno entrega pierde un poquito más de libertad. ¿Será para tanto? Vamos a ver que sí.

No vamos a caer en la tentación de dar definiciones jurídicas. Pero sí me pareció muy buena la campaña de una ONG llamada *Coalizão Direitos na Rede* que decía “*Seus Dados São Você*”, y que claramente enseña que un dato personal es cualquier información referente a la persona. Cuando decimos que cualquier dato, es cualquier dato y por eso me parece obsoleto seguir hablando de datos sensibles. Todos los datos son útiles, y pueden ser usados para coartar tus libertades.

¿De qué modo te perjudica estar dando información por diestra y siniestra?

En primer lugar y lo que todos sabemos, nos afecta siendo esclavos de publicidades, hiperfragmentadas. Hay a quienes ni siquiera les molesta esa total y absoluta intromisión en sus vidas, al punto de estar hablando cerca de nuestros celulares de vacaciones y “por arte de magia” aparecen en nuestro ordenador publicidades de hoteles y destinos donde vacacionar.

Pero, eso no es lo más grave. La realidad nos demuestra que todos y cada uno de los datos recogidos tuyos van a parar a diferentes “carpetitas” (para que se entienda bien) y cada una de esas carpetas se utilizará para tomar decisiones que te incumben diariamente. Por ejemplo, vas a pedir un crédito al banco y ese banco va a revisar tu carpetita, y a partir de ahí va a decidir si te lo aprueba o no. ¿Pero que hay en esa carpetita? No lo sabemos y es muy probable que no lo sepamos nunca. Ese es el problema.

Abro un paréntesis. El que a esta altura de la lectura, y peor si es abogado, me habla de los derechos de habeas data, derechos a la información y otros relacionados no entendió nada de nada.

Siguiendo con el tema, imaginen ahora ustedes que podría suceder si quiero contratar un seguro de vida, y la decisión dependerá de la información en esas carpetitas. O vayamos al más extremo de los supuestos, quiero contratar un plan de salud. ¿No es tan grave? ¿Y si viviéramos en una sociedad donde los ciudadanos son calificados por sus conductas? En China ya se habla de eso.

Pero acá no se trata de asustarlos, sino de aterrorizarlos. ¿Ustedes realmente creen que esas carpetitas son confiables y neutrales? ¿Creen que los algoritmos que en definitiva deciden son transparentes?

Ahora bien, vamos a desarrollar la idea del título de esta nota, porque lo que hagas de tus datos personales poco me interesa. ¿Sos consciente de la enorme cantidad de información que estás entregando a las empresas de tus hijos, sin que ellos tengan el más mínimo derecho a decidir? La mejor guía que te puedo dar es que mantengas en privado la vida de tus hijos.

## Vuelta al cole.

Todos los años se repite el mismo ritual, terminan las vacaciones de los chicos y comienzan las clases. Ese primer día se refleja en las redes sociales, como otro ritual de los padres.

Nunca es bueno compartir fotos ni información de los menores pero, publicar las fotos de los chicos en su primer día de escuela alimenta de información a los ciberdelincuentes.

Unas simples fotos del comienzo de clases brindan información sobre tus hijos, que seguramente no te gustaría compartir con desconocidos. Vamos a enumerar los datos que se pueden obtener de una simple imagen de tus hijos volviendo al colegio en su primer día:

- 1) Edad de tu hijo
- 2) La imagen y físico.
- 3) Lugar de residencia. En muchos casos calle y el frente de tu casa.
- 4) Nombre del niño si está bordado en el delantal, o materiales del jardín.
- 5) Nombre del colegio, generalmente impreso en el escudo del uniforme.
- 6) Hora de ingreso y egreso de la escuela, lo cual se puede saber fácilmente reconociendo el establecimiento escolar.
- 7) El color del uniforme, que en algunos casos ayuda a reconocer el establecimiento.
- 8) Permite estimar el poder adquisitivo de la familia.
- 9) Movimientos e información de la entrada del colegio.
- 10) Seguridad de la escuela, como si hay cámaras, porteros o profesores en la entrada.
- 11) Principales personas de confianza del niño, cuando aparecen las maestras del niño en la foto.
- 12) Imagen y reconocimiento de los amigos de tu hijo.

Si estos datos no te resultan suficientes hay información que está “escondida” en las imágenes. Alrededor de 50 metadatos se pueden obtener de las fotografías. Entre los más peligrosos, la marca, modelo,

sistema operativo de tu celular, fecha de la fotografía con horario exacto y la geolocalización precisa.

Lamentablemente, durante el año 2017 cada dos días se secuestró a un menor. Se registraron en la Argentina un total de 185 secuestros extorsivos, según el informe de la Unidad Fiscal Especializada en Secuestros Extorsivos (UFESE).

En conclusión, vamos a retratar ese momento hermoso y emotivo como es el primer día de vuelta al cole. Vamos a dejar esa foto guardada en el celular, y el domingo cuando veas a tu familia mostráselas. No las publiques, no hace falta.

## Otra vez sopa.

Se supo que Facebook “perdió” datos de más de 500 millones de usuarios, los cuales fueron encontrados en servidores de Amazon. Entre los datos perdidos estaban números de identificación, comentarios, reacciones, y nombres de cuenta.

Este reciente escándalo se suma a la todavía recordada filtración de información de Cambridge Analytica.

Desde la empresa, Mark Zuckerberg solo pide perdón una, dos, mil veces mientras sigue amasando una de las fortunas más grandes del mundo.

Pero esta no es la única noticia que se repite en el mundo tecnológico. Se está viralizando un nuevo juego entre los más chicos que se llama el abecedario del diablo. Aún seguimos explicando los peligros de la ballena azul y del Momo y aparece otro viral entre los jóvenes.

Este nuevo reto consiste en que un chico debe recitar el abecedario en voz alta y una palabra con su inicial, otro chico mientras tanto rasca con firmeza en la muñeca o en la mano con las uñas o incluso con tijera y la presión debe ir aumentando a medida que se avanza en el reto.

Las consecuencias son más que obvias, el chico termina con laceraciones en sus manos. Si bien el reto nace en la ciudad de Asturias, España ya se extendió a varias ciudades, incluso en nuestro continente.

Otra vez sopa! Parece que la educación que se brinda desde algunos espacios no es suficiente para entender los verdaderos peligros de internet, los riesgos de estar conectados. Desde hace algunos años que estoy convencido que con la buena voluntad no alcanza, que dejar la educación de estos temas en manos de voluntarios u organizaciones no gubernamentales no alcanza. Hace 5 años que propuse un proyecto de ley (PROGRAMA DE EDUCACION SOBRE USO RESPONSABLE DE LAS NUEVAS TECNOLOGIAS Y PREVENCION DE DELITOS INFORMATICOS) para que se cree una materia obligatoria en las escuelas de educación primaria y secundaria. Sigue a disposición de quién quiera impulsarlo.

Hasta tanto no tomemos en serio la educación sobre estos temas vamos a seguir tomando sopa.

## **Facebook borrame esas fotos.**

El pasado 24 de mayo tuvimos la buena noticia, esta vez llega desde Mendoza, que otro juez federal ordenó a la empresa Facebook a borrar las fotos de tres menores de edad, a requerimiento de su padre (P.A.E. c/ FACEBOOK ARGENTINA S.R.L. s/ MEDIDA AUTOSATISFACTIVA).

Esta sentencia obtenida por la abogada Bárbara Peñaloza rompió algunas barreras que la empresa venía imponiendo en nuestro territorio, y una Cámara Federal con pantalones largos desoyó, y puso el acento en la protección de los datos personales de los menores.

Estábamos ya acostumbrados a que Facebook Argentina SRL diga en los expedientes que son una persona jurídica diferente a Facebook SRL. Una tomada de pelo jurídica, riéndose de las normas que regulan a las sociedades comerciales en nuestro país.

En este caso, la Cámara Federal dijo que “más allá de la estructuras de representación y formas sociales adoptadas por la empresa para cada país, se encuentra constituida comercialmente en nuestra República como Facebook Argentina S.R.L., quedando, en consecuencia, sometida a la legislación argentina. La sociedad constituida en el extranjero se rige, en cuanto a su existencia y forma por las leyes del lugar de constitución, lo que no obsta para aplicar las leyes argentinas a los actos y contratos que se celebren en nuestro país, pues su radicación en éste importa un total sometimiento a la jurisdicción y leyes argentinas, aunque su capacidad se rija por la ley de domicilio”.

Aplaudimos también que en las sentencias se citen y se vuelvan operativos los Tratados Internacionales. En ese sentido la sentencia “... pone [r] de resalto aquí lo previsto por el artículo 3º1 de la “Convención sobre los derechos del niño”, en torno a que: “En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, tendrán una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño”. Así como también el artículo 24 del “Pacto Internacional de Derechos

Civiles y Políticos” citado por la “Convención sobre los derechos del niño”, expresa en lo pertinente: “1. Todo niño tiene derecho... a las medidas de protección que su condición de menor requiere, tanto por parte de su familia como de la sociedad y del Estado”. Mientras que el artículo 10 del “Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales” establece, también, en lo que interesa para este caso, que “Los Estados partes en el presente Pacto reconocen que: ...3. Se deben adoptar medidas especiales de protección y asistencia a favor de todos los niños y adolescentes...”.

La crítica que se le puede hacer a la resolución, a sabiendas de las dificultades que atraviesa el tema, es que solicita que se identifiquen las URLs (dirección web) de las fotos de los menores. En mi opinión, las fotos de los menores no deben ser divulgadas en las redes sociales, por consiguiente si se borran “todas” las fotos de los involucrados no habría daño alguno, por el contrario. Pero al margen de ello, sabemos que cuando se sube una foto a internet, mucho peor en una red social, se pierde el control de esas imágenes que pueden ser “compartidas” o “etiquetadas”. En cualquiera de esos dos supuestos las fotos ya no están en la esfera de quién las subió sino, en poder de otras personas. ¿Quiénes? Muchas veces no se sabe. A partir de allí, me parece mucho más atinado el requerimiento de la parte actora en cuanto solicitó “que se proceda a la eliminación de las publicaciones en las que se hace uso de imágenes y del nombre de los menores”. ¿Es un requerimiento amplio? Si, tan amplio como debe ser la protección de los datos personales de los menores.

## Cookies, ¿sí o no?

Sobre las ya no tan famosas cookies, que tuvieron su protagonismo muchos años atrás, hoy en día casi nadie habla.

Las cookies son unos archivos que se instalan en tu computadora o dispositivo cuando visitas una página web. Estos archivos recopilan información tuya sobre el acceso, ajustes que pudiste haber hecho en la web, tiempo de navegación, páginas que visitaste, entre otras informaciones. Generalmente, esos datos se utilizan para direccionar publicidad. Las cookies chocan de frente con la privacidad de los usuarios.

Se pueden distinguir dos grupos diferentes de cookies. Por un lado, están las técnicamente necesarias, que permiten el buen funcionamiento de la web. Por ejemplo, serían aquellas que permiten guardar los datos de inicio de sesión, las cestas de compras en comercio electrónico o el idioma configurado.

Por el otro lado, están las cookies no necesarias, y son estas las que se intentan restringir. En este grupo encontramos las cookies de seguimiento, de segmentación, de análisis y de redes sociales.

Sobre estas últimas, la legislación de la Comunidad Europea exige que el usuario dé su consentimiento para poder instalarse en el dispositivo. La Directiva 2009/136/CE del 25 de noviembre de 2009 reguló el tema, con la clara intención de comenzar una lucha para proteger los datos de los usuarios. La normativa prevé que el usuario que visita una página sea informado de una forma clara e inequívoca sobre el uso de cookies y que deba aceptar explícitamente el registro de sus datos personales. La única excepción la constituyen aquellas cookies que técnicamente son necesarias para el funcionamiento de la página, como explicamos.

Abro un paréntesis para mencionar que esta norma debió haber sido aplicada por todos los países miembros de la Comunidad Europea a partir del 2011, algo que no sucedió.

España, uno de los países que más está luchando en la protección de los datos personales, dictó el Real Decreto-ley 13/2012 el 30 de marzo de 2012, y un año más tarde publicó la Guía sobre el uso de cookies.

En esta guía se establece el requisito de solicitar el consentimiento del usuario y para ello se pueden utilizar una página de bienvenida, ventana emergente, cabecera o pie de página, paso previo de aceptación antes de realizar descargas o reproducciones.

¿Cuántos de ustedes se vieron forzados a aceptar el uso de cookies para poder acceder a leer una noticia o documento?

Como vengo diciendo, no sirve de nada el consentimiento brindado por los usuarios cuando se obtiene por la fuerza. Si no acepto, no accedo.

Por un lado están los sitios webs que no cumplen con la legislación y por lo tanto instalan las cookies sin el consentimiento del usuario. Pero por el otro, están los sitios webs que obtienen el consentimiento a la fuerza, bloqueando con el aviso que exige la ley tres cuartos de la pantalla o directamente no permiten el acceso a la información.

El consentimiento del usuario no legitima desde hace mucho tiempo. Está viciado por la necesidad tecnológica, en un ciberespacio mayoritariamente de servicios monopólicos. Aún con normativas a su favor, el usuario tiene una única opción: cookies sí o sí.

**Uso responsable de Internet. Temas de concientización.**

## Los nativos digitales a la buena de Dios.

Quienes tuvimos nuestra primer computadora mientras cursábamos la secundaria o escuela primaria debimos aprender a usarlas. Era un adelanto de la tecnología que debíamos aprender a usar.

En aquellos tiempos, aprendimos a usarlas a prueba y error. Así fuimos encontrando el modo de cargar programas. También aparecieron los primeros juegos, que había que buscar en el "Directorio" y cargarlos manualmente, con unos códigos de programación totalmente desconocidos para aquellos tiempos. Proliferaron las escuelas de computación. Por todos los barrios había institutos donde enseñaban a usar las computadoras y su software.

La tecnología continuó con su vertiginoso avance y llegaron al mundo los nativos digitales. Ellos son los jóvenes que nacieron con la computadora inventada, pero también con Internet.

En estos jóvenes, pareciera que saber usar las tecnologías está en su código genético. Saben por intuición encender las computadoras, smartphones o Tablets. Saben ingresar a los programas de computación que desean y saben navegar por Internet.

Mi generación al ver este comportamiento pensó que ya no tenía nada que enseñar. Ha caído en un grave error. Los nativos digitales saben usar las tecnologías pero, ¿realmente eso es así?

Las conexiones a internet implican que tu hijo ya no esté solo. Del otro del computador hay decenas, miles o, si hablamos de Facebook, miles de millones de personas que pueden potencialmente conectar con tu hijo.

Es perfectamente normal verlos utilizar Twitter, Facebook o cualquier otro social game. No obstante, estos jóvenes no tienen las herramientas mínimas para defenderse de los peligros de la web. Son pequeños indefensos donde pueden compartir una sala de chat sin la madurez suficiente para manejarse con otra personas que les puede llevar una o varias décadas de edad. Son niños que no pueden validar la información que leen, desconocen el monumental negocio detrás de muchos sitios web, ignoran el valor de su privacidad y ventilan sus vidas peligrosamente.

Entonces la respuesta a mi pregunta es no. Los jóvenes no saben usar las tecnologías. Aprender a utilizarlas exige otros conocimientos que nuestros hijos no tienen. Nuestros nativos digitales están a la buena de Dios.

## **El caso Brittany Maynard: la muerte se viraliza en las redes sociales.**

El pasado sábado se suicidó Brittany Maynard, una joven de 29 años a quién se le diagnosticó un cáncer de cerebro terminal. Su campaña de concientización sobre la "muerte digna" tuvo un alcance mundial, extendiéndose por las redes sociales.

Estimo conveniente la ocasión y que el tema se ha instalado en la sociedad para reflexionar sobre la muerte digna.

Los avances tecnológicos y científicos han mutado el concepto de muerte. Hace algunos años atrás el cese de las funciones cardiorrespiratorias eran suficientes para diagnosticar el fallecimiento de una persona. En nuestros días, con el apoyo de respiradores artificiales y otras ayudas técnicas una persona puede mantenerse con vida, prolongándoseles sus días.

Nuestro Código Civil no ayuda a determinar cuando una persona ha muerto. El artículo 103 dice que termina la existencia de las personas "por la muerte natural de ellas". Cabe la aclaración que el término natural empleado por nuestro código civil se utiliza como antagónico de la muerte civil, situación que se da cuando se le niegan los derechos civiles a una persona, como una condena. La muerte civil era aplicada como pena en la antigua Grecia.

La mejor aproximación para definir la muerte la encontramos en la Ley Nro. 24.193 sobre Trasplantes de órganos y materiales anatómicos la cual dice que el fallecimiento de una persona se considerará cuando se verifique de modo acumulativo, durante seis horas, los siguientes signos: a) Ausencia irreversible de respuesta cerebral, con pérdida absoluta de conciencia; b) Ausencia de respiración espontánea; c) Ausencia de reflejos cefálicos y constatación de pupilas fijas no reactivas; d) Inactividad encefálica corroborada por medios técnicos y/o instrumentales adecuados a las diversas situaciones clínicas.

El artículo 19 de la Ley de Medicina obliga a los médicos a "asistir a los enfermos cuando la gravedad de su estado así lo imponga y hasta tanto en caso de decidir la no prosecución de la asistencia sea posible

delegarla en otro profesional o en el servicio público correspondiente". Es decir, los médicos tienen la obligación de asistir a sus pacientes hasta su muerte.

Sin embargo, la ley Nro. 26.529 establece la autonomía de la voluntad del paciente para aceptar o rechazar terapias o procedimientos médicos o biológicos, con o sin expresión de causa. Estas directivas del paciente deben ser aceptadas por el médico, salvo aquellas prácticas solicitadas por el paciente que sean eutanásicas.

La provincia de Río Negro legisló sobre la muerte digna. Esa legislación, que data del 2007, busca el respeto a la calidad de vida y a la dignidad de los enfermos terminales. Esta norma establece que toda persona que padezca una enfermedad irreversible, incurable y se encuentre en estado terminal, o haya sufrido un accidente que la coloque en igual situación, informada en forma fehaciente, tiene el derecho a manifestar su voluntad en cuanto al rechazo de procedimientos quirúrgicos, de hidratación y alimentación y de reanimación artificial, cuando sean extraordinarios o desproporcionados a las perspectivas de mejoría y produzcan dolor y sufrimiento desmesurado".

Lo que la legislación argentina no prevé es el adelantamiento de la muerte, o eutanasia por acción. Sin dudas es un debate que la sociedad entera se debe, y que ni siquiera el novísimo código civil prevé.

## **La tecnología no es un problema para la educación.**

Finlandia no enseñará más caligrafía en los colegios, y la sustituirá en el 2016 por la mecanografía y el uso del teclado. Sin titubear dicen que la caligrafía es una habilidad anticuada, y su aprendizaje ya no aporta especialmente nada desde un punto de vista práctico al desarrollo de la persona.

Observando la vida cotidiana de un niño podemos ver que escriben de manera constante en teclados, sean físicos o virtuales, en computadoras, tablets o en smartphones. Aprenden a escribir en las computadoras mucho antes que se les enseñe caligrafía en el colegio.

Sin dudas la decisión que tomó Finlandia es muy radical y repleta de polémicas. Pero, sirve para pensar si las tecnologías son un problema para la educación.

Como se sabe, el miedo al cambio no se trata sólo de algo irracional o producto de la ignorancia, sino que esconde un temor a perder el control, a dejar de tener poder. Pero, seguir con viejas recetas educativas no llevará a los nativos digitales a buen puerto. El mundo es otro para ellos, muy diferente al existente cuando se pensó la educación.

Martín Varsavsky, emprendedor argentino, ha dicho que existe una enorme brecha entre lo que se enseña en las aulas y entre el mundo laboral que viene después. ¿Qué sentido tiene memorizar la lista de los Reyes Godos en una sociedad constantemente conectada?

Muchos colegios prohíben los celulares en la clase con la excusa de que distraen. Culpar a las tecnologías de la distracción de los alumnos es un facilismo barato. La tecnología es un medio para el entretenimiento pero, también para el aprendizaje. Es responsabilidad de los docentes orientar a los alumnos para que usen los celulares para aprender, adquirir conocimientos. Y tienen a su favor que los niños ya sienten un atractivo por ese medio, lo que los predispone mejor para el aprendizaje.

Salman Khan es un banquero que subió algunos videos a YouTube para ayudar a su prima con matemáticas y algebra. Sus videos fueron un éxito inmenso y fueron vistos por millones de personas. Fundó la Khan Academy y su web recibe 60 millones de visitas por año, convirtiéndose así en pionero de la educación del siglo XXI.

Khan es el impulsor de la flipped schools o escuela al revés, donde los jóvenes en lugar de estudiar en la escuela y hacer la tarea en la casa, estudian en la casa con videos interactivos y otras tecnologías y hacen las tareas en el colegio.

Con este sistema evitas que los niños pierdan clases cuando faltan. Los alumnos que precisan más atención pueden manejar la clase a su propio ritmo, rebobinando y pausando el video cuando lo deseen. El alumno no se distrae tomando apuntes ya que las clases están en su computadora y puede verlas cuantas veces quiera. En el mismo sentido, si se ha olvidado algo de alguna clase u año anterior puede repasarlo con un solo click. Y muchas ventajas más.

En conclusión, la educación precisa a la tecnología. Es una obligación brindarles a nuestros jóvenes la mejor educación, conectada con el mundo real al cual pertenecen.

## **Terminaron las vacaciones. Los niños regresan al siglo XX.**

El mundo evoluciona a pasos agigantados. Las transformaciones que hemos vivenciado estos últimos 50 años, equivalen a 5.000 años de historia. Las tecnologías acompañan a los jóvenes todos los días, y todo el día.

Según los datos publicados por UNICEF (encuesta sobre acceso, consumo y uso de redes sociales) las actividades que realizan los adolescentes está liderada por el chat con amigos o familiares (82%) seguido por 63% juegos online, 61% buscó información en sitios de enciclopedia, 59% vio una película o serie, 59% buscó información para hacer la tarea, 51% bajó música, software o juegos, 45% buscó información sobre entretenimiento.

El próximo lunes comienzan las clases y los niños regresan al siglo pasado. Se los aísla de la conectividad, de internet, de los juegos en línea y se los sumerge en un sistema educativo planificado para el siglo pasado.

Existe una pereza intelectual muy grande que evita discutir estos temas. Es llamativo ver como algunos colegios prohíben el uso de los celulares en los colegios. Una herramienta encarnada en los nativos digitales.

Sin dudas las tecnologías encierran peligros y pueden afectar la atención pero, prohibirlas en la educación es retrógrado y absurdo.

Los teléfonos inteligentes representan una tecnología revolucionaria. Los smartphones han reducido la brecha digital entre ricos y pobres, facilitando el acceso a una computadora a personas que no podrían de otro modo. Permiten estar conectados y acceder a la web con un muy bajo costo ¿Porque es bueno estar conectado? El hecho de estar conectados les permite acceder a infinita información, a integrarse al mundo digital, y no retrasarse en materia tecnológica.

El buen uso de las tecnologías en la educación brinda interesantes ventajas. Claro que para implementarlas hay que trabajar y mucho. Hay que rediseñar los contenidos educativos, estudiar y entender las nuevas tecnologías por parte del cuerpo docente, preparar todas las clases nuevamente, en resumen, hay que modificar muchas cosas.

Se habla en estos días de adicción a la tecnología pero, ¿se puede hablar de adicción? O simplemente los jóvenes entendieron antes que nosotros las ventajas, y por eso ellos las usan cotidianamente y para muchas de sus actividades.

Apagarles la tecnología al regresar al colegio es forzarlos a vivir en un siglo donde ellos no nacieron.

## Me divorcio. Mi Facebook me delató.

No exagero si digo que Facebook es la causa de uno de cada cinco divorcios en el mundo.

La razón principal sigue siendo la infidelidad pero, fogueadas por los encuentros con ex parejas buscadas y localizadas gracias a la red social. Así como facilita las infidelidades, también favorece su prueba. En ese sentido, fotos, comentarios y chats son huellas fáciles de rastrear para probar el engaño.

Los descuidos más comunes son tener al amante como contacto, que sería el supuesto más peligroso. Otro descuido es que el matrimonio tenga amigos en común que sirvan de puente para poder acceder a fotos o comentarios comprometedores. Un tema recurrente son la etiquetas en Facebook, una persona sube una foto y el afectado ni lo sabe. Sobre este punto hay que resaltar que una correcta configuración de la privacidad evita las etiquetas. Es importante también, y pocos lo tienen en cuenta, colocar claves en los smartphones. Los teléfonos de hoy en día son computadoras y por ellos se pueden acceder a muchísima información. Finalmente, la pareja puede hackear la cuenta, ya sea por saber la clave o por fuerza bruta cuando la clave es fácil y previsible.

Las pruebas digitales tienen la misma validez que las documentales y por ello sirven para demostrar las infidelidades en los juicios de divorcio. Por supuesto que dependerá de lo comprometedor que sea la foto y/o comentario. La Sala H de la Cámara Nacional en lo Civil en una sentencia sobre una foto de una señorita bien acompañada dijo que “simplemente son fotos donde aparece contenta y pasando buenos momentos, sin dar razones algunas para que el reclamante se sienta injuriado. No se puede pretender que quien se encuentra tramitando su divorcio tenga que limitar sus actividades recreativas y sociales, sumando una dificultad más al doloroso momento que ya le toca atravesar”. Claro que esa pareja, reservando sus nombres, ya estaba separada de hecho.

Si tienes dudas sobre algún contacto de Facebook de tu pareja puedes ingresar a [https://www.facebook.com/nombredetupareja?and=otronombre](https://www.facebook.com/<u>nombredetupareja</u>?and=<u>otronombre</u>),

por supuesto que cambiando los nombres guías por los de tu pareja y de la amistad sospechada, como figuran en la red social. Haciendo eso podrás ver las fotos, las publicaciones y también los comentarios que ambos hayan compartido.

No apoyamos las infidelidades, pero si estás leyendo esta nota y tuviste un desliz ya sabes que pueden haber quedados pruebas en Facebook.

## Cuide a sus hijos. Sepa como hablan en la web.

19/m/ca wat z ur n/a/s/l? snd m ur p# we can pRt! G2g4 n

Muchas son las notas periodísticas donde se apunta y subraya la necesidad de los padres de controlar la actividad de sus hijos en internet. Pero, ¿cómo se hace?

Los jóvenes buscan sus propios códigos de comunicación para, justamente, evitar el ojo de los mayores. Cuando crean sus propias jergas y acrónimos buscan diferenciarse, alejarse de cualquier control.

El lenguaje que construyen los chicos para la oralidad no necesariamente coincide con las jergas que usan en internet. Y a su vez, estas jergas difieren según escriban en un chat, en un blog o en otros espacios en la web.

Crees que estoy exagerando? Te invito a que entiendas este mensaje escrito por un adolescente californiano:

19/m/ca wat z ur n/a/s/l? snd m ur p# we can pRt! G2g4 n

El mensaje viene de un hombre de 19 años de California (19/m/ca), que pregunta el nombre, edad, sexo y ubicación del destinatario (watz ur n/a/s/l). El mensaje es “Mándame tu teléfono (snd m ur p#). ¡Podemos festejar! (we can pRt!) Por ahora tengo que irme (g2g4n).

Internet es una pequeña ventana dentro de tu casa por donde tus hijos se pueden escapar a cualquier parte del mundo. Por consiguiente, es normal que tus hijos chateen con personas de otros países y en otros idiomas.

Muchos de los acrónimos (sigla que se pronuncia como una palabra) vienen del habla inglesa, y por ello puede resultar aún más difícil entender su significado.

A continuación te enseñamos algunas jergas y acrónimos que debes saber.

1. 53x            Sexo
2. A/S/L        Edad/Sexo/Lugar
3. CNT           No puedo hablar ahora

4. DOC	Drogas que usas
5. GYPO	Quítate los pantalones
6. ITS	Sexo intenso a través del texto
7. IWSN	Quiero sexo ahora
8. KPC	Evita que tus padres se enteren
9. LHSO	Tengamos sexo en línea
10.LMIRL	Conozcámonos en persona
11.NIFOC	Desnudo frente a la computadora
12.P911	Alerta de padres
13.PAL	Padres escuchando
14.PAW	Padres mirando
15.PIR	Padre en el cuarto
16.POS	Padre sobre el hombro
17.PRON	Porno / Pornografía
18.RUO18	¿Eres mayor de 18?
19.SorG	Heterosexual o Gay
20.TDTM	Háblame de un modo exitante/sexual
21.WTGP	¿Quieres chatear en privado?
22.WUF	¿De dónde eres?
23.WYCM	¿Me llamaras?
24.WYRN	¿Cuál es tu nombre real?

Ten en cuenta que los códigos de los jóvenes evolucionan permanentemente, con el único objeto que los padres no los entiendan. Por eso, debes mantenerte siempre actualizado.

## **Los padres deben enseñar computación a sus hijos.**

Quienes tuvimos nuestra primer computadora mientras cursábamos la secundaria o escuela primaria debimos aprender a usarlas. Era un adelanto de la tecnología que no podíamos evitar.

En aquellos tiempos, aprendimos a usarlas a prueba y error. Así fuimos encontrando el modo de cargar programas. También aparecieron los primeros juegos, que había que buscar en el "Directorio" y cargarlos manualmente, con unos códigos de programación totalmente desconocidos para aquellos tiempos. Proliferaron las escuelas de computación. Por todos los barrios había institutos donde enseñaban a usar las computadoras y su software.

La tecnología continuó con su vertiginoso avance y llegaron al mundo los nativos digitales. Los jóvenes que nacieron con la computadora inventada, pero también con Internet.

En estos jóvenes pareciera que saber usar las tecnologías está en su código genético. Saben encender las computadoras, smartphones o tablets. Saben ingresar a los programas de computación que desean y saben navegar por Internet.

Nuestra generación al ver este comportamiento pensó que ya no tenía nada para enseñarles. Ha caído en un grave error. Los nativos digitales ¿realmente saben usar las tecnologías?

Las conexiones a internet implican que tu hijo ya no esté solo. Del otro del computador hay decenas, miles o, si hablamos de Facebook, miles de millones de personas que pueden potencialmente conectarse con tu hijo.

Es perfectamente normal verlos utilizar Twitter, Facebook o cualquier otro social game. No obstante, estos jóvenes no tienen las herramientas mínimas para defenderse de los peligros de la web.

Son pequeños indefensos donde pueden compartir una sala de chat sin la madurez suficiente para manejarse con otra personas que les puede llevar una o varias décadas de edad. Son niños que no pueden validar la información que leen, desconocen el monumental negocio

detrás de muchos sitios web, ignoran el valor de su privacidad y ventilan sus vidas peligrosamente.

Entonces los nativos digitales no saben usar las tecnologías, lo hacen por intuición. Aprender a utilizarlas exige otros conocimientos que nuestros hijos no tienen y es responsabilidad de los padres enseñarles.

## **Tú no eliges nada en internet.**

Internet está alejada de cualquier control gubernamental y está manejada por intereses económicos fortísimos que deciden lo que leemos. Pero, no solo eso. Determinan qué nos gusta.

Los buscadores de internet, Google el más poderoso, indexan la información (toda) y la acomodan en sus resultados con criterios subjetivos y elegidos a su pura conveniencia. Es decir, cuando uno busca información, por ejemplo, sobre la “Libertad de expresión” aparecerán 510.000 resultados acomodados en prioridades que el buscador ha predeterminado. Es decir, nada indica que los artículos sobre ese tema que aparecen en las primeras páginas sean los mejores, los más leídos o simplemente, el que busco o me interesaría más.

En conclusión, estoy condenado a leer lo escrito sobre el tema que el buscador me presenta en, digamos, las primeras 20 páginas, con generosidad. Los estudios indican que solo se lee hasta la página 10 que los buscadores arrojan como resultados, y si el usuario no encuentra nada interesante cambia las palabras claves.

Pero existe algo peor. La publicidad de los buscadores. Internet nos condiciona los gustos y nos “esconde” la diversidad.

Los buscadores de internet leen nuestras consultas y a través de las “cookies” direccionan, no solo las búsquedas siguientes que realizamos sino también la publicidad. Veámoslo mejor con un ejemplo. Supongamos que tengo 14 años y busco información en internet sobre mi banda de rock preferida, Metálica. A partir de esas consultas, si busco más bandas me traerá entre las primeras opciones bandas de rock o referidas a ese estilo de música. Y así con todas las búsquedas que realice a partir de ese momento. Si busco guitarras me traerá como preferidas las guitarras eléctricas. Si busco recitales me propondrá de rock. No solo eso, la publicidad que aparezca en mi computadora tendrá relación con el rock o lo que ellos presuponen guarda relación con mis gustos.

Es decir, internet como hoy la conocemos es una anteojera fantástica para un mundo desconocido, que nos oculta. Salvo que tome conocimiento “en la vida real” de todo lo demás que existe, me

costará saber de la existencia de otros ritmos musicales distintos del rock, siguiendo con el ejemplo. Lo mismo ocurre con la política, la religión, la cultura y hasta con los gustos por la moda.

Para finalizar, la indexación de los buscadores nos está ocultando un abanico enorme de información. Internet como hoy la conocemos nos está cambiando espejitos de colores por nuestra información, solo para vendernos más, pero más de lo mismo.

## **Todos a programar.**

Estos últimos días han sido movidos y las noticias fueron muchas. Desde el hackeo del sitio de internet de citas infieles, Ashley Madison, hasta una original sentencia de los EEUU que condenó al grupo hotelero Wyndham a indemnizar a sus clientes por la pérdida de información, luego de haber sido hackeados tres veces comprometiendo los datos de tarjetas de crédito y claves.

Pero sin dudas creo que la mejor noticia y más importante fue que el 12 de agosto pasado el Consejo Federal de Educación declaró de importancia estratégica a la enseñanza y el aprendizaje de la Programación en todas las escuelas durante la escolaridad obligatoria (Resolución CFE Nro. 263/15).

Esta medida aprueba la creación de la “Red de escuelas que programan”. Crea el “Premio Anual Clementina”, a las producciones informáticas más destacadas realizadas en las instituciones pertenecientes a la “Red”. También crea el “Repositorio Nacional de Producciones Informáticas” en el marco del Plan Nacional de Inclusión Digital Educativa, con el objetivo de que las escuelas que conformen la Red creada por la presente, compartan sus producciones y se encuentren a disposición de todas las escuelas, docentes y alumnos del país.

Steve Jobs, fundador de Apple, decía que “todo el mundo debería aprender a programar, porque eso te enseña a pensar”.

La importancia de la programación es enorme. No obstante, solo el 10% de las escuelas de América enseñan a programar a sus alumnos. Se estima en Europa que en los próximos años casi un millón de puestos de trabajo quedarán sin cubrir por falta de programadores.

Estonia fue pionera en educación tecnológica. En lo social, fue el primer país en ofrecer firma electrónica para realizar cualquier trámite público o privado. Desde el punto de vista educativo, fue el primer país en conectar todas sus escuelas con internet y desde el 2012 aplicó el proyecto ProgeTiiger, que enseña a los niños entre siete y diecinueve años a programar.

Reino Unido, Francia y España comenzaron este año a enseñar programación en sus clases de secundaria, para que sean capaces de crear webs, juegos o apps para dispositivos móviles.

Por sorpresa EEUU no tiene programas de este estilo. Sin embargo, los principales referentes de la informática e internet desarrollaron code.org, una fundación que busca concientizar sobre la importancia de que los niños aprendan a programar en el colegio. El lema de la fundación es “Cada alumno de cada escuela debería tener la oportunidad de aprender Informática”.

Quienes se oponen a este tipo de enseñanza dicen que no existe ninguna necesidad de los niños de conocer los lenguajes de programación. Que no se les debe inculcar profesiones relacionadas con la programación o las tecnologías. Que la enseñanza debe ser extracurricular para quienes lo deseen.

Este argumento es muy débil, siendo que en los colegios se enseña también historia, y no existe un deseo de que los niños sean historiadores. Es evidente que la tecnología está presente en nuestras vidas desde que nos levantamos hasta que nos acostamos, y dormidos también. De ahí la necesidad de entender este nuevo lenguaje, el código de programación.

El entorno es digital, eso es inevitable. Los niños desde muy temprana edad se familiarizan con ello. Como dijo Barack Obama “No solo juegues con tu celular, prográmalo”.

## **¿Un mundo transparente nos hace mejores personas o solo revela nuestras bajezas?**

En julio el sitio web de citas para adúlteros Ashley Madison fue hackeado y se divulgaron todas las cuentas de mail de sus usuarios. El pasado 24 de agosto se suicidó el pastor y profesor de la Orleans Baptist Theological Seminary, John Gibson de 56 años, casado con dos hijos. La trágica decisión la tomó luego de saber que su nombre estaba en la lista que los hackers publicaron.

Sitios pornográficos de internet se alimentan de los videos que suben sus usuarios. Según datos de la Internet Watch Foundation el 88% de las imágenes y videos con contenido sexual que se postean en Internet, es capturado y subido a sitios pornográficos. Sin contar los videos íntimos que suben personas famélicas de fama, llámense modelos, vedettes o simplemente mediáticas.

Triste fue la muerte del león Cecin. Pero más dramática fue la foto de su furtivo cazador, con una sonrisa enorme, publicando su logro personal en las redes sociales. Sobran los ejemplos.

Hace tiempo que tengo un particular interés por la privacidad en internet y suena en mi cabeza la pregunta: ¿Un mundo transparente nos hace mejores personas o solo revela nuestras bajezas?

El psicopsicología francés, Eugène Enriquez, dijo “Al considerar que lo que antes era invisible – las intimidades propias de cada individuo, su vida interior – deben exhibirse hoy en el escenario público (ante todo en las pantallas de televisión, pero también en el teatro) resulta muy comprensible que aquellos que se preocupen por su invisibilidad, necesariamente, sean rechazados, desplazados y hasta sospechosos de ser criminales. La consigna del día es la desnudez física, social y psíquica”.

Pero a sabiendas de esa desnudez, pareciera que las personas no mejoran o al menos no tienen el más mínimo interés en cuidar su reputación. Subir un video de contenido sexual no es algo que sea gratis para esas personas, de hecho para los actores pornográficos es un trabajo, cobran, y algunos mucho dinero.

El asesino de Cecin se mostró victorioso, orgulloso de asesinar a un inocente animal. ¿Acaso es un acto noble asesinar a un animal (en desventaja armamentística)? ¿No sería un acto de crueldad que debería mantenerse oculto?

Internet no tiene moral. O en el mejor de los casos, tiene tantas morales como usuarios se conectan.

Uno de los videos más visto en internet estas últimas semanas fue el del asesinato en vivo de la periodista Alison Parker.

La pregunta queda sin respuesta. Lo único que puedo aportar es que la sociedad es cada vez más transparente, y ello no está cambiando al mundo. Temo que si el mensaje de la sociedad no es claro y contundente contra ciertas conductas, nuestros jóvenes puedan sentir una gran confusión de valores.

Para finalizar, recuerdo que hace pocos días una maestra de preparatoria de Utah fue sentenciada a prisión por haber sostenido relaciones sexuales con tres de sus estudiantes. Uno de los adolescentes tenía 16 años y otros dos 17. Altice, de 36 años, lloró mientras se declaraba culpable y dijo "Soy humana".

## **Un contrato que te ahorrará muchos dolores de cabeza.**

Los celulares son una herramienta potente para los jóvenes, estos aparatos incluyen muchas de las aplicaciones y servicios de una computadora.

Los celulares de hoy en día nos permiten hacer llamadas de voz, pero también bajar y escuchar música, descargar juegos, bajar y ver videos, navegar por internet, manejar calendarios y contactos, recibir y enviar mails y mensajes de texto, chatear, tomar y enviar fotografías y también videos.

Con todas estas funciones los jóvenes están expuestos a los mismos riesgos y peligros que frente a una computadora. Los controles parentales para el celular no son tan buenos como los que se ofrecen para las computadoras.

Muchos estudios indican que los niños menores de 11 años no deben usar el celular. Recientemente, Telefé trabajó en un manual digital llamado “Los chicos y las pantallas en el Siglo XXI”, que recomienda que hasta los 3 años el chico no entre en contacto con ningún tipo de pantalla. Entre los 3 y los 9 años pueden tener contacto con celulares pero, sin acceso a internet. Recién a los 9 años, se dice, es la edad recomendada para dejar a los hijos navegar por la web, aunque siempre acompañados por un responsable. A los 12 años coinciden que es la edad aconsejada para darles su primer celular.

Hemos resaltado muchas veces la importancia de la comunicación con los hijos para prevenir los riesgos que el uso de los celulares y otras tecnologías encierran. Bullying, Grooming, Sexting, estafas informáticas, robos de identidad y hasta ataques de pedófilos, por recordar algunos. Los peligros en internet existen.

Al margen de indicar una edad apropiada para que los niños tomen contacto con un celular, me parece interesante la propuesta de Gregory Smith, quién propone que todos los padres deberían hacerle firmar a sus hijos el siguiente contrato:

## ACUERDO DE SEGURIDAD EN INTERNET.

- 1) Datos personales: Nunca compartiré información privada en internet, la cual incluye nombre completo, dirección, datos de la Seguridad Social, número de teléfono, datos de la escuela, y fotos. Las excepciones requieren aprobación de mis padres.
- 2) Hablar con mis padres: Prometo contarles a mis padres de cualquier situación extraña que suceda por el uso de mails, internet, mensajes de texto, redes sociales o llamadas de voz. Si me siento incómodo usando internet, hablaré con mis padres, les mostraré qué me incomoda y escucharé sus consejos y cómo prevenir situaciones similares en el futuro.
- 3) Prohibiciones: Prometo no usar las siguientes tecnologías sin la previa autorización de mis padres: 1) llamadas de voz en internet, 2) chats, 3) redes sociales, y 4) videos o webcams. Además, 5) no accederé a sitios con contenido adulto, 6) salas de chat o 7) ilegalmente copiar o bajar archivos, incluyendo juegos, música y videos que no son claramente ofrecidos como libres.
- 4) Acordando con extraños: Nunca responderé a un mail, mensaje de texto, chat o llamadas de una persona extraña (o que no conozca). Nunca arreglaré encuentros con nadie que haya conocido por internet. Yo entiendo que las personas no son quienes dicen ser.
- 5) Respeto al prójimo: Respetaré a otras personas en internet con las que me comunique y las trataré del mismo modo que deseo me traten.
- 6) Rompiendo reglas: Entiendo que incumpliendo estas reglas podría temporal o permanentemente perder el derecho de usar el celular o cualquier otra tecnología incluyendo emails, internet, teléfonos celulares y mensajes de texto. Esas herramientas son un privilegio y no un derecho.

-----  
Firma del Padre

-----  
Firma del hijo

## **Todo es hackeable. Ya lo sabemos.**

En este último tiempo, las noticias parecen ocuparse de la seguridad informática y abundan los titulares sobre objetos que han sido hackeados. El más reciente da cuenta de cómo un dron puede hackear una red WiFi.

El más peligroso, fue el experimento de Andy Greenberg, en julio pasado, donde logró hackear un Jeep Cherokee controlando el aire acondicionado, la radio, los limpiavidrios y pudieron también cortar la transmisión y los frenos. Este juego hizo que Chrysler retirara del mercado 1,4 millones de vehículos para corregir el software.

El año pasado AT&T conectó 2,1 millones de clientes los cuales la mitad eran automóviles, y 600.000 eran tablets u dispositivos distintos a los celulares. Es real el avance de la Internet de las Cosas (IoT) y prácticamente todo estará conectado a internet y recogerá información de la red. Tu radio despertador estará conectado a internet y sabrá si el camino que haces a tu trabajo tiene algún tipo de congestión, para actuar al instante y adelantar la hora de tu alarma.

Con la IoT son muchos los productos gestionados por software y conectados a la red. Drones, redes WiFi, vehículos, celulares, televisores, tostadoras, luces todo es hackeable. Ya lo sabemos.

La preocupación de las empresas se centra en evitar esos hackeos y ello es algo positivo. Existen peligros muy graves si el software no funciona correctamente. El jeep perdió los frenos. Imaginen ustedes lo que sucedería con los robots que realizan cirugías a distancia. Podríamos matar sin siquiera acercarnos a la víctima.

Claro que alterar un software es un delito informático y si además, se mata a una persona por esa intervención estaríamos en presencia de un homicidio.

¿Cuál es el verdadero interés de las empresas para invertir en seguridad informática? ¿Hasta qué punto los hacker desean intervenir el software de una tostadora?

La responsabilidad de las empresas es clara. Cabe recordar el hackeo que sufrió Sony de su PlayStation Network en el año 2011 donde se

robaron nombres, domicilios y datos de tarjetas de crédito y que le costó 15 millones de dólares en contenidos para satisfacer a los afectados.

Ya sabemos que todo es hackeable, lo que no podemos determinar es cual es el incentivo adecuado para los hacker.

## **Tuvalu, una isla que pretende redefinir los derechos de autor.**

Tuvalu es una pequeña isla ubicada en la Polinesia, en el océano pacífico. Cuando decimos pequeña, lo es realmente. Se forma por 4 arrecifes de coral y 5 atolones, y tiene una superficie total de 25,44 km<sup>2</sup>. Es el país en el mundo con la menor cantidad de habitantes, y solo la supera el Estado del Vaticano con sus 932 habitantes.

El país tuvo el dominio .tv, hasta que en el año 2000 lo negoció con dotTV, propiedad de VeriSign, licenciándolo a cambio de 50 millones de dólares, más el 20% de las acciones. Sin dudas esta venta ha cambiado la economía de la isla, pero también ha revolucionado el mercado cinematográfico.

Tuvalu se convirtió en el paraíso de los sitios web que ofrecen servicios de streaming.

El caso que nos toca más de cerca es el de Cuevana. Este sitio abrió para compartir películas y series, fundado por el sanjuanino Tomás Escobar. El sitio fue denunciado penalmente por las empresas cinematográficas Fox, Disney, Paramount Pictures, Columbia, Universal y Warner Bros, por la posible comisión de delitos de defraudación a la propiedad intelectual, previstos en la ley 11.723. Hoy en día sigue funcionando como [www.cuevana2.tv](http://www.cuevana2.tv)

Con solo googlear “películas .tv” se puede acceder a infinitas páginas dedicadas a ofrecerlas gratis. “Repelis”, “pelispedia”, “pelisplus”, “superpelis”, y todos los nombres que tu imaginación puede pensar usando pelis.

El mercado cinematográfico está en jaque. Productos como Netflix no logran encontrar la solución para los derechos de autor, algo que sí parecería estar funcionando con la música.

Se me viene a la mente un palabrita que me llamó la atención en el primer año de abogacía, desuetudo. Como nos enseña José Garrone es la derogación de la ley por su no uso. Se configura cuando la costumbre o el uso social prescinden totalmente de una ley y actúan como si ella no existiera. Ello se debe, como es obvio, del divorcio existente entre la noma y el medio social para el que ha sido establecido.

Las denuncias penales cruzadas entre las cinematográficas y los usuarios continúan. El mercado de películas no ha podido acomodarse al nuevo paradigma. Los usuarios no resignan la comodidad de las tecnologías que le permiten ver lo que quieren, cuando quieren y sin imposiciones del idioma por una monocromática ley de medios.

Lo cierto es que Tuvalu es el paraíso de las pelis gratis.

## **¿Que hay detrás de los mensajes spam en Facebook?**

¿Cuántos de ustedes han ganado el sorteo de la Range Rover, habiéndose tomado el tiempo de escribir el color deseado? Seguramente nadie.

¿Cuántos de ustedes han visto protegidos sus derechos intelectuales copiando y pegando un mensaje en el muro advirtiendo a Facebook? Nadie. Es inútil y casi obvio explicar que cualquier mensaje que copies en tu muro protegiéndote de las políticas de privacidad de Facebook no sirve de nada. Hay largas y aburridas explicaciones sobre eso.

Pero, más interesante es saber que se esconde detrás de esos mensajes spam. ¿Cuáles son los riesgos de compartir o copiar esos mensajes en tu muro?

Desde el comienzo debemos destacar que no es lo mismo compartir que copiar y pegar. Para los spammers lograr que los usuarios copien y peguen tiene un plus extra, convierte a cada uno de ellos en cómplices. El mensaje llega a los amigos de diferentes usuarios y ello le da más fuerza, convicción a los desprevenidos.

En la era de internet la viralidad es un fin. Un mensaje, una foto o video debe llegar al mundo todo, a cada rincón del universo.

La viralidad es neutra, no tiene maldad en sí misma. Por el contrario, genera la necesidad de producir contenidos de calidad para que se comparta, y eso es algo bueno.

Pero entonces, ¿cómo es que vemos tantos contenidos engañosos viralizados por la red? La respuesta es que no siempre compartimos algo bueno. También se comparten contenidos por miedo o por culpa.

El falso mensaje sobre la protección de nuestros derechos intelectuales copiando y pegando en los muros una declaración infundada e inocua, encuentra su justificación en el miedo. Lo copio en mi muro por las dudas. Por el miedo de que Facebook se apropie de mis fotos. Copio y pego por el miedo de que whatsapp me cobre por el servicio, como ocurrió hace algunos años atrás.

La culpa aparece en los mensajes sobre enfermedades, que muestran a un niño con cáncer y piden compartir para su cura o para pagar su operación. Culpa nos dan esos mensajes que nos alertan de un pederasta y nos piden compartir para escracharlo.

Entonces, además de las campañas publicitarias, el miedo y la culpa son causales de la viralización del spam.

Pero, ¿quiénes están detrás de eso? ¿Qué ganan?

El término spam hace referencia al mensaje basura, es decir aquellos no solicitados, no deseados, con remitente desconocido, o que llegan en cantidad, como sucede con los mensajes de Facebook. Estos mensajes generalmente buscan fines publicitarios, aunque las empresas los están abandonando. Por un lado, por las campañas y servicios anti spam. Por el otro, por la cultura de internet de considerar algo negativo al spam, que en última instancia perjudica la reputación de la empresa spammers.

El spam busca llegar a la mayor cantidad de consumidores posibles, robar información o generar bases de datos.

En otros casos, simplemente el spam es consecuencia de la desidia de los usuarios que lejos de comprobar la veracidad o la conveniencia de reproducir un mensaje hasta el hartazgo, lo reproducen con un simple click.

Para terminar: GANATE UNA TOYOTA HILUX 0KM✓  
SOLO LOS 150.000 PRIMEROS COMPARTIDOS PARTICIPAN...SE  
VERIFICARA EN SUS MUROS SUERTE!

## La ¿justicia? en las redes sociales.

“J.L.C del Felipe Cobas ha salido del Penal hace poco, alerta a la comunidad, le gusta violar menores, es un pedófilo y lo han visto en el Área 1 tocándole la cola a un nene”. Esta y otras publicaciones similares llegan a mi muro.

Violadores, secuestradores, golpeadores, maltratadores de animales todos escrachados con fotos, nombre, apellido y hasta denuncian el domicilio. A esas personas se las acusa, se las juzga y condena con la velocidad del 3.0.

Me pregunto, ¿alguien comprobó la veracidad de lo que se dice?

Son muchos que sienten la obligación de compartir la imagen de un pedófilo, o violador creyendo que están ayudando a su propia familia y a la sociedad. Pero ¿están actuando bien?

Todos somos inocentes hasta que se demuestra lo contrario. Es la justicia el lugar propicio para hacer esas denuncias, y será esta quién condene.

Muchos confunden libertad de expresión con libertinaje. No se puede decir cualquier cosa por internet. O mejor dicho, podrías, pero con las consecuencias legales de la calumnia, el deshonor o del delito que corresponda.

Vale recordar el caso de “Cami”, una joven que decidió sacar una foto y escrachó a un “degenerado” que la miró 1 hora y cuarto libidinosamente durante un viaje en colectivo. Resultó que ese degenerado era un chico autista. Claro que el escrache ya había hecho su daño, con más de 10 mil comentarios agresivos hacía el joven, hasta proponían el linchamiento, y una difusión imparable de la acusación (se compartió 4 mil veces).

La reproducción impensada de estos escraches puede tener consecuencias graves. Nuestro código penal establece multas de hasta \$30.000 al que deshonorare o desacreditare a otro o le impute falsamente la comisión de un delito. A esta multa, hay que sumarle la indemnización por daño moral.

La pena no solo recae en quién sube originalmente la falsa denuncia, también cabe para cualquiera que la comparta o reproduzca.

Antes de querer salvar al mundo compartiendo un escache, tomate algunos segundos para chequear la información. Ante la duda, no la compartas.

## **El médico de cabecera, internet.**

Salud, dinero y amor dice el viejo refrán sobre las cosas importantes de la vida y no parece absurdo que coloque a la salud en el primer lugar.

Como se sabe internet revolucionó todo y la salud no quedó ajena. Para decir verdad, nada quedó igual después de internet.

¿Quién no ha buscado en la web, al menos alguna vez, síntomas propios o de un hijo para saber que enfermedad podría ser? Se estima que el 70% de la población argentina lo ha hecho.

No es un porcentaje menor el que consulta en la web sus dolencias y se auto diagnostica. Muchos otros googlean los resultados de estudios médicos ya realizados, queriendo ir a la consulta con el diagnóstico sabido. Hablar de lo peligrosos que resulta de eso parece obvio.

Para comenzar se puede hablar de la cibercondria, nueva enfermedad que padece el 3% de la población. Es el temor de estar enfermo sin haber sido diagnosticado pero, con el agravante que lleva a la persona a buscar constantemente en internet síntomas de diferentes afecciones que piensa tener. Por supuesto que el juicio de sus síntomas no es imparcial ni correcto, lo que lleva a la persona a creer que una simple migraña puede ser una enfermedad terminal, de acuerdo a lo que lee en la web. Agravándose el problema cuando las personas tienen una inclinación a la automedicación. Pero la idea no es hablar de ello, que lo podrá hacer mucho mejor un médico.

Mucha de la información que hay en internet sobre enfermedades surge de trabajos de investigación, artículos de información y notas periodísticas. Pero existen sitios web que, volcados los síntomas, te dan el diagnóstico. Si, a distancia. Al margen de la fiabilidad, pienso en cuál es la responsabilidad de esos sitios web.

Podríamos caer en la respuesta fácil, y decir que serán enteramente responsables por mala praxis, si el diagnóstico es desacertado. Pero en los servicios ofrecidos online aparecen varios problemas, y uno de ellos es que el prestador puede ser de cualquier rincón del planeta, y anónimo. Entonces, un error de diagnóstico puede ser fatal, y si hablamos de la salud puede ser mortal.

En Brasil el Consejo Federal de Medicina desde el año 2012 prohibió las consultas por teléfono o internet, reafirmando que la consulta física es insustituible.

Por eso, teniendo en cuenta la falta de fiabilidad de los servicios médicos virtuales, y la total ausencia de regulación, no es desacertado recomendar ir al consultorio médico.

## Los menores y las compras en la web

José Javier es un chico normal como cualquier otro de 12 años. Usa las tecnologías con la familiaridad propia de quién ya nació con ellas, la generación Z. Juega, ya tiene presencia en las redes sociales y mira videos de sus youtubers favoritos. Lo que no es normal es que gastó cien mil euros en publicidad de Google.

Este niño español soñaba con hacerse famoso y rico como muchos de sus ídolos youtubers. Así abrió su propio canal y comenzó a subir videos. Entró al lugar equivocado y lo que él pensó que era la plataforma de cobro de sus ganancias, era en realidad Adwords y cada vez que ingresaba supuestamente a cobrar su dinero estaba autorizando gastos en campañas publicitarias. Fue una llamada del banco avisando que la cuenta que los padres le habían abierto al menor estaba en rojo lo que alertó que algo estaba mal. Aclarado el error Google canceló las deudas y reintegro los montos que había logrado cobrar.

Estos casos tan llamativos, en este caso por el absurdo monto de cien mil euros gastados, sirven para enseñar y pensar que situaciones no tan drásticas se pueden dar sin mayores inconvenientes.

Los sitios web no piden ni tienen ninguna seguridad de edad en sus plataformas de compra. Simplemente con ingresar los datos de una tarjeta de crédito e informaciones que cualquier menor puede tener en sus manos ya se puede comprar cualquier cosa (que el límite de la tarjeta permita). O mucho peor. Algunos sitios dejan guardados los datos, por lo que ingresando nuevamente y eligiendo la tarjeta propuesta por el sitio web, con un par de click se puede realizar una compra.

En el entorno de los juegos que se descargan en tabletas o celulares existe la posibilidad constante, y el juego permanentemente está incitando a comprar con dinero real. Y muchos juegos proponen compras con dinero ficticio y con dinero real, generando una confusión real a sus usuarios que pueden ser niños de 3 o 4 años, por ejemplo.

Desde el punto de vista estrictamente legal esas compras están prohibidas, son nulas de nulidad absoluta por ser los menores incapaces de hecho.

En un segundo plano, podremos discutir o mejor dicho las empresas podrían defenderse diciendo que no les consta que las compras fueron realizadas por un menor. Para ello tendríamos que ver el contexto que rodea las compras. Si las compras fueron realizadas en el entorno de un juego infantil, y que el monto comprado sea desproporcionado son indicios claros que fueron realizadas por un menor, sin conciencia de las consecuencias.

### Las tarjetas de crédito prepagas.

Una solución poco publicitada pero que sin dudas ayuda mucho es solicitar en los bancos tarjetas de crédito prepagas.

Estas tarjetas solo permiten realizar compras por el monto cargado en ellas, permitiendo mantener en cero la cuenta. Estas tarjetas son totalmente independientes de las cuentas bancarias. Son fáciles de recargar, pudiendo cargar fondos en el banco, cajero automático o por internet. Algunos bancos no cobran comisiones.

Estas tarjetas dan la seguridad que en caso que el menor cargue los datos, la transacción será rechazada por falta de fondos. Pensadas realmente para evitar el robo en internet, sin dudas también aportan seguridad con los menores.

## La seguridad empieza por casa.

El pasado 23 de septiembre, la página de Brian Krebs, periodista e investigador especializado en seguridad, fue víctima de un ataque distribuido de denegación de servicio (DDoS).

Lo que parecía unos de los ataques más grandes de la historia acabó con uno mayor. Twitter, Spotify, PayPal, Reddit, Netflix, Soundcloud y otras empresas de gran envergadura fueron afectadas por un ataque a DynDNS, convirtiéndose ahora sí en el más grande, por el momento.

Un ataque DDoS consiste en generar una sobrecarga de peticiones a un ordenador. Para darles un ejemplo claro, imaginemos un vendedor quién tiene la capacidad de atender a varias personas a la vez. Pero en un momento a ese vendedor le llegan cientos, miles de clientes a la vez. Ese vendedor se queda atónito, sin capacidad de atender ni siquiera a una de las peticiones.

Estos ataques levantaron muchas voces en contra de la seguridad que ofrecen las empresas y criticaron la Internet de las cosas (IoT), indicándolos como los únicos culpables de este tipo de ataques. Abro paréntesis. Muchos especialistas dicen que las empresas están incorporando objetos con conexión a internet sin la debida seguridad, que luego son usados para los ataques DDoS. Eso es una verdad a medias.

Es cierto que la cantidad de objetos con conectividad a internet creció exponencialmente, incorporándose a la red cámaras de vigilancia, televisores, aires acondicionados y hasta los smartphones que ya están dominando el mercado de la telefonía. Pero, querer cargar esa pesada mochila sobre las espaldas de las empresas exclusivamente es injusto.

Porque del lado de los particulares que exigen seguridad están:

- quienes no instalan firewall o no lo configuran correctamente,
- quienes no invierten en antivirus en sus computadoras o teléfonos,
- quienes no colocan claves en sus computadoras, o en su red de WiFi,

- quienes no cambian las claves que vienen por defecto en las cosas,
- quienes no cambian periódicamente sus contraseñas,
- quienes usan la misma clave para muchas cuentas simultáneamente,
- quienes no cuidan los archivos que descargan de la web,
- quienes se registran en cuanto sitio web se lo requiera, sin ningún control,
- quienes participan de cuanto juego, adivinanza o entretenimiento ofrecen las redes sociales, descargando así cookies en sus computadoras
- quienes divulgan cualquier dato por internet,

solo para mencionar algunas conductas peligrosas, que un técnico en computación podrá enumerar en más detalle.

Esta columna no viene a ocultar la responsabilidad de las empresas involucradas, pero quiere despertar el interés de todos por los ataques de DDoS y pensar que la seguridad informática también empieza por casa.

## **Decálogo de lo que los menores no deben hacer en internet.**

En varias oportunidades, hemos hablado de los riesgos que existen en internet y aconsejamos a los padres de cómo cuidar a los menores. Ahora, les hablo directamente a ellos y les preparé un decálogo de lo que no deben hacer en internet:

### 1. Hablar con extraños.

Quizás sea la recomendación más básica de todas pero, sin dudas la más importante. Como en la vida real, deben evitar hablar con personas que no conozcan o al menos háganlo con la conciencia de tomar recaudos suficientes. No le brinden información, no le envíen fotos y nunca marquen un encuentro con ellos sin avisarles a sus padres.

### 2. Compartir información privada.

Siempre te dicen que no compartas información privada pero para ustedes, que ven el mundo con otros ojos, no es fácil decidir que divulgar y que no. En primer lugar, nunca publiques tu religión, tu domicilio, tu colegio, tu fecha de cumpleaños y te recomendaría que uses un apodo. Puedes hablar de películas, series, youtubers y música preferida pero si conoces en la web el amor de tu vida con tus mismos gustos, existe la posibilidad que haya estado espiando tu información online. Muchas redes sociales te piden información que realmente no deberían tener. En esos casos puedes mentirles.

### 3. Tener perfiles en redes sociales.

El mundo se mueve en las redes sociales. Existe el miedo de que no estar presente en Facebook, Tuenti, Twitter, Ask.Fm, Instagram, Snapchat o cualquier otra significa perderse una vida social increíble. Si eres menor de 14 años te recomiendo que no tengas presencia en redes sociales. ¿Por qué? Esas empresas principalmente están creadas para adultos y te verás envuelto en un mundo para el cual no estás preparado todavía, con contenidos que te pueden generar ansiedad, frustración y te pueden correr el eje de lo realmente importante en la vida. Para crecer hay tiempo, tené paciencia y luego verás que no te estabas perdiendo de muchas cosas.

### 4. Acceder a webs con contenido no apto para tu edad.

En internet todo es libre salvo que tus padres hayan instalado algún control parental. No entrés a ver contenido prohibido o no apto para tu edad. Acá confiamos en tu inteligencia y sabemos que no vas a mirar contenidos que te pueden generar una idea equivocada de lo que el mundo realmente es. Cuando te hablo de contenido prohibido no solo te hablo de material pornográfico, sino de contenido violento, de contenidos que pueden dañar tu salud como dietas, juegos inapropiados, y todo lo que tu sentido común te indique que no debes ver. Siempre podés hablar con tus padres.

#### 5. Sufrir o hacer ciberbullying o acoso.

El ciberbullying como ya sabés es el acoso que le haces a un compañero, por las razones que fueren. No hay justificación para acosar a nadie y tenés que tener muy claro que no es gracioso. Tu compañero no se ríe, sufre y no sabe cómo detener el acoso.

Si sos víctima de acoso no lo permitas. Cuéntalo inmediatamente a un mayor, tus padres, tu profesora, tus abuelos o en quién confíes. ¡Te van ayudar siempre!

#### 6. Descargar cualquier aplicación.

En las tiendas de Play Store o Apple Store hay miles de apps. Fijate bien que descargas porque algunas aplicaciones solo buscan quitarte información, infectar tu dispositivo o activar servicios pagos que no pediste. Aprendé a cuidar la seguridad de tu información, y si compartes dispositivos o computadoras, la privacidad de tu familia.

#### 7. Creer que ganaste un premio.

Los engaños en internet aparecen siempre. Te podría decir que es difícil que los premios que se publican en internet sean verdaderos pero, para no ser tan pesimista te recomiendo que si crees que ganaste un concurso llama a un mayor y mostrale. No entres al link, ni cargues tu información sin antes verificar que sea cierto.

#### 8. No compres por internet.

La tentación puede ser grande pero nunca uses la tarjeta de crédito de tus padres para comprar por internet. Hay páginas web no seguras que roban los datos de la tarjeta y luego estafan a tus padres. Otras

páginas tienen cargos extras, o renovaciones automáticas que pueden complicar las cosas.

9. Estar conectado sin límite de tiempo.

Internet ofrece entretenimiento eterno. Muchos juegos, infinitas horas de videos, música, series, chats, y todo lo que te interesa. Confiamos en tu inteligencia para saber que tu vida no puede trascurrir online, hay un mundo afuera de la red demasiado hermoso para perderselo.

10. Desobedecer a tus padres.

## **En estas fiestas, conduzca con cuidado su celular!**

Se acercan las fiestas y sabemos que comienzan los excesos. Brindis por acá, brindis por allá. Los sentidos pierden reflejos y el smartphone te llama a registrar momentos que terminarán en las redes sociales tan rápido que ni te darás cuenta.

El problema es que en esas fotos y videos no siempre estarás vos, sino tus amigos, tus familiares y personas que posiblemente no se den cuenta que están siendo grabadas y que podríamos afirmar que no quieren verse en las redes sociales, en ese momento.

Sabemos que basta una sola foto comprometida para hacer tambalear tu imagen, en nuestros días tu marca personal. Esas fotos, que ni siquiera vos subiste pero en la que apareces pueden verlas tus amigos, tus jefes, o tus clientes.

Entonces, al que graba le pedimos que respete la privacidad ajena. El que es grabado debe evitar que los etiqueten, para así al menos lograr que esa intromisión a su privacidad no llegue a sus propios amigos.

Pero, ¿cómo evitar que te etiqueten en Facebook?

En primer lugar, dirígete a Configuración, y allí debes elegir “privacidad”. En esa pantalla puedes hacer una revisión y configurar tu privacidad. Entre otras opciones puedes decidir ¿Quiénes pueden ver mis cosas?

Desde ¿Quién puede ver mis cosas? puedes configurar la privacidad de tus publicaciones (público, amigos etc.), eligiendo ¿Quién puede ver las publicaciones que hagas a partir de ahora? Aprovecha para configurar el alcance de tus publicaciones correctamente.

Luego, debes dirigirte a “Usar registro de actividad”, y de ahí a “Revisión de etiquetas”. Se te abrirá una pantalla que dice “Desactiva la función de revisión de etiquetas para no ver las etiquetas que agregan tus amigos a tu contenido antes de que aparezcan en Facebook. Cuando alguien que no sea amigo tuyo agregue una etiqueta a una de tus publicaciones, se te pedirá que la revises. Recuerda que cuando apruebas una etiqueta, la persona etiquetada y

sus amigos podrán ver tu publicación”. Para tener control sobre ello debes activar el filtro.

Pero el trabajo no termina aquí. En la misma pantalla donde habías elegido “Revisión de etiquetas” debes elegir ahora “Publicaciones donde te etiquetaron”, y de allí debes clicar la ruedita en el margen superior derecho. Se te abrirá una ventana que dice “Con la revisión de la bibliografía decides si quieres aprobar manualmente las publicaciones en las que se te etiquete antes de que aparezcan en tu bibliografía. Cuando tengas una publicación por revisar, haz clic en revisión de la bibliografía en el lado izquierda del registro de actividad”.

En conclusión, en estas fiestas, conduzca con cuidado su celular y respete la privacidad de los otros.

## **Ghosting. Hasta que el silencio nos separe.**

Las tecnologías hiperconectan, y la comunicación muchas veces ahoga. Sin embargo, para los jóvenes las tecnologías desconectan, y sirven para terminar una relación amorosa.

El ghosting es el modo en que muchos adolescentes rompen las relaciones y lo hacen de la peor manera, desapareciendo. Se desconectan de la persona, y de ese modo no responden los mensajes, los llamados y borran a sus parejas de su mundo online primero y de sus vidas consecuentemente.

El viejo y temible “tenemos que hablar” antes de terminar una relación, se convirtió en este nuevo siglo en un silencio atroz (al margen de pasiones futboleras), que causa sentimientos peores que una ruptura amorosa cara a cara.

Lo peor de esta práctica es sin dudas la falta de respuestas, la falta de palabras que hagan comprender la ruptura. El silencio no hace otra cosa que generar interrogantes, y sabemos bien que ello acarrea problemas de autoestima, desasosiego y una gran frustración. Tenemos que reconocer que el ghosting es otra forma de violencia digital.

El ghosting, y ese afán por ponerle nombre a todo, tuvo dos derivaciones más. El benching y el zombing. El benching consiste en “mandar a alguien al banco de suplentes”, no se le deja de hablar abruptamente pero se mantiene un contacto entrecortado con la persona por si las dudas. Se resumen en un mix entre no cortar pero tampoco profundizar una relación. El Zombing es el nombre que se le dá a un histeriqueo constante, pero con un ingrediente muy peculiar, muchas veces se usan software que dan respuestas superfluas y el contacto se dá entre el pretendiente y una máquina (sin que el primero lo sepa).

Pero, ¿Cuál es la consistencia de esto? Realmente existe el ghosting o es simplemente una moda pasajera?

Si vamos a datos ciertos, podemos ver que de una encuesta que realizó el Huffington Post el 11% de las personas reconoció haberlo hecho en alguna ocasión. En el mismo sentido, un estudio realizado

por la revista Elle indicó que el 16,7% de los chicos y el 24,2% de las chicas habían sufrido ghosting.

El ghosting como adelantamos es una forma de violencia. Sin dudas, el problema presente es que los jóvenes tienen varias herramientas para hablar pero pocas para conversar, y esa deficiencia en las tecnologías puede acostumbrarlos a que no hacen falta las respuestas.

## **Las noticias falsas están matando la mente de las personas.**

Las noticias falsas que circulan por internet son un tema que preocupa y mucho al punto que el director general de Apple, Tim Cook, opinó que las noticias falsas están "matando la mente de las personas" y que los gobiernos y las empresas de tecnología deben actuar para detenerlas.

Las noticias falsas tienen varias causas, pocos fenómenos son unicausales. Pero un punto en común es que cada click es dinero y ello parece alimentar cada vez más el negocio.

Si bien las empresas de tecnología, como Google por ejemplo, están trabajando en la eliminación y control, tendríamos que preguntarnos si ello alcanza.

Desde el punto de vista legal, en Brasil se propuso una ley que constituye crimen divulgar o compartir, por cualquier medio, en las redes mundiales de computadoras información falsa o perjudicialmente incompleta en perjuicio de una persona física o jurídica. La pena será de prisión de 2 a 8 meses y el pago de 1500 a 4 mil reales de multa por día. Será el juez que determina el comienzo y la finalización del perjuicio.

La rápida divulgación de información por internet ha sido un campo fértil para la viralización de noticias falsas o incompletas. Los actos de esta naturaleza causan serios perjuicios muchas veces irreparables, y las personas afectadas se encuentran sin derecho de defensa. Lo que busca el proyecto de ley brasilero es disuadir y combatir esa dañina práctica.

La discusión sobre este tema puede extenderse indefinidamente porque esta ley roza la censura. Además, estas propuestas se topan con las dificultades que plantea determinar cuando una noticia es falsa. Por último, no podríamos analizar esta ley sin hablar mínimamente de la post verdad. Por todo ello, el control de las noticias falsas desde el derecho es una tarea complicada.

Desde el punto de vista de los gobiernos, podemos usar el ejemplo de Indonesia que está planeando la creación de una agencia cibernética para penalizar la difusión de noticias falsas. La labor del organismo

será monitorear las noticias que circulan en línea y trabajar en conjunto con otros organismos. El jefe de seguridad de Indonesia, dijo que la agencia abordará los medios de comunicación que son "difamatorios, falsos, engañosos y que propagan el odio". Estos controles también afectan la libertad de expresión, y los gobiernos podrían usar sus poderes para censurar lo que se les ocurra.

Las empresas también están intentando frenar este fenómeno. Facebook el más vapuleado por ser el medio que más facilitó la divulgación de noticias falsas en la última elección presidencial de los EEUU, terminó por incorporar un botón de denuncia de noticias falsas y está trabajando en inteligencia artificial para detectarlas y eliminarlas automáticamente.

Pero, uno se pregunta ¿podemos confiar en la inteligencia artificial para solucionar este problema? Tomemos como ejemplo la foto de la guerra de Vietnam ganadora del premio Pulitzer que fue eliminada de Facebook. ¿Podríamos confiar en un programa que no logró diferenciar entre pornografía infantil e imágenes de la guerra de Vietnam?

## **Cuando la mentira es la verdad, deepfake.**

Cuando la mentira es la verdad dice la letra de la canción de Los divididos, y realmente todo parece que fuera así. Sin haber superado un tema delicado como el de las noticias falsas, nos topamos con la deepfake.

El fenómeno aparece a finales del año pasado cuando un usuario anónimo apodado justamente como “deepfake” publicó varios videos pornográficos en Reedit. En uno de ellos se veía a la actriz Gal Gadot con su hermano manteniendo relaciones, cuando en realidad eran dos actores y el rostro de la mujer había sido reemplazado por el de la actriz. Las imágenes llamaron la atención por la perfección y su realismo. Otras personalidades perjudicadas fueron Emma Watson, Katy Perry, Taylor Swift, Scarlett Johansson y hasta la mismísima Michelle Obama. A partir de allí se llama deepfake a la inteligencia artificial que permite cambiar un rostro por otro, o incluso permite recrear discursos utilizando la voz de la persona y adulterando los movimientos de labios para un realismo total.

Esta tecnología llama la atención en dos aspectos preocupantes. El primero, es la perfección del resultado final. La segunda, es que esta tecnología está disponible al público y su acceso es relativamente fácil. La conjunción de esto es realmente grave, no solamente por la posibilidad de cambiar discursos, o generar noticias falsas sino porque leyes muy nuevas ya tienen olor a naftalina. En ese sentido, la ley que pretende condenar la porno venganza va a nacer vieja, obsoleta e inservible para proteger la imagen y el honor de la víctima. El proyecto con media sanción pretende modificar el Código Penal, incorporando penas de 6 meses a 4 años de prisión a quien, hallándose en posesión de imágenes de desnudez total o parcial, o videos de contenido sexual o erótico de una o más personas, las hiciere públicas o difundiere por medio de comunicaciones electrónicas, telecomunicaciones o cualquier otro medio o tecnología de transmisión de datos. Con la deepfake ya no preciso estar en posesión de ningún video, solo preciso cualquier foto o muchas fotos que puedo obtener fácilmente en Facebook y listo. Bienvenidos nuevamente al mundo de los delitos impunes.

Hace pocos días se divulgó con bombos y platillos la ley que condena la tenencia de pornografía infantil y me pregunto cómo afecta esta tecnología a ese delito.

Antes de responder, quiero hacer un breve resumen de lo ocurrido en EEUU. La sección 2256 del Título 18 del Código de los Estados Unidos define pornografía infantil como cualquier representación visual de una conducta sexual explícita que involucre a un menor, categorizando a éste como a una persona con menos de 18 años de edad. Cuando se hablaba de representación visual se incluía a fotografías, videos, y también a las imágenes generadas en forma digital o por computadoras indistinguibles de un menor real, como así también a las imágenes creadas, adaptadas o modificadas que parezcan representar a un menor identificable, como lo establecía la Child Pornography Prevention Act de 1996. Se puede observar que una ley de hace 22 años ya contemplaba la posibilidades tecnológicas pero, la Suprema Corte de Justicia de los Estados Unidos, en la sentencia *Ashcroft v. Free Speech Coalition* dijo que esa definición de representación era muy amplia invalidándola, como así también dijo que no era constitucional la inclusión de imágenes generadas por computadoras dentro del concepto de pornografía infantil.

Por nuestra parte, el artículo 128 del Código Penal de la Nación dice que “Será reprimido con prisión de seis (6) meses a cuatro (4) años el que produjere, financiare, ofreciere, comerciare, publicare, facilitare, divulgare o distribuyere, por cualquier medio, toda representación de un menor de dieciocho (18) años dedicado a actividades sexuales explícitas o toda representación de sus partes genitales con fines predominantemente sexuales, al igual que el que organizare espectáculos en vivo de representaciones sexuales explícitas en que participaren dichos menores”. Aquí también se usa el término representación en sentido amplio, al menos eso parece.

En la interpretación de este artículo hay dos posturas. Por un lado quienes interpretan el término “representación” de acuerdo al artículo 2 inciso c) del “Protocolo facultativo sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía” que exige que la representaciones de un niño dedicado a actividades sexuales explícitas o sus partes genitales sean reales. Por el otro lado,

ubicamos a quienes tienen una interpretación amplia de la palabra incluyendo imágenes virtuales de menores de edad, hasta incluso animes o mangas pornográficos. Esta interpretación tan amplia parecería chocar de frente con la novísima incorporación al código penal que condena la simple tenencia de pornografía infantil. Es decir, una persona que tenga guardados en su computadora dibujos animados de pornografía infantil podría ser condenado. Ello, aún cuando no haya menores reales involucrados y cuando no hay estudios contundentes que demuestren que el consumidor de pornografía infantil virtual quiera luego consumir real, o que sienta una propensión por abusar o cometer abusos sexuales en menores reales. Es decir, se lo condenaría por un peligro abstracto.

Para concluir, la deepfake entra en una zona gris legal, nos desacomoda y nos obliga a repensar el derecho. Esta no será la primera ni la última vez que las tecnologías nos obligue a hacerlo.

## YouTube y la publicidad en los niños.

La red social de videos se ha convertido en un paraíso para los más pequeños. Dibujos animados las 24 horas los 365 días del día, a elección. No es necesario aguardar el horario de la programación. Y se suma a ello un mundo fantástico de los youtubers que agregan magia, color y un mundo ideal. Sin dudas, una realidad especialmente peligrosa para nuestros niños.

Ryan es el nombre de un niño, de la edad de mi hijo de 6 años, que tiene su propio canal y solo abre juguetes, fenómeno mundial denominado *unboxing*. Muchos juguetes. Miles de juguetes regalados por empresas para publicitar. Su canal ostenta 13 millones de suscriptores, y cien millones de visualizaciones.

Mi hijo me pedía juguetes casi todos los días, indicándome su nombre y marca, y fue así que descubrí el canal de este niño.

En este novísimo mundillo aparecen las marcas, siempre atentas a buscar nuevas formas de comercialización, de publicitarse y vender más. Así es que una buena parte de los ingresos de los youtubers son los aportes publicitarios. Algunos reciben los productos gratis y con ello alcanza. Pero los más profesionalizados pueden cobrar entre 500 a 6.000 euros por vídeo para hacer publicidad.

El problema que veo en todo esto es que la publicidad es oculta, es engañosa e intenta confundir a los niños, sin el más mínimo control de nadie.

No existe en nuestro país una ley específica que regule la publicidad en internet, en realidad no existe ninguna ley específica que regule la publicidad. Algunas cuestiones regulatorias surgen de la Ley de Lealtad Comercial o de la Ley de Defensa del Consumidor, pero en ninguna obtendremos soluciones radicales para la publicidad en niños.

España tiene una ley específica que regula la publicidad infantil en la televisión, y ya están trabajando para que se extienda a internet. Sobre el tema exigen que los anuncios de juguetes dirigidos a menores deben separarse claramente de los programas. Esta simple medida es un alerta y evita el engaño. En el mismo sentido, también sería aplicable la Ley de Servicios de la Sociedad de la Información y de

Comercio Electrónico (LSSICE) que establecen que “las comunicaciones comerciales realizadas por vía electrónica deberán ser claramente identificables como tales, y la persona física o jurídica en nombre de la cual se realizan también deberá ser claramente identificable”.

La simple aclaración de que se trata de publicidad es lo mínimo que se debería exigir para evitar el engaño. Si un *influencer* nos miente diciendo que un producto es genial y destaca cualidades falsas, cuando en realidad le han pagado para decir eso es grave. Pero si encima esa mentira le llega a un niño es gravísimo.

EEUU exige en el contenido que se indique que es publicidad, y es por ello que veremos en videos de ese país la advertencia “sponsored”. Claro es que la indicación torna menos atrayente (y menos engañoso) el mensaje. Por ello, muchas *celebrities* cumplen la ley escondiendo la indicación en un *hashtag* como #sp (sponsored) o #ad (anuncio), algo que las autoridades no avalan.

En las condiciones de uso de YouTube, se pide que el creador del canal marque una casilla para etiquetar cada vídeo como patrocinado, pero eso no se hace porque justamente esos videos se excluyen de la plataforma YouTube Kids, justamente la plataforma donde las empresas quieren vender.

Mientras no haya legislaciones específicas y un control eficiente de las autoridades estatales, la responsabilidad de lo que ven nuestros hijos es únicamente de nosotros, los padres.

## Trastorno de los juegos

*La Organización Mundial de la Salud incorporó en la 11ª edición de su Clasificación Internacional de Enfermedades el trastorno de los juegos.*

Con polémicas aún vivas, el Dr. Vladimir Poznyak miembro del Departamento de Salud Mental y Abuso de Sustancias de la Organización Mundial de la Salud propuso que la adicción a los videojuegos debe ser considerado un trastorno de la salud.

La clasificación Internacional de Enfermedades (ICD) es un estándar para el diagnóstico y define el universo de enfermedades, trastornos, lesiones y cualquier otra condición de la salud.

En dicho índice puede leerse ahora que “El trastorno de juego se caracteriza por un patrón de comportamiento de juego persistente o recurrente ("juego digital" o "videojuego"), que puede estar en línea (es decir, a través de Internet) o fuera de línea, manifestado por: 1) control de juegos deteriorado ( ej., inicio, frecuencia, intensidad, duración, terminación, contexto); 2) aumenta la prioridad otorgada a los juegos en la medida en que los juegos tengan prioridad sobre otros intereses de la vida y las actividades diarias; y 3) continuación o escalada del juego a pesar de la ocurrencia de consecuencias negativas. El patrón de comportamiento es de suficiente gravedad como para causar un deterioro significativo en las áreas de funcionamiento personal, familiar, social, educativo, ocupacional u otras áreas importantes. El patrón de comportamiento del juego puede ser continuo o periódico y recurrente. El comportamiento del juego y otras características son normalmente evidentes durante un período de al menos 12 meses para que se asigne un diagnóstico, aunque la duración requerida puede acortarse si se cumplen todos los requisitos de diagnóstico y los síntomas son graves”.

Ahora bien, ¿Qué razones hicieron que se considerara el trastorno de juego en el ICD?

La situación más preocupante de la adicción es que los juegos ocupan prioridad en la vida social del enfermo, desplazando otras actividades. Otra cuestión a considerar es que ese comportamiento negativo no puede controlarse, es persistente o recurrente.

Finalmente, esta situación genera angustia y un deterioro significativos en el funcionamiento personal, familiar, social, educativo u ocupacional del enfermo.

De acuerdo a las características mencionadas, se puede observar cierta similitud de este trastorno con el de uso de sustancias tóxicas, por el grado de adicción que produce el trastorno de juegos. Sin embargo, considero que la comparación en muchos aspectos no es positiva y por ejemplo, se solicita desde la misma OMS que no se hagan diagnósticos prematuros y que el comportamiento adictivo de los juegos debe durar por lo menos 12 meses. Es decir, no alcanza para categorizar el trastorno uno o unos pocos episodios, sino que los síntomas deben ser graves.

El punto anterior quizás nos haga entender mejor porque existe polémica para incorporar la adicción a los juegos como trastorno.

En la otra vereda, se ubican los especialistas que consideran que la inclusión de este trastorno en el ICD fue prematuro. Lo que manifiestan los médicos es que en la “adicción” a los juegos se esconden otras patologías reales como la ansiedad o la depresión. Serían estos trastornos los que hacen que una persona quiera jugar mucho tiempo, desplazando otras actividades o vida social plena. Otro punto en contra es que la definición del trastorno de juegos es muy severa, y no deja lugar a los grises. De ese modo, se descartan dentro de la patología las versiones leves y moderadas.

Más allá de la polémica sobre la inclusión del trastorno de juegos en el ICD, la verdad es que se hablaba mucho de la adicción y desde diferentes lugares de la sociedad se intentaba ayudar a los niños adictos. Tomo con beneplácito la inclusión y ojalá sirva para ayudar a quienes lo necesiten.

## **Cuando lo único que nos hacía perder el tiempo era el spam.**

Qué bueno aquellos tiempos en que lo único que nos hacía perder el tiempo era el spam. Hace muchos años, exactamente en el año 2006 Gustavo Daniel Tanús ganó un juicio por spam y por ese entonces hablaba del tiempo que se utiliza para bajar esos correos basura. Realmente eso es así. Uno debe chequear el correo no deseado, controlar los remitentes, algún correo dudoso debe revisarse con más detenimiento y todo eso nos hace perder tiempo.

Ahora bien, ojalá fuera el correo basura lo único que nos hace perder horas de nuestra vida. Diariamente pasamos mucho tiempo frente a las pantallas y la tecnología quiere que sea así. Vivimos pendientes de las redes sociales. Entramos dos segundos a revisar notificaciones y nos quedamos enganchados un buen rato. La idea es muy simple, cuanto más tiempo pases frente a la pantalla mejor para las empresas.

Nada es casual en materia tecnológica y la pura verdad es que el diseño de las aplicaciones, servicios web o redes sociales se piensa con el objetivo principal de que te la pases enganchado el mayor tiempo posible. Tiempo útil que podríamos usar en otras cosas más “reales”.

Estos diseños premeditados buscan un único fin, la adicción a las tecnologías. Esa adicción viene ganando la batalla. Es una lástima que en nuestro país no haya estudios serios que nos permitan analizar mejor nuestra realidad. Pero en España por ejemplo, poco más que 50.000 adolescentes fueron diagnosticados como adictos a internet, y se estima que medio millón de jóvenes estaría en riesgo de caer en ella, según datos de la Asociación Española de Usuarios de Internet. Como se desprende de estos datos, la situación es seria, el riesgo es grande, y nuestro país no está ajeno a ello.

¿Pero que obtienen las empresas con nuestro tiempo?

Por un lado, la publicidad que venden las empresas se cotiza de acuerdo al tiempo en que los usuarios pasan en la aplicación o en la web. Funciona como el rating de los programas de televisión pero medido por tiempo de permanencia del usuario.

Por otra parte, sabemos que no existen servicios gratuitos y los pagamos con nuestro tiempo. Hace ya algunos años se escucha que los pagamos con nuestra información, lo cual es cierto. Pero esa información es más precisa, cuanto más tiempo navegamos en internet. A partir de ahí, existe una competencia invisible a nuestros ojos de Google, Facebook, Twitter y casi todas las empresas que conocemos para que pasemos el mayor tiempo posible con ellos. El problema es que el tiempo es un recurso finito, y perderlo tontamente es un pecado.

En ese sentido, y para entender el valor de nuestro tiempo, pensemos en el servicio de streaming Netflix. El servicio es pago, no es gratuito. El servicio no vende publicidad. No obstante está diseñado perfectamente, hasta el detalle, para que nos pasemos horas y horas enganchados viendo películas. Un detalle que te podrá llamar la atención es que los posters de cada película ofrecida son personalizados de acuerdo a tus preferencias.

You Tube hace lo mismo, reproduciendo un video tras otro, sin esperar la más mínima acción de tu parte. Eso, sumado a los algoritmos que predicen tus preferencias y gustos logra que si ingresaste a ver algo puntual termines quedándote unos cuantos minutos en esa plataforma. Esa es la competencia a la cual nos referimos.

El robo de información es un problema, sin dudas. Pero el robo de tu tiempo es aún más grave dado la finitud del mismo. El tiempo es un recurso limitado y no renovable. Las horas que pierdes frente al celular es tiempo robado a tus hijos, a tu familia, a tus “verdaderos” amigos, a tu vida real.

Se escuchan algunas voces de ética en el mundo empresario, habrá que ver si no quedan afónicas y logran solucionar este problema.

## **Derecho al perdón en internet.**

Desde hace varios años se instaló la necesidad de contemplar el derecho al olvido, y esa presión logró al fin incluirlo en varias legislaciones del mundo. En aquellos países donde no está legislado, la justicia lo reconoció en varias sentencias.

¿Qué es el derecho al olvido? Es el derecho que tienen los ciudadanos de que se “borré” de los buscadores de internet información que puede afectar el honor, la dignidad o reputación de una persona. Tengo que admitir que soy crítico de este derecho por varias razones, pero no quiero entretenerlos ahora.

La idea de estas líneas es pensar en otro derecho que se debe contemplar en internet y es el derecho al perdón.

No debo ser la única persona que observa cómo se inundan las redes sociales de advertencias de ex reclusos que han quedado en libertad, o personas que han sido absueltos por la justicia pero la sociedad los sigue condenando. Sin ir muy lejos el otro día escuchaba a Calu Rivero decir que no iba al programa “Podemos hablar” porque no se sienta con golpeadores, haciendo referencia a Federico Bal, quién fue sobreseído por la justicia de esas acusaciones.

Entonces, ¿con qué derecho se puede seguir manchando la reputación de una persona? ¿Con qué derecho se puede escrachar a un condenado que ya cumplió su pena en prisión?

Se escribió hasta el hartazgo de la justicia 2.0, de los escraches o como se quiera titular estos temas pero, la gravedad del asunto merece su tratamiento una y otra vez. Bajo ningún punto de vista podemos perder de vista la importancia de la justicia y por sobre todas las cosas el respeto de sus decisiones.

Entonces, acá no se trata del derecho al olvido, sino del derecho al perdón. Tenemos que entender que no se trata de poder borrar una, dos o varias noticias sobre uno. De lo que estamos hablando es del derecho de una persona de dar vuelta la hoja de su pasado y seguir con su vida habiendo ya cumplido su condena. Y en el peor de los casos habiendo ya demostrado su inocencia en la justicia.

En la era de internet y el poder de las redes sociales, debemos tener mucho cuidado de las condenas sociales a cadena perpetua.

## **Chau likes en Instagram.**

Algo que comenzó como una prueba en Canadá, llegó a Brasil, Australia, Irlanda, Italia, Japón y Nueva Zelanda esta semana. Estamos hablando de la eliminación de las vistas de likes de los posts en Instagram. De ese modo, nadie puede ver la cantidad de me gusta de cada foto, solo el propio usuario mirando las estadísticas.

Sobre la medida, la empresa dice que mejorará la calidad de los posts, donde cada usuario se liberará de la presión de obtener likes, y posteará lo que realmente quiera. En pocas palabras, dicen que buscan mejorar la autoestima de sus usuarios.

En mi opinión eso no es así. En la medida que el usuario siga viendo esa información, podrá saber que posts tienen más visualizaciones, interacciones y por lo tanto adecuará su conducta a ello, actuando como quiere la sociedad y desoyendo a su propia personalidad.

Lo que me parece más atinado es pensar que con esta decisión la empresa logrará eliminar las interacciones contagiosas, y por ende podrá optimizar sus parámetros de estadísticas. Por consiguiente, mejorará todo su sistema de publicidad logrando así mejores ganancias.

Hace pocos días recibimos la noticia del suicidio de la influencers brasilera Alinne Araújo quien fue abandonada por su novio, un día antes de su boda. Ella posteo que se iría a casar igual, y que la esperaba una hermosa fiesta. Los ataques que recibió por Instagram la ayudaron a tomar la peor decisión de su vida, y un día después de la fiesta de casamiento "con ella misma" (como decía) se suicidó.

A este hecho, podemos recordar otro igual de trágico de la adolescente de Malasia - 16 años - que preguntó en la red social si debía morir o vivir, y el 70% le dijo que debía morir en sus comentarios. Fue encontrada sin vida al día siguiente.

Entonces con estos tristes casos que recordamos sabemos que así como los likes (o mejor dicho, la ausencia de ellos) bajan la autoestima de los usuarios, más letales son los comentarios.

Si prohibimos los likes y los comentarios entonces ya no tendría sentido la red social como tal, convirtiéndose en un álbum de fotos público. Bueno, eso es justamente lo que tenemos que replantearnos. ¿Para qué sirven las redes sociales?

Y no encuentro mejor final para esta columna que dejar planteada esa pregunta, ¿Qué aportan a la sociedad las redes sociales?

## **Reputación digital.**

## Zapatero a su zapato.

### **Sentencia condena a blogger francesa por criticar un restaurante.**

Hace algunos días se conoció la noticia de que una blogger francesa, Caroline Doudet, fue multada con 1500 euros por escribir en su blog *Les Chroniques Culturelles* su mala opinión sobre el restaurante *Il Giardino*. La bloguera fue denunciada por el dueño del restaurant alegando que la crítica aparecía al googlear el restaurante, y que ello terminó provocando un descenso de sus ganancias. La justicia francesa accedió al reclamo y la condenó a pagar la multa.

A las claras estamos en presencia de otra desafortunada sentencia, como la que abrió las puertas a un hipócrita derecho al olvido.

Los temas que involucra internet son muy complejos y requieren de un compromiso muy serio de los actores que participan, entre ellos los abogados y los jueces.

He observado en estos últimos años una proliferación de nuevos personajes que no terminan de entender los códigos y razón de ser de la web. Las consecuencias son demasiados intentos de regular cuestiones que sin dudas les escapan a las leyes, y una obstinación por aplicar normas existentes que ya no encuadran en el paradigma de internet.

No es concebible borrar de internet los comentarios negativos o que no te agradan. Esta posibilidad solo la podemos reservar a las calumnias, injurias o la difamación. Los abogados o profesionales que se dedican al cleaning digital podrán valerse de las mismas reglas de la web para “limpiar” un comentario negativo. Pero, no es tolerable que los jueces hagan lugar a cautelares o dicten sentencias como la que se comenta.

Todos tenemos el derecho de “colgar” nuestras opiniones en internet. La web se ha convertido en un gran foro, donde todos podemos opinar. La viralidad de nuestras opiniones y su masiva divulgación es una consecuencia indeseada, o no.

No es admisible que se condene solo porque un comentario tuvo repercusión y terminó apareciendo entre los primeros resultados de un buscador. ¿Con que vara se imparte justicia? Los comentarios

negativos que mueren en el anonimato de la web quedan impunes, los que indexan bien son condenados.

Sin dudas, esta es otra sentencia equivocada de quienes intentan a manotazos controlar la web.

## **El valor de mi reputación online.**

Terminó la temporada de verano y te esforzaste para complacer a tus clientes. Brindaste el mejor servicio y sientes que ahora puedes descansar. Pero, ¿tu reputación online es realmente positiva?

El valor de la reputación online es cada vez más importante y vigorosa, al punto de marcar el destino de tu negocio. Ayudados por las tecnologías todos podemos crear imágenes propias y ajenas, subiendo a la web opiniones, comentarios o recomendaciones. Una simple foto puede tener una significancia enorme.

Si crees que es una exageración y que los comentarios en la web no pueden afectarte, podemos recordar el caso Tiger Woods.

El famoso golfista era un ejemplo de profesionalismo y éxito. Woods ganó los Masters en 1997, 2001, 2002 y 2005, los US Open en 2000, 2002, y 2008, entre muchos otros campeonatos y torneos mundiales de golf. Sus éxitos en la cancha le valieron contratos millonarios con Nike, TAG Heuer, Titleist, General Mills, American Express, Accenture, Gillette, Gatorade, por nombrar algunas empresas.

Pero el 27 de noviembre de 2009, Tiger Woods tuvo un accidente de tránsito cerca de su casa en Florida, EE.UU. El choque se produjo a las 2 de la madrugada del viernes, cuando el vehículo que conducía colisionó con una boca de incendios de los bomberos y, posteriormente, con un árbol. Este accidente hubiese pasado desapercibido si no fuera que aparecieron rumores que lo relacionaban con los problemas maritales que estaba atravesando la pareja.

El diario National Enquirer publicó que Woods estaba teniendo un romance con una bailarina nocturna Rachel Uchitel, quien a su vez negó todo. El silencio de Woods no ayudaba a aplacar los romances que se le adjudicaban. Finalmente, Woods admitió en su página web que había sido infiel a su mujer durante el matrimonio.

Esta declaración derrumbó la imagen de Woods, y las redes sociales se hicieron eco de su confesión para destruir su reputación y sus contratos millonarios en segundos.

Un caso más reciente es el del diputado chileno por la Democracia Cristiana, Jorge Sabag, quien presentó un proyecto de ley anti memes. El proyecto de ley no duró más de 24 horas, convirtiéndose la propuesta en una avalancha de memes contra el diputado. "Es un error, no me fijé bien en lo que habían redactado mis asesores (...). No vale la pena seguir tramitándolo", sostuvo Jorge Sabag.

Como estos, se pueden contar también los casos de Martha Stewart, Bernard Madoff, Sarah Ferguson, otros famosos y miles de desconocidos.

Para proteger tu reputación online debes considerar planificar acciones de comunicación. Para ello, debes monitorear lo que se dice de tu empresa en internet. Pero también debes monitorear lo que dicen tus competidores, ya que no siempre el comentario negativo es directo. Muchas veces sin mencionarte se está haciendo referencia de tu empresa.

Si ubicaste en la web algún comentario ofensivo debes decidir con tu abogado que estrategia seguir. Los comentarios negativos no pueden ser tratados por igual.

Muchas páginas de internet prevén la denuncia de comentarios injuriosos. También se tiene la posibilidad de notificar al sitio de internet que baje el contenido, por las vías legales existentes. Esto para mencionar un par de soluciones, aunque repito los comentarios negativos no deben ser tratados del mismo modo.

En conclusión, la reputación online toma una importancia mayúscula por la velocidad con que se propaga la información en internet. Como empresario o profesional debes protegerla, dedicándole el mismo cuidado con que construiste tu buen nombre.

## **¿De cuantas estrellas sos? Peeple te califica.**

Una nueva red social está dando que hablar y mucho. Esta semana parecería ser que dieron marcha atrás y desapareció de la web.

¿Qué está generando tanta polémica? Peeple, una nueva red social que permite calificar a las personas, con un sistema de votación de cinco estrellas, donde además se podrán poner comentarios sobre esa persona.

Las primeras críticas que se hicieron oír sobre esta red social es que se atacaba la privacidad de las personas que no querrían estar allí calificadas, y la imposibilidad de eliminar los comentarios que recaen sobre ella.

Se estimaba que se pondría en funcionamiento en noviembre pero, mientras escribí estas líneas había desaparecido de la web. No obstante si funcionará o no, vale la pena hacer una breve reflexión de lo que internet está modificando en nuestras vidas.

Mucho se habla de la privacidad de las personas y se sobrevalora la autodeterminación de ellas. Es decir, la libertad de los usuarios de registrarse en tal sitio o en tal otro. Sobre este punto, tengo la impresión que se sigue un concepto ya caduco e irremediabilmente desaparecido.

Internet es mucho más que una red de comunicación. Es un lugar donde trascurren muchas de las cosas de la vida cotidiana. O al menos esos creen los usuarios. Facebook es un lugar donde se reúnen los amigos, LinkedIn es un lugar donde brotan las oportunidades laborales, Twitter es un lugar de opinión, donde suceden las primicias, Instagram es un lugar donde se pueden ver fotografías únicas. El mail se ha convertido en el nuevo correo, ninguna persona puede dejar de ir allí al menos una vez al día a buscar su correspondencia.

La cuestión es que las personas que no están en ese lugar se vuelven invisibles, y por ello deben estar. Hasta mis amigos más fundamentalistas de su privacidad han sucumbido a la tentación de LinkedIn y acabaron cargando sus Currículum allí. Entonces, lo

importante es el límite. Necesito estar allí pero, incompleto. Algo de mí quiero mantenerlo invisible en la web.

Es hipócrita pensar que entre los seres humanos no existen comparaciones y valoraciones. Desde siempre las personas se valoran. Esa selección hace que seamos amigos de algunas personas y no de todas. Esa valoración no hace estar a gusto con algunas personas y no con otras. Esa valoración nos hace tener en confianza en algunas personas y no en otras. Esa valoración nos hace tener amigos y enemigos.

Antes de internet toda esa valoración era privada. Como mucho se compartía con algún amigo o conocido.

En la era de internet y el big data ¿cuánto vale toda esa información?  
¿Es útil para mejorar las relaciones humanas?

La respuesta no la tengo.

## **Goosiping. Cuando el honor de las personas no vale nada.**

Sin dudas no es tarea fácil ser profesor, y los celulares no son sus aliados. Las conversaciones de los grupos de padres se han vuelto una pesadilla.

Los chismes de las puertas de los colegios se han consolidado en los grupos de WhatsApp, y lo que antes pasaba desapercibido toma la fuerza de una verdad absoluta. Los padres critican a los profesores, sus métodos de enseñanza, sus exigencias y hasta su profesionalismo sin filtros.

El gossiping es la creación de foros y salas de chat donde se comentan rumores. Estos foros son un fenómeno gracias a los grupos de WhatsApp y otros aplicativos. Claro que los comentarios que allí se hacen no siempre son acertados y abundan las acusaciones infundadas, las ofensas y la afectación del honor del profesor.

El primer problema es que esos mensajes no siempre llegan al docente para defenderse, pero sí pueden llegar a las autoridades del colegio, generando preocupación.

Además esos grupos actúan como un amplificador. Ese fue el caso de una maestra a quién primero se le atacó su profesionalismo y hasta su modo de vestirse frente al aula por un grupo de whatsapp. Luego, ese mismo grupo de padres, la golpeó a la salida del colegio. En ningún momento intentaron comprobar los rumores, y mucho menos hablaron con la docente o las autoridades del establecimiento escolar.

Esos grupos suelen tener un administrador, es decir una persona que los abrió e invitó a otras. ¿Podríamos responsabilizarlo de lo que ocurre allí? No existe todavía una cultura de la responsabilidad en internet, pareciera que todo lo que ocurre allí es de otro mundo. Pero, sin dudas habría que ver y enseñar sobre la responsabilidad de esos administradores en cada caso.

Quienes hacen los comentarios tiene una responsabilidad más directa. La calumnia es la falsa imputación de un delito, y es indiferente que se le atribuya en carácter de autor, cómplice o encubridor. Y la injuria que consiste en la deshonra, en el descrédito. Y el descrédito, que consiste en disminuir o quitar la reputación de

una persona puede suceder con presencia o no del ofendido. Por consiguiente, los grupos de WhatsApp son un ámbito donde cualquiera de estos delitos penales puede cometerse, y el titular del comentario deberá asumir sus consecuencias.

El tribunal de San Pablo inició una investigación de dos grupos de WhatsApp, “Atlética Chorume” y “Lixo Mackenzista” por hacer circular una foto montada de una estudiante de ingeniería en posiciones pornográficas y su celular, afectando la honra de la joven.

Pero sin llegar a los delitos penales descritos, un comentario desacertado sin dudas repercutirá negativamente en el trabajo del docente y puede generar responsabilidad civil. Hasta qué punto los colegios aguantan los rumores en contra del docente, ¿podría ser más fácil prescindir de él y cuidar la reputación del colegio?

Lo cierto es que una conversación en WhatsApp o una publicación en Facebook parecen no gozar del concepto de comunicaciones privadas y lo que se diga allí y afecte a un tercero es pasible de sanciones

## **La caza y el sentimiento moral.**

Hace ya algunas semanas circulaban por internet varias fotos de un safari de caza por África de Victoria Vanucci y Matías Garfunkel. Como sucedió con todas las fotos de ese estilo, los comentarios en contra no esperaron y las voces de repudio se hicieron oír.

Estas reacciones suceden en todas las fotos en que se muestran inocentes e indefensos animales asesinados por la certera y potente bala de un arma mortal. Basta recordar el escándalo de hace algunos años atrás (2012) que envolvió al Rey Juan Carlos de España posando delante de un elefante cazado.

Sin dudas estas fotos no ayudan a la reputación de los cazadores, quienes se ven como presas de la indignación de los defensores de los animales y de los que simplemente están en desacuerdo con esas prácticas. Claro que frente al documento irrefutable del animal asesinado la ira se despierta y muchos de esos comentarios son agresivos, humillantes y atacan a las personas certeramente.

Lo llamativo de este caso es que esta semana Victoria Vanucci anunció que demandará a las redes sociales, Facebook, Twitter e Instagram, por la afectación de su reputación. Escuché en los medios a especialistas decir que es posible demandar a las redes sociales por “facilitar” el medio para que las personas puedan ofenderla.

Al respecto quería expresar mi opinión, aunque creo que a ellos no les importarán pero les puede servir a otros en una situación parecida. Creo que el remedio elegido, como dice un viejo refrán no hace más que echar nafta al fuego. Cuando el efecto de las fotografías ya se estaba apagándose, estas declaraciones no hicieron más que reavivar la polémica y nuevamente el matrimonio fue blanco de comentarios, críticas y memes. El Rey Juan Carlos de España en su oportunidad usó una estrategia mejor. Inmediatamente pidió disculpas públicamente y mostró arrepentimiento.

Pueden demandar a las redes sociales. Luego se discutirá el grado de éxito del reclamo, si quieren llamar éxito a las sumas de dinero que pudieran obtener. Yo les quiero decir otra cosa: pueden, pero no deben demandar a las redes sociales.

Podría desarrollar diferentes teorías sobre la justicia y la moral. Pero me parece mejor cerrar con algunos fragmentos de la obra de León Tolstói “La caza y el sentimiento moral”:

“[...] Es verdad que la caza no es la mayor de las infamias que nos quedan de lo pasado; pero el aumento desvergonzado que ha adquirido en nuestro tiempo, es muy instructivo. La enseñanza que de ello se deduce es esta: Que no se puede disimular el objeto de la caza con palabras rimbombantes, que sirven para ocultar el verdadero carácter de las manifestaciones bárbaras. Pero la razón siempre está dispuesta a justificar toda villanía. Esto es lo que me sucedió cuando empecé a dudar de la inocencia de la caza, y no quería privarme del disfrute de tal placer. Vergüenza me da recordar las justificaciones ingeniosas que inventaba en aquélla época, para tener el derecho moral de entregarme a mi distracción favorita.

Recuerdo que una de esas justificaciones consistía en decirme que todo animal, de presa o no, destruye otros seres vivientes. El lobo se come a los carneros y liebres; éstos se tragan con la hierba gran cantidad de insectos que también desean vivir. Así, matando en la caza un solo animal, salvo con ello la vida de los seres que ese animal habría destruido, si continuara viviendo.

Satisfecho con este pretexto, que me parecía una razón convincente, continuaba cazando.

Un día, apostado en la linde del bosque durante una batida, derribé de un tiro a un lobo, y luego fui hacia él para rematarlo con un garrote que tenía preparado para tal objeto. Le dí en la nariz, el sitio más sensible del animal. Me miró a los ojos, y a cada golpe lanzaba un suspiro ahogado. Pronto se agitaron convulsivamente sus patas, se estiraron, moviólas un ligero estremecimiento, y después quedaron rígidas. Volví rápidamente a mi sitio muy emocionado, y me oculté detrás de un árbol, acechando una nueva víctima.

Por la noche, en la cama me acordé de mis impresiones durante el día, y me representé el momento en que oí cerca de mí un ruido entre los matorrales y apareció el lobo, lanzando miradas en torno. Me acuerdo

de que el animal no me vio, y que oyendo detrás de él los gritos de los ojeadores, huyó del bosque para lanzarse a campo traviesa, y de cómo en aquel instante le derribó la bala de mi fusil y cómo lo rematé.

Aquel recuerdo me hacía latir el corazón y sentía con delicia las emociones de la jornada. Sentía una verdadera voluptuosidad recordando los padecimientos del animal expirante. Pero, poco a poco, sentí malestar y después comprendí, por el corazón y no por la razón, que ese asesinato era una mala acción, ya un peor que ella el placer que me procuraba, y mucho peor aún, la mala fe con que trataba de justificarme.

Únicamente entonces la razón me demostró la falsedad de mi argumentación anterior en pro de la caza; y que el lobo podía decir de igual modo que comiéndose las liebres, salvaba a los insectos tragados al mismo tiempo que la hierba; que las liebres podrían razonar de igual modo, y que los insectos también se disculparían a su vez.

Este mal sofisma no vale quizá la pena de ser recordado; pero, analizando los sofismas, se acuerda uno de su analogía con las grandes frases con que estamos acostumbrados a velar las infamias mayores de la vida moderna y que tan corrientes son en la sociedad.

Me acuerdo de la época en que el peligro corrido por los cazadores en las grandes batidas, adquiría a mis ojos gran valor. No notaba entonces que los hombres se las componen siempre de modo que corran menos riesgo que las fieras, y que, además, arriesgando la vida por puro capricho, lejos de disminuir su culpabilidad, la aumentan. Existen tantos medios de servir al prójimo arriesgando la vida, que es un crimen exponerla por gusto.

Pero si los cazadores se alaban del peligro que corren a veces, no advierten jamás el peligro moral, incomparablemente más grande, que corren cada vez que cazan. [...]”<sup>1</sup>.

1. Gutierrez-Alvarez J., Lev Tolstói: aristócrata, cristiano y anarquista. Sant Cugat del Vallès, Barcelona: Amelia Romero, Editora: Los Libros de la Frontera. 2011 (New York, NY.: Digitalia Inc, 2012).

## **Mi reputación en el futuro. Cuando mis hijos me googleen.**

En infinidad de oportunidades vemos recomendaciones referentes a cuidar la privacidad, a evitar publicar fotos comprometedoras, a cuidar la reputación frente a otros o en el trabajo. Pero, ¿qué puede ocurrir en el futuro cuando nuestros hijos vean fotos o videos nuestros?

### Todo se publica.

Las redes sociales vienen a satisfacer una necesidad de los usuarios o vienen a generar una necesidad en ellos. De uno u otro modo, la única verdad es que todo se publica, todo es publicable.

Según las investigaciones de la Universidad de Harvard compartir información activa recompensas neuroquímicas y pareciera que ese efecto es aún mayor cuando relevamos información personal, privada.

De ese modo se revelan videos íntimos, fotos que en otras épocas permanecerían para siempre en una caja de zapatos, en lo más alto de un placard. Se expresan pensamientos polémicos, hasta indeseados, como le ocurrió a Gustavo Cordera en esa tan divulgada charla privada.

Sin dudas los tiempos son otros. La caja de zapato de nuestros tiempos fue reemplazada por Facebook, Instagram y cualquier otra red social, y lejos de tener un lugar seguro en el armario, está al alcance de todos.

Pensemos por un momento en estos datos. En un segundo se comparten 8.796 fotos en snapchat y 4501 en Facebook. En un minuto se suben 72 horas de videos en YouTube, se realizan 41 mil posteos en Facebook, se tuitea 278 mil veces. WhatsApp tiene 700 millones de usuarios que suben 700 millones de fotos por día.

Estos números no hacen otra cosa que corroborar la idea de que todo se publica, y no necesariamente existe un cuidado diligente de la privacidad, de la propia reputación de quién postea.

### Nada se borra.

Del mismo modo que todo se publica, sabemos que nada se borra.

Los términos y condiciones de los sitios web son muy claros en retener los derechos de las fotografías que se suben a sus plataformas y mucho más claro son cuando afirman que lo que el usuario borra, puede no desaparecer si ya fue etiquetado o compartido por otra persona.

Quienes nos dedicamos a la protección de los datos personales sabemos que el derecho al olvido es un derecho que cuesta ejercer, y mucho. Por ello, la primera recomendación es que antes de subir algo a la web, lo pienses tres veces o cien.

La segunda recomendación es que pienses que existe la posibilidad de que esas fotografías, videos y comentarios que publiques podrán ser vistos por tus hijos, en un tiempo no muy lejano.

¿Qué imagen queremos que nuestros niños tengan de nosotros?  
¿Podrán entender el contexto, la historia y las razones de lo que está subido en la web?

## **Como borrar información indeseada de internet.**

La separación entre el mundo real y virtual ha dejado de existir hace mucho tiempo. Todas las personas, comerciantes y empresas están de algún modo en internet. Por ello, no es sorprendente saber que en las búsquedas laborales se googlea a los candidatos. Cuando uno quiere contratar los servicios de un profesional lo google antes para ver sus cualidades, lo mismo sucede con las empresas.

Por ello, el cuidado que se debe tener de la reputación online es tan importante como el que se debe tener en el trabajo, en el club o en el barrio. Pero el control en internet es más difícil. ¿Cómo controlar que una expareja, un cliente insatisfecho o simplemente un resentido quiera destruir nuestra imagen?

La importancia de la reputación digital se traduce en que una mala imagen es sinónimo de discriminación, pérdida de oportunidades y hasta de un desgaste en las relaciones sociales. Lamentablemente esa información indeseada puede no desaparecer sola, y hasta muchas veces puede tomar una repercusión inimaginable. Es lamentable ver que al buscarse uno en google lo que aparecen son mentiras, insultos o información privada.

Para conocer tu reputación digital no solo debes buscar tu nombre sino que la búsqueda debe ser más compleja, principalmente si eres profesional o comerciante. Muchas veces la competencia desleal te afecta en tu imagen sin siquiera nombrarte.

Si bien es verdadero que el trabajo de limpieza de reputación o borrado de información es arduo, es posible. Los resultados a procurar van desde el borrado permanente de la información difamatoria hasta el desposicionamiento. Muchas veces no es posible eliminar el contenido pero por medios efectivos es posible desposicionarlo de modo que ya no es visible por otras personas. Las personas se forman opinión de sus búsquedas con los primeros 3 resultados y hasta un máximo de 3 páginas.

Entre los contenidos que se pueden borrar de internet podemos mencionar datos financieros como tarjetas de crédito o cuentas bancarias, una imagen de su firma manuscrita, un comunicado de

prensa negativo, informaciones de organismos públicos no destinados a publicidad, publicaciones que afectan derechos de autor, nombres o fotografías que aparecen en sitios para adultos, insultos, agravios, injurias, difamaciones, fotos o videos íntimos.

Cuando los contenidos están ubicados en redes sociales es posible como primera medida denunciar en la misma plataforma, aunque el éxito dependerá de los términos y condiciones de esas empresas, independientemente del derecho del afectado. Por ello, ante el fracaso de esas instancias se debe recurrir a un abogado que podrá utilizar otros remedios judiciales y prejudiciales.

Cuando salimos de las redes sociales y observamos que el contenido difamatorio está en una página web resulta más extraño encontrar formularios para realizar denuncias. No obstante, la responsabilidad de los propietarios o editores de esos sitios web es indelegable. Europa, bastante más adelantado en protección de datos que Argentina, lo viene diciendo desde el año 2003 en su sentencia del 06 de noviembre (caso Lindqvist, asunto C-101/01) y reafirmado el 13 de mayo de 2014 (caso Google Spain S.L contra Agencia Española de Protección de Datos, asunto C-131/12).

En conclusión, el derecho al olvido no debe ser tabú. La web es de todos y por ello tenemos el derecho de decidir qué información quiero que se publique y cuales quiero que se borren.

## **Cuidados en la sociedad de la información.**

Que un hijo ayude a su padre en el trabajo puede ser algo realmente tierno. Y así lo entendió Carlos un albañil que filmó a su hijo de 9 años revocando una pared. Subió ese video a su Facebook y todo se tornó en una pesadilla.

El video comenzó a circular por internet con la falsa acusación de que se estaba obligando a trabajar al niño (en realidad su hijo) y que Carlos era un explotador.

Esta es una de las tantas noticias falsas que circulan hoy en día por internet y que no hacen otra cosa que causar daño a los acusados y desinformar a la comunidad online.

La circulación de noticias falsas existió desde siempre. El pasado 01 de abril se viralizó la noticia de que las Malvinas incorporaron una nueva isla a su archipiélago, según dijo el geólogo Loof Lirpa, al semanario de las Islas, Penguin News. Claro que la noticia era falsa por el día de los inocentes en Inglaterra (April fool, el nombre del geólogo al revés).

Pero antes de que llegue internet Mario Pergolini ya nos había enseñado del poder de los medios y como se podían viralizar noticias falsas en pocos minutos, jugando con la muerte de Phill Collins (1992). En esa oportunidad Umberto Eco dijo sobre lo acontecido que era positivo contaminar la realidad informativa para provocar la atención consciente.

Pasaron varios años e internet cambió las reglas para que todos podamos expresarnos e informar. Hoy en día subimos a internet fotografías o videos sin saber el contexto real, o peor aún compartimos acusaciones falsas con un solo click. Ello le ocurrió a una mujer en San Juan que quedó detenida por publicar la foto de una persona acusada de secuestrar niños en la puerta de un colegio. En esa oportunidad el acusado radicó la denuncia correspondiente por injurias y el resultado fue la detención de la responsable de la divulgación.

Como hemos dicho las injurias y calumnias publicadas en internet son delitos, y hacen responsables tanto a las personas que publican como a las personas que comparten y viralizan.

Pero ¿por qué se divulgan tantas noticias falsas?

Para comenzar tenemos que resaltar que la lectura se hace rápido, por arriba, una nueva costumbre de la web. Todo debe ser instantáneo y la información viene en píldoras. En este nuevo mundo de la inmediatez no queda tiempo para la comprobación, para la atención consciente como nos alertaba Humberto Eco.

Del lado economicista, sabemos que todo se mide por la cantidad de click, de me gusta que se consigan a cualquier costo. Eso es caldo de cultivo de las noticias falsas, las noticias click. Aquellas publicaciones que pueden ser falsas o de una superficialidad asombrosa, que solo buscan tráfico, buscan buenos números para vender publicidad.

¿Cómo identificar una noticia falsa?

En primer lugar evita compartir acusaciones o noticias en las redes sociales que no puedes comprobar la veracidad. De ese modo, entre todos podremos mantener a la red más limpia.

Si de noticias se trata, lee atentamente el titular, y sin dudas ahí se te prenderán varias alertas. Puedes observar un título demasiado alarmista, amarillista o que tu sentido común te indique que no es posible. Es mejor pecar de escéptico que de mal informado.

Un lugar importante ocupa la fuente de la información. Si bien internet abrió el campo de la información para que todos tengamos un rol activo, a la hora de informarse es mejor buscar fuentes confiables y que tengan ya una buena reputación en el mercado de noticias y de la información. Y en ese sentido, siempre debes tener presente la tendencia política de quién escribe.

Un consejo que puede resultar extraño es que leas la noticia entera. Muchas veces el título intenta cazar click y finalmente el cuerpo de la noticia no puede sostener la mentira y entonces, termina revelando la verdad o reafirma el engaño del título.

Si tienes dudas sobre la información, puedes chequearla googleandola y ahí verás si la noticia es replicada por otros medios o simplemente la noticia está aislada sin repercusión en los medios. En ese sentido, si la noticia es técnica no dudes en preguntarle a un amigo especialista si lo que leíste podría ser verdadero o no.

En esta nueva era existe un exceso de información (el adjetivo exceso corre por mi cuenta). Estoy convencido que resulta primordial para las nuevas generaciones enseñarles a buscar información, pero de la mano se debe enseñar a discriminar la fuente y veracidad de lo que están leyendo. Sin estos dos pilares, podemos ver como la sociedad pierde conocimiento. O peor aún, en la sociedad de la información podemos estar creando a seres informadamente ignorantes.

## **Un poquito de egosurfing.**

Si sos de las personas que está buscando trabajo o que está pensando en hacerlo tenés que saber que ya no tenés un solo curriculum sino varios.

Pasaste varias horas recordando fechas, títulos obtenidos, trabajos realizados, logros y con mucho esfuerzo hiciste tu curriculum. Listo para imprimir y repartir a las áreas de recursos humanos. Pero no te olvides del otro curriculum, el digital. Ese que venís construyendo hace años, con tus publicaciones en las redes sociales, con las fotos que hay tuyas, con lo que opinan otros de vos, con tu reputación online.

Según datos que arrojan diferentes estudios a los cuales uno puede acceder fácilmente por internet, el 90% de las empresas googlea a los candidatos y casi el 30% ha reconocido que ha eliminado candidaturas basadas en información obtenida de internet.

Egosurfing o Vanity Searching es la práctica de buscarse a uno mismo en Internet, y ver qué hay de nosotros para poder merituar nuestra reputación digital.

Sabemos que el mundo físico y digital ya están fusionados hace rato, se intercomunican, se mezclan y confunden, por ello debemos tener una actitud activa en cuidar nuestra reputación digital. Del mismo modo que te esforzaste en recibirte, en cuidar un trabajo, debes esforzarte por lograr que esos éxitos se reflejen en la web.

Es importante que cuides tu reputación online evitando hacer comentarios inapropiados en las redes sociales, no subiendo fotos que te puedan comprometer, minimizando cualquier elemento negativo que encuentres en la web. Siempre te recomendamos que cualquier información personal la mantengas de ese modo, configurando correctamente la privacidad en las redes sociales.

Si la información negativa proviene de un tercero debes buscar los medios que disponibiliza la red social para poder eliminarlo o neutralizarlo. Siempre es recomendable contratar los servicios de los abogados dedicados al cleaning digital, ello te permitirá tener un control de tu reputación online.

## **Youtuber condenado por humillación.**

Son muchos los que todavía siguen creyendo que en internet se puede hacer cualquier cosa. La verdad es que hace muchos años que internet dejó de ser un espacio libre, para transformarse en un lugar controlado, y sujeto a reglas.

Una jueza de Barcelona condenó al famoso youtubers ReSet (Kanghua es su nombre real) a 15 meses de cárcel, 20.000 euros y le prohíbe usar la red social Youtube por cinco años por haber humillado a un mendigo al que le ofreció galletitas rellenas de dentífrico, situación grabada y publicada en su canal de la red social.

El condenado aceptó el desafío de un seguidor para rellenar galletitas con pasta de dientes, y el youtuber decidió entregársela a una persona en situación de calle. La sentencia dice que lo hizo "para captar de forma efectiva la atención morbosa de sus seguidores" y así obtener "un apetitoso incremento de ingresos" que percibía de Google por publicidad. Además de este hecho, se pudo comprobar en el juicio otras situaciones igual de humillantes hacia otras personas.

Lo que más resalta de esta sentencia es que además de la indemnización más la prisión se le prohibió al youtuber a seguir usando la red social, obligándolo a borrar su canal. RedSet es uno de los 200 youtubers más importantes de España e Iberoamérica, con 1,1 millones de suscriptores y 124 millones de visualizaciones.

La sentencia es muy interesante desde dos aspectos. El primero y más básico es que haya intervenido a pedido de la fiscalía. Realmente se hace necesario que cada vez más los jueces se acerquen y controlen lo que sucede en el mundo digital.

En varias oportunidades hemos alertado de la falta de regulación de youtube, donde nuestros niños están pasando sus horas de entretenimiento. La televisión es cada vez menos consumida por los más jóvenes y por consiguiente las leyes que regulan los medios audiovisuales no sirven para nada.

El otro aspecto valorado de la sentencia es la condena, y el hecho de haber ordenado la suspensión por cinco años el uso de youtube. En un mundo capitalista donde las ganancias que perciben estos jóvenes

son millonarias, cualquier indemnización es irrelevante y posiblemente no cumpliría ningún efecto de capacitación sobre el victimario. Hay que pegarles donde más les duele y sacarles la "pantalla" es un remedio interesante.

Me pueden criticar diciendo que las penas nunca deben ser retributivas pero, la única verdad es que los youtubers tienen un alcance extraordinario y sus videos son vistos por millones de chicos en todo el mundo. Viralizar acciones denigrantes hacia otras personas merece una pena ejemplificadora.

## Condenada por una reseña falsa en Google

Siguen pasando los años y muchas cosas no cambian, o desde el inicio de la humanidad han sido claras. No se puede mentir en contra de otra persona, así estaba escrito en las tablas de Moisés.

La Corte Suprema de New South Wales, Australia condenó a una mujer que difamó a su cirujano plástico en una reseña de Google, a pagar 350 mil dólares.

El médico demandó a su paciente por los daños que le ocasionó al criticarlo falsamente. La mujer se quejó de un desempeño deficiente del profesional, diciendo que era un cirujano incompetente, y que la rinoplastia fue un fracaso. Lo acusó de cruel en su relación con el paciente, agregando que era un acosador que amedrentaba con sus abogados a los clientes disconformes.

Posiblemente las reseñas de Google sean la mejor forma de conocer la reputación de un comercio, en la medida que el propietario no puede intervenir. O al menos es más difícil que en páginas como Facebook o Instagram donde el administrador puede borrar, editar u ocultar comentarios negativos de sus clientes.

Google no controla las reseñas, ni mucho menos media entre los comercios y los clientes. Por tal razón, los comentarios quedan publicados y son visibles por todos los que busquen recomendaciones. Solo la empresa intervendrá cuando los comentarios sean racistas, de odio, cuando se incluyen detalles personales, o cuando es muy evidente que las reseñas son falsas, principalmente por spam. Por fuera de esos casos mencionados, y sin la necesidad de recurrir a los tribunales, se puede intentar la eliminación de la reseña falsa por las vías que ofrece Google.

Para hacerlo se debe ingresar a Google My Bussines elegir opiniones en el menú ubicado en la parte derecha de la pantalla, marcar la opinión, clicar en el menú de tres puntos y luego pulsa en “Marcar como inadecuada”.

El sistema de reputación es bueno en la medida que no haya abusos de ninguna de las dos partes. No siempre el cliente tiene razón, y

frente a una reseña falsa los comerciantes pueden recurrir a Google y si no obtienen respuesta adecuada, a la justicia.

## **Grooming. Sexting y otros peligros reales.**

## **Grooming: el enemigo silencioso.**

Vivimos en una ciudad turística y convivimos a diario con personas que no conocemos, están de paso. Personas malintencionadas pueden planificar un viaje a nuestra ciudad con antelación y contactar a un menor previamente por internet, para luego, estando aquí, cometer algún delito contra su integridad sexual.

El Grooming es desconocido por muchos. Sin embargo es el delito de mayor impacto sobre adolescentes en la Web.

Este delito legislado recientemente, finales de 2013, condena con prisión de seis meses a cuatro años al que, por medio de comunicaciones electrónicas, telecomunicaciones o cualquier otra tecnología de transmisión de datos, contactare a una persona menor de edad, con el propósito de cometer cualquier delito contra la integridad sexual de la misma. Es decir, el delito es el mero contacto con el menor, y no hace falta que el delincuente haya podido cometer un delito contra la integridad sexual del menor. Se castiga el acto preparatorio.

El groomer (autor del delito) busca fotografías pornográficas del menor pero, en la mayoría de los casos también desea el encuentro físico para abusar o violar a su víctima.

Las redes sociales son el medio propicio para buscar nuevas relaciones de amistad y amorosas entre los jóvenes pero, también para el engaño. La diferencia de edad y experiencia que tiene el groomer le da una ventaja incomparable para seducir y manejar al menor a su antojo.

Generalmente crean una identidad falsa aparentando ser un menor con gustos, intereses u opiniones similares al de su víctima, a quien previamente ha estudiado en las redes sociales.

Mediante mecanismos de seducción busca el intercambio de imágenes comprometedoras de contenido sexual, que luego son utilizadas para extorsionar a las víctimas con la amenaza de su exhibición a familiares o amigos. El objetivo de estas acciones es uno solo: mantener un encuentro real con el menor o adolescente para abusarlo sexualmente.

Como dijimos anteriormente la diferencia de edad y experiencia hace que tus hijos sean presa fácil del groomer, por ello no debes culparlos. Por el contrario, se recomienda siempre una buena educación sobre el uso seguro de internet y tener una buena relación de confianza para que tus hijos te cuenten lo que les sucede en la web.

Entre las principales cosas que debes enseñarle es que no deben aceptar amigos en las redes sociales que no conozcan. Aunque sea bueno para ellos acumular amistades no lo es para su seguridad.

También, prohíbeles compartir imágenes comprometedoras tuyas o de algún amigo. Debemos cuidar nuestra privacidad, pero también la privacidad ajena.

Finalmente, como el grooming es un delito penal deben siempre denunciar estos hechos a la policía o fiscalía de turno, para que hagan las investigaciones pertinentes.

## **El Sexting es una actividad peligrosa.**

Uno de cada diez jóvenes, entre la edad de 10 y 16 años, ha intercambiado alguna foto erótica personal. Este número frío esconde un problema real en la privacidad de las personas.

El sexting es fotografiarse en actitud provocativa desnudos o en ropa interior para enviarla a un novio o amigo. Claro que en esta práctica uno sabe a quién le envía esa foto pero, nunca conoce el destino final.

En la web 3.0 todo es instantáneo, y la tecnología se mimetiza con nuestras vidas cotidianas. Antes se podía compartir una conversación subida de tono por teléfono, o algún mensaje de texto. Ahora puedo sacar una foto y subirla a la web instantáneamente por Instagram, Facebook, Twitter o cualquier otra aplicación parecida. Los segundos de reflexión ya no existen, no hay filtros.

Esas fotos se intercambian por ostentación, por seducción o porque sus parejas se lo piden para generar excitación. De todos modos no importan las razones, sino las consecuencias.

Cuando estas fotos son de menores, quién las tiene o difunde puede ser acusado producción y distribución de pornografía infantil. No importa, la relación sentimental que una con la víctima, si existiera una denuncia en ese sentido se aplica el código penal. El artículo 128 del Código Penal pena con hasta seis años de prisión a quien publique, divulgue o distribuya una imagen sobre actos sexuales o mostrando los genitales de un menor de 18 años.

Para demostrar la gravedad del caso obsérvese que según datos de Internet Crimes Against Children Task Force, el 25% de las imágenes de pornografía infantil que tiene archivadas la Policía de Utah (EEUU) han sido creadas por la modalidad del sexting.

Ahora bien, la solución es más difícil cuando estas fotos son de personas mayores de edad. Por supuesto que cuando esas fotos permanecen en la esfera íntima de la pareja no habría mayores preocupaciones. El problema viene cuando el que las recibe decide difundirlas entre amigos o colgarlas en internet, tal vez por una ruptura de la relación o por despecho. En estos casos dejó de ser divertido el sexting y se expone la reputación de la persona.

En España, se pena con seis meses a un año de prisión a quién difunda imágenes o grabaciones íntimas sin consentimiento. Es indiferente que el consentimiento existiera al recibir esas imágenes. Siguen perteneciendo a la persona y quién las divulgue comete un delito.

Recordará el lector el escándalo de Scarlett Johansson a quién se le divulgaron unas fotografías desnuda, que les había enviado a su pareja Ryan Reynolds.

En nuestro país, divulgar fotografías de personas mayores de edad provenientes del sexting no está penalizado. Un proyecto de ley pretende incorporar el delito al Código Penal con el texto de “Será reprimido con prisión de un mes a dos años, si no fuere un delito más severamente penado, aquel que hiciere públicas o difundiere, de cualquier modo y por cualquier medio, imágenes de desnudez total o parcial o de actividad sexual explícita de personas que no hayan dado su expreso consentimiento para tal difusión, aunque haya existido acuerdo para la obtención o suministro de esas imágenes”.

Ahora ya conoces los riesgos del sexting. Antes de tomarte una fotografía piénsalo dos veces. Si recibiste alguna fotografía, antes de divulgarla piénsalo tres.

## **Adopción virtual. No querrás saber de qué se trata.**

Inescrupulosos roban las fotos de tus hijos y las publican en sus muros como si fueran propios. Esta nueva modalidad delictiva se llama secuestro o adopción virtual.

Pero hay algo peor. También está quién roba las fotos de tus hijos y luego los ofrece en adopción, simulando ser una agencia real.

No les resulta difícil crear un perfil para tus hijos, ya que esa información también la obtienen de las redes sociales. También estas agencias, para justificar la adopción del niño mienten diciendo que el menor sufrió abuso sexual, maltrato o cuanta aberración que nunca te imaginarías que pudiere ocurrirle a tu hijo.

Además del peligro de que las fotos de tus hijos estén siendo usadas en la web para fines espurios, aquellas personas que se sienten estafados por una adopción que nunca existirá pueden ir a buscarlos, y secuestrarlos realmente. Del mismo modo en que no les resultó difícil obtener fotos e información de tus hijos, tampoco les resultará muy difícil saber dónde viven.

En Instagram puedes buscar #babyrp, #adoptionrp, o #orphanrp y te asombrarás de las miles de fotos “robadas” de los perfiles de sus padres.

Como mencionamos al principio, también estas quienes adoptan virtualmente a los niños, publicando en las redes sociales comentarios y fotos de tus hijos como si fueran del secuestrador. Presumen de una adopción inexistente, para luego continuar con una falsa historia del menor que supera cualquier imaginación.

La mayoría de estos sitios están infectados por pedófilos que describen debajo de las fotos sus fantasías sexuales con el menor.

Siempre te recomendamos, no publicar datos de tus hijos, evita subir a las redes sociales fotos de ellos sin haber antes configurado correctamente la privacidad de la publicación. También puedes utilizar aplicaciones que colocan filigranas digitales a tus fotos para desmotivar su uso.

## **Las redes sociales y el despertar sexual de los menores.**

Aún está candente el escándalo que desató la sentencia de la Cámara de Casación Penal bonaerense que le redujo la pena a un hombre condenado por abuso sexual a un niño de 6 años, sustentándose en que supuestamente el menor era gay y estaba acostumbrado a los abusos sexuales.

Hace muchos años atrás en Brasil (1996), el Supremo Tribunal Federal concedió un Habeas Corpus para absolver a un condenado por estupro, con violencia presumida contra una menor de 12 años. El caso tuvo enorme repercusión en la sociedad entera ya que era la primera vez que se reconocía que los delitos sexuales contra los menores podían ceder ante el consentimiento de la víctima, relacionado a la apariencia del menor, sus costumbres, y circunstancias de las cuales se podría concluir una inducción al error en cuanto a la edad de la víctima.

Estos dos antecedentes de la justicia, los cuales no compartimos en absoluto, nos hacen pensar sobre la relación que existe entre internet y el despertar sexual de los menores.

A simple vista uno puede ver que estamos viviendo un proceso de erotización de los niños, que se inicia en la infancia y se acelera en la pre adolescencia. El 50% de los menores de 15 años ya tiene una vida sexual activa. Los especialistas afirman que esta erotización precoz modifica incluso la biología, siendo que la primera menstruación les llega a las niñas a los 10 u 11 años promedio. Antes se estimaba a los 15 años.

En este problema que planteamos existen dos actores. Por un lado, los propios niños que victimizados por los medios de información anticipan su sexualidad. En segundo lugar, los adultos que terminan deseando a los menores como objetos sexuales, perdiendo la capacidad de distinguir entre el sexo lícito del ilegal.

Sin dudas la televisión es la principal tecnología, por su llegada masiva, que bombardea todo el día estimulando la erotización de la infancia. Novelas, bailes, letras de músicas, publicidades y un sinfín de situaciones cotidianas insinúan, muchas veces explícitamente, las

bondades del sexo, pero dirigiéndose al público infantil. Muchos recordarán como revistas nacionales vendían a las “lolitas”, modelos menores de edad convertidas en objetos de deseo sexual.

La facilidad con la se consigue acceso a pornografía en internet y el anonimato de los pedófilos, hacen de este nuevo mundo virtual un verdadero caldo de cultivo de relaciones sexuales ilegales. Uso relaciones sexuales en su sentido más amplio, no solo refiriéndome a accesos carnales sino que también a conversaciones eróticas, intercambio de fotos, y hasta la masturbación frente a la webcam. ¡Sr. Padre, todo esto puede ocurrir en el living de su casa!

De ese modo, sin dudas internet facilita la erotización de la infancia. Como el control de internet no recae en otra persona que la propia familia, deben los padres despertarse y actuar rápidamente. Controles parentales y una larga conversación con los hijos no pueden ser evitadas.

## **¿Qué harías si descubres en internet una foto sexy de tu hija?**

El título corresponde a una noticia que contaba la reacción de un padre que encontró la foto de su hija, recostada en la cama, mostrando sus piernas de manera sensual. A lo que el papá le envió una foto a ella parodiándola.

Al margen de esta reacción casi divertida, es importante hablar sobre el tema y poder descubrir si tus hijos practican el sexting. Para ello, siempre debes mantener el dialogo abierto para saber si ellos están recibiendo o enviando fotos inapropiadas. Muchas veces son presionados para hacerlo.

Para conversar sobre el tema puedes compartir situaciones como la del padre de esta foto y preguntarle a tu hijo ¿Si cree que es correcto enviar mensajes o fotos de desnudez o de contenido sexual? ¿Qué harías si recibieras o si te pidieran alguna foto así? ¿Crees que existe la posibilidad de que esas fotos las vean otras personas? ¿Si recibió algún mensaje de contenido sexual o alguna foto de desnudos? ¿Si alguien le ha pedido que le enviara alguna foto desnuda o con contenido sexual? ¿O si la han presionado para hacerlo? El valor del dialogo es importantísimo.

Como padres deben saber y transmitirles a sus hijos que:

- 1) Deben siempre pensar en las consecuencias de tomarse, enviar o recibir fotografías así. Puede traer consecuencias en su entorno social, pueden sufrir humillaciones, perder oportunidades e incluso verse en problemas legales si la foto era de una menor de edad.
- 2) Antes de tomarse una fotografía piensa ¿quiero que esta foto la vea todo el mundo? Eso es lo que te tienes que responder antes de tomarte la fotografía. Deben pensar en todos sus amigos, profesores, y hasta su familia.
- 3) Cuando envíes una foto pierdes el control de ella. Sin que lo quieras puede llegar a sus amigos, a los amigos de sus amigos y ... ni se imaginan.
- 4) Si la fotografía es de una menor de edad pueden tener problemas legales y muy serios por pornografía infantil.

- 5) Adviértele a tus hijos que deben hablar con los padres cuando reciban algún mensaje o fotografía de contenido sexual. Nunca borren el mensaje.

## **Las selfies y la pornografía infantil.**

Una selfie es una fotografía autorretrato tomada con un celular. Como muchas cosas en internet ha tomado una dimensión enorme y hasta surgieron los selfie sticks. Unos palos que permiten tomarse una foto a mayor distancia que lo que permitiría nuestros propios brazos.

Se estima que en Instagram hay unas 7 millones de fotos que corresponden a selfies. Kylie Jenner, la reina de las selfies con más de 21 millones de seguidores, admitió que se toma cerca de 500 selfies por día.

Esta práctica inofensiva puede ser muy peligrosa cuando queda en manos de los menores de edad. Desprevenidos, inmaduros e ignorantes los niños entran a un mundo de grandes con consecuencias de adultos. De ese modo, esas inofensivas selfies pueden ser un dolor de cabeza para los padres.

Si bien recibir una selfie de un menor de edad desnudo no es delito para nuestro país, distribuirla sí podría serlo. Países más avanzados en materia de delitos informáticos contemplan y castigan la simple tenencia de esas fotos.

En los Estados Unidos la legislación penal federal y estatal prohíbe vehementemente la pornografía infantil, castigándose la producción, distribución, recepción y posesión de ese material.

Algunos estados del mismo país son aún más estrictos. En Massachusetts se considera delito y se extienden las penas de la pornografía infantil a la representación que se haga de un menor desnudo, con intención lasciva, cualquier sea el materia visual. En Carolina del Sur, el juez o el jurado pueden presumir que los participantes en la supuesta pornografía infantil son menores de edad basado en el material o el título.

Es conclusión, en los EEUU si un menor se tomara una selfie de contenido sexual y la comparte, el adulto que la recibe probablemente esté en problemas legales.

Pero ¿qué pasa con un menor de edad que toma selfies y los envía discretamente a otro adolescente? ¿Qué pasa si el receptor reenvía las fotos a los demás? ¿Han violado alguna ley?

En la mayoría de los estados de EEUU la respuesta es afirmativa. En nuestro país, la tenencia de material pornografía infantil no es delito, aunque soy de la opinión que la distribución cualquiera sea su forma si lo es.

## **Internet, pornografía y los jóvenes.**

Esta semana se divulgaron algunos datos de cómo los argentinos consumen pornografía en internet, del Observatorio Argentino de Internet.

Solo para mencionar los números más relevantes podemos decir que el 93% de los hombres argentinos consume pornografía en Internet, y baja al 71% en las mujeres. De ese total, el 72% mira en soledad, y el 15% mira porno diariamente, el 21% lo hace semanalmente y el 45% esporádicamente. Al margen de los errores a los cuales están pasibles todas las encuestas, los números muestran una realidad de la web, el avance de la pornografía.

En nuestros días existen más de 500 millones de páginas web que ofrecen material pornográfico. Solo en los EEUU se calcula que hay más de 3 millones de personas que pagan mensualmente unos 60 dólares en pornografía, estimando ingresos en unos 3 mil millones de dólares de la industria pornográfica.

Cuando se habla de pornografía se piensa en adultos pero, los menores también están expuestos a esta gigantesca industria. El 34% de los chicos entre 10 y 16 años afirman estar expuestos a contenido sexual y el 75% de los sitios web pornográficos no cuentan con filtros por edad.

El marketing pornográfico se direcciona a los más jóvenes, incentivándolos a consumir esos contenidos desde muy temprana edad. Cuando pensamos en los niños tenemos que suponer que cuentan con escasa información sexual, con una personalidad aún en desarrollo y como una madurez insuficiente para interpretar imágenes que están bastante alejadas de la realidad. Dentro de las historias que se cuentan en los videos pornográficos se pueden ver que el sexo y el afecto son realidades independientes, que los hombres pueden poseer a cualquier mujer en el momento en que lo deseen, que las mujeres deben responder a las demandas de los hombres, o que la violencia sexista resulta normal y forma parte de toda fantasía sexual saludable.

Si a esas distorsiones le sumamos que la pornografía es altamente adictiva involucrando la misma dependencia que cualquier otra sustancia tóxica, tenemos que pensar que estamos exponiendo a los más chicos a un peligro real.

Los controles parentales siempre son necesarios y las empresas proveedoras de internet tienen la obligación legal de ofrecerlos. Una normativa necesaria y pocas veces cumplida como la Ley Nro. 25.690 establece la obligación a las empresas ISP (Internet Service Provider) de ofrecer software de protección que impida el acceso a sitios específicos al momento de ofrecer los servicios de Internet.

El Control parental es una funcionalidad que ayuda a los padres a protegerla a sus hijos en el momento en que utilizan Internet. El software incluye roles de usuarios personalizables, filtrado de contenido web y actividad de registro, con restricción de horarios. Hay controles parentales más completos y otros no tanto. Solo para mencionar algunos podemos hablar de Control Kids, Qustodio, Parental Control. Hay otros. Los padres deben conocerlos, buscarlos en internet y usarlos.

## **La pornovenganza se cobra una víctima.**

La noticia de esta semana es el lamentable suicidio de una chica de 31 años. Tomó la trágica decisión luego de años de tormento después que su expareja subiera un vídeo de ellos de contenido sexual.

Durante la filmación de ellos en el automóvil se escucha la voz de ella preguntando a su pareja “¿estás grabando un video? Bravo”. Esa frase culminó con la viralización del video, hasta el punto de estamparse en remeras, grupos de Facebook y fue TT (Trending Topic) en Twitter por varios días. El video publicado en mayo de 2015 llegó a las 130.000 visualizaciones. La frase se volvió tan popular que hasta famosos como Paolo Cannavaro y Antonio Floro Flores bromearon en videos repitiendo la frase.

Estas tragedias nos hacen pensar que cuando uno habla de internet no está hablando de cualquier otro medio de comunicación. Internet es el medio, es el rey de las comunicaciones, al punto que está desbancando a los medios periodísticos tradicionales.

La joven de 31 años antes de tomar su trágica decisión se mudó de Nápoles hacia la Toscana, y solicitó a la justicia el cambio de nombre. Internet es omnipresente y es ingenuo pensar que esas mudanzas cambian en algo. El acoso sucedía en la calle, pero en mayor cantidad en las redes sociales e internet.

Al demandar cautelarmente a Google, Yahoo! y otros buscadores logró que se le reconociera el derecho al olvido, desapareciendo el video y las etiquetas que la relacionaban. Claro que al poco tiempo el video reapareció con otros nombres y otras etiquetas.

El juicio terminó reconfirmando la orden de retirar todos los videos y comentarios pero la misma sentencia consideró que la mujer consintió las grabaciones y por eso fue condenada a pagar 20.000 euros de costas a cinco de las páginas web demandadas.

“Hemos abierto un sumario por inducción al suicidio”, declaró este miércoles el fiscal jefe de la Fiscalía de Nápoles Norte, Francesco Greco. Ahora bien, ¿la expareja tomó dimensión del efecto de su publicación? ¿Quién la indujo al suicidio? ¿Una persona, cien, mil, miles?

Estos temas son muy sensibles y resulta difícil encontrar una solución sin la mente abierta y comprensiva. En primer lugar deben los jueces comenzar a ser contundentes con los daños y perjuicios que este tipo de comportamientos irresponsables genera a las víctimas. Un video privado debe nacer y morir en esa condición, no hay resquicio de duda. Quién publica un video íntimo quiere hacer daño y ese daño debe ser ejemplarmente resarcido.

Desde el punto de vista penal, en nuestro país no hay una norma que condene estas conductas. Sin embargo, puedo considerar que la divulgación de una foto o video íntimo, sin dudas afecta la dignidad de la persona. El comportamiento de las parejas en la intimidad de su habitación, de su casa o de las cuatro paredes que rodeen ese momento en el supuesto de hacerse público afecta la honra de las personas. Quién publique un video sexual podría incurrir en el delito contemplado en el art. 110 del Código Penal pero ese cuerpo legal solo contempla como castigo la multa. Es decir, el castigo por publicar un video íntimo es muy pero muy menor al daño que puede ocasionar.

El proyecto de ley, con estado parlamentario, de Sergio Bergman propone incorporar al Código penal el siguiente artículo “Será reprimido con prisión de un mes a un año, el que, por cualquier medio difundiese, divulgare, publicare, distribuyere o de cualquier manera pusiese al alcance de terceros, un video, imágenes o cualquier material sobre desnudos o semidesnudos de otra persona, o sobre su aparato reproductor o cualquier parte del cuerpo de la cual se resalte su índole sexual, o material de contenido erótico o sexual, que sean privadas, sin autorización de la misma, y que permitiese identificarla, con intención de dañar al titular de las imágenes. En el caso en que quien hubiese incurrido en dicha conducta haya tenido acceso al material con motivo de un vínculo de carácter íntimo, amoroso o de particular confianza o cercanía con la víctima, la pena será de seis (6) meses a dos (2) años de prisión”.

Entre muchos errores que encuentro en el proyecto, el que quiero resaltar es que yerra en el bien jurídico protegido. El proyecto se centra en proteger la imagen del afectado, cuando debería poner el acento también en la honra. Pensemos que hago un fotomontaje con el rostro de mi ex pareja en un video pornográfico o foto erótica.

Pensemos que abro un perfil falso con nombre real pero con imágenes eróticas de otra persona. ¿Acaso eso no le afectaría la dignidad del mismo modo que la publicación de un video íntimo? Se debe legislar de manera más amplia, contemplando todas las formas de acoso, de humillación que las tecnologías posibilitan.

Aún cuando concibo una internet libre creo que los delitos que se cometen en la red deben ser penados ejemplarmente, porque el derecho a la libertad solo puede ser ejercido libremente en un marco legal que la reconozca.

## **Las redes sociales ocultas de la web.**

Carolina usa las redes sociales como cualquier otra persona. Ella se conecta todas las tardes después de llegar del colegio, disfruta de la compañía de otras personas con quién hablar, reír y compartir información sobre dietas extremas, ayunos o carreras de kilos.

Ana y Mia fueron las llaves de redes sociales ocultas, grupos de personas que comparten algo en común pero que por alguna razón deben ocultar, deben esconderse de la vista de otros. Ana y Mia son las abreviaturas que durante los años 90 usaban los jóvenes para hablar de anorexia y bulimia. Hoy en día se ocultan en términos como “Alisa”, “ED” o “princesa”

El hecho de ser ocultas dificultan mucho su estudio y por ende su historia. Pero se reconoce que una chica argentina, Cielo Latini, fue quién inició estas redes. Con su blog “Mecomoami” donde contaba su relación con la anorexia reunió a miles de seguidoras, todas ellas con el mismo trastorno alimenticio. Estas redes sociales existen, y cambian de nombre, de “llave” con asiduidad, justamente para no ser descubiertas, para no ser vistos por quienes no deben.

Según un estudio (2011) realizado por la Agència de Qualitat d’Internet (IQUA) y la Associació contra l’Anorèxia i la Bulimia (ACAB) los vocablos Ana y Mia en Google daban casi medio millón de resultados. Este mismo estudio reveló que el mayor número de usuarios de estas páginas eran mujeres en un rango de edad de 12 a 14 años.

Hoy en día, estos grupos están presentes en twitter, Facebook, Hi5, Tuenti y en todas las redes sociales que se conocen, pero las habitan silenciosamente, de manera casi invisible.

El daño que producen estos grupos es que generan un efecto positivo en quienes comparten las mismas vivencias. Sin dudas son un apoyo psicológico, desde que la administradora o creadora es una chica igual que sus seguidores, con anorexia o bulimia que además de consejos para adelgazar, comparte sus sentimientos, sus sufrimientos por haber sido “gorda”. Esos sentimientos revelados son un espejo

para muchas jóvenes con su autoestima lastimada, que ven en otras chicas una meta que deben alcanzar, querer ser “princesas”.

Pero no vamos a profundizar sobre el contenido de esas redes sociales, sino que deseaba mostrárselas, enseñarles que existen y que son asequibles por nuestros jóvenes. Los padres deben saberlo, tienen que estar atentos de la existencia de redes sociales ocultas perniciosas para la salud de sus hijos.

## **Búsquedas laborales de modelos, una ventana a la sextorsión.**

Cynthia soñó con ser modelo. Leyó un aviso por internet y cargó sus datos en una web, envió algunas fotos en ropa interior. Nunca pensó que comenzaría una pesadilla. A los pocos días se comunican con ella, de la supuesta agencia, e inician vía webcam una sesión de fotos, que termina con semidesnudos. El casting no terminó. Ahora le piden poses y videos sexuales, y la amenazan con divulgar las imágenes que ya consiguieron entre sus amigos y familiares.

Algunas historia solo quedan en el intercambio de algunas fotos íntimas. Pero otros casos llegan a producir mucho daño en las víctimas, hasta el suicidio por sentirse acorraladas.

El sexting es el envío de contenidos de tipo sexual (principalmente fotografías y/o vídeos) producidos generalmente por el propio remitente, a otras personas por medio de teléfonos móviles. Pero el sexting es una práctica voluntaria. En casos como el de Cynthia aparece el ingrediente de las amenazas.

El art. 149 bis del código penal, establece que *“Será reprimido con prisión o reclusión de dos a cuatro años el que hiciere uso de amenazas con el propósito de obligar a otro a hacer, no hacer o tolerar algo contra su voluntad”*.

Al margen de la calificación penal en que se pueda encuadrar el delito, lo cierto es que muchas veces no se puede dar con el victimario. Puede ni siquiera estar en el mismo país de la víctima, por lo que cualquier investigación se torna compleja, prolongada, y con resultados inciertos.

Además, al margen del éxito de las denuncias que se pudieren realizar, lo mejor siempre es prevenir el daño. Por ello, la mejor recomendación es evitar caer en los engaños. Especialmente, aconsejamos:

- Verificar la historia de la agencia, buscándola en Internet.
- Averiguar y evaluar al director de la agencia, como al representante que tomó contacto con ustedes.
- Pedir referencias y evaluar los últimos trabajos realizados por la agencia.

- Evitar las agencias intermediarias.
- No enviar fotos en ropa interior que puedan comprometerte, sin antes estar segura de la confianza y profesionalismo de la agencia.
- Ante una situación de chantaje, denunciarla inmediatamente en la fiscalía de tu domicilio.
- Si sos menor de edad y deseas ser modelo, antes de hacer cualquier cosa, debes avisarle a tus padres.

## **Violencia contra la mujer y tecnologías.**

El pasado 08 de marzo se conmemoró el Día Internacional de la Mujer, con el ingrediente de la incansable lucha que están llevando a cabo las mujeres del mundo contra la violencia de género.

Cuando hablamos de violencia contra la mujer nos referimos al concepto más amplio de las Naciones Unidas que incluye todo “acto de violencia basado en el género que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o en la privada”. Ese mismo organismo por Resolución 34/180 de la Asamblea General, el 18 de diciembre de 1979 conceptualizó a la Violencia de Género como un atentado de los Derechos Humanos.

La violencia contra la mujer también usa las tecnologías. En ese sentido, Bueno de Mata (2013) habla de E-violencia como la “violencia psicológica ejercida sobre la mujer, por quien esté o haya estado ligado a ella por una relación de afectividad, aún sin convivencia, ejercida a través de cualquier medio tecnológico o electrónico”.

Solo a los fines prácticos y para que todos entendamos a que nos referimos con violencia contra la mujer, podemos enumerar las siguientes conductas:

1. Flaming: es el envío de mensajes vulgares o que muestran enfado sobre una persona femenina o un grupo.
2. Ciberacoso: es el envío repetitivo de mensajes ofensivos.
3. Cyberstalking: hablamos del acoso online, que puede incluir amenazas o intimidación.
4. Denigración: son mensajes que buscan perjudicar con falsas y crueles afirmaciones.
5. Suplantación de identidad: se crean perfiles falsos con la imagen de la víctima y se suben archivos de texto, video o imagen que la pueden dañar. También se mantienen conversaciones con otros hombres

como si fuera la persona real, seduciéndolos y hasta planeando citas con la mujer real.

6. Outing: es enviar o publicar información sensible, privada o embarazosa, hasta respuestas de mensajes privados o imágenes.

7. Exclusión: Cruel expulsión de alguien de un grupo online.

Muchos de estos comportamientos son realizados, especialmente en grupos de adolescentes, irracionalmente, es decir sin pensar en el daño que se le ocasiona a la mujer.

¿Qué se puede hacer?

En primer lugar es fundamental la educación y hacerle entender a las mujeres que muchas de las conductas descritas son violentas. Luego de ello, deben tener ellas la voluntad de detener esas conductas.

Las legislaciones de muchos países contemplan los derechos de las mujeres y tienen leyes contra la violencia o de protección integral de la mujer (Ley Nro. 26.485). A nivel internacional existen tratados internacionales y, como mencionamos, la violencia contra la mujer es una clara afectación de los derechos humanos.

Algunas de las conductas de los victimarios son delitos, y muchas otras son ilícitas naciendo el indiscutible derecho de la víctima a ser indemnizada y reparada en todos los daños que se le ocasionaron.

Un problema que ayuda en la violencia contra la mujer es que muchas víctimas creen que las conductas de sus victimarios no son delitos y por ello, renuncian de hacer la denuncia. Ello sin contar el miedo que les genera ser desoídas o ignoradas.

Es importante la concientización de las mujeres de los derechos que tienen pero, mucho más importante es la concientización de los abogados y los jueces de aplicar las leyes que ya existen como herramientas necesarias para solucionar un problema que las sociedades de todo el mundo les están mostrando.

## ¿Cuántos peligros hay en internet?

Con los dos pies en el siglo 21 ya no caben dudas que las tecnologías son una herramienta insustituible para aprender, comunicarse y esparcirse, comprendiendo a los adultos y a los más pequeños también. Muchas veces leo en artículos periodísticos hablar sobre los peligros en internet. Pero, en un mundo virtual casi infinito (*Web* y *Deep web*), ¿cuántos peligros existen?

**1. Acceso a material pornográfico.** La facilidad que brinda internet para acceder a material pornográfico es asombrosa. La total y absoluta falta de controles permite que cualquier menor de edad acceda a todo el material pornográfico que desee, con las consecuencias que ello conlleva. Pero, peor aún es que internet también está facilitando que los menores trabajen y produzcan material pornográfico. Desde su propia casa, frente a una webcam son muchas las páginas web que hacen trabajar a menores de edad en contactos virtuales pornográficos con otras personas, videos que se graban y quedan eternamente en la web. El mundo de la pornografía virtual sorprende por su crecimiento y la relevancia económica que está teniendo poniendo en peligro la infancia de muchos chicos.

**2. Sexting.** El *sexting* es la producción de contenido sexual, consentido por el autor, ya sea para guardarlo o para enviárselo a otra persona. Pueden ser fotografías, videos o audios. Esta práctica no es ilegal, no es un delito pero es muy peligrosa porque uno sabe para quién es ese material, pero al enviarlo pierde el control y ya no sabe dónde acabará su viralización. Además, en el caso de querer conservar ese material hemos visto muchos casos de robos de esa información por delincuentes. Por ello, la mejor recomendación siempre es la prevención, evitando enviar ese tipo de contenidos y en caso de conservarlos lo hagan con las debidas medidas de seguridad en sus dispositivos.

**3. Grooming.** Es el contacto que realiza un adulto con un menor a través de las tecnologías para intentar cometer algún delito sexual. Por ejemplo, es grooming si un chico de 22 años contacta a una menor de 13 para obtener fotos o concretar algún encuentro sexual.

**4. Ciberacoso.** El acoso o *bullying* atravesó las fronteras de los colegios y se ha extendido al mundo online de los chicos. Eso trae aparejado

que la víctima no descansa del acoso, no tenga paz en ningún ámbito de su vida y termina tomando decisiones extremas, como el suicidio.

**5. Pérdida del control de la información.** A dos décadas del nuevo siglo resulta difícil hablar de privacidad, concepto que se está volviendo una utopía. Hay cámaras en los espacios públicos, hay cámaras en los locales comerciales, pero también hay cámaras y tecnologías que nos espían dentro de nuestras casas y en nuestras actividades cotidianas. Pero a la pérdida de privacidad se le suma el descontrol de nuestra información. Por ello es tan importante que se proteja la información, cuiden la imagen y la reputación de los menores en todo momento.

## **Un San Valentin sin grooming.**

El pasado 14 de febrero al margen de todos los festejos de los enamorados, se hizo aún más famoso por los hechos ocurridos en el barrio porteño de Villa Crespo, cuando un padre haciéndose pasar por su hija de 11 años concretó un encuentro con un adulto que mantenía contacto con la menor por WhatsApp, supuestamente acosándola sexualmente y enviándole fotos de él desnudo.

El papá al momento del encuentro golpeó al acosador, quedando ambos con denuncias penales cruzadas, el padre por lesiones y el adulto por el delito de grooming.

El delito de grooming, una figura relativamente nueva, contempla prisión de “6 meses a 4 años el que, por medio de comunicaciones electrónicas, telecomunicaciones o cualquier otra tecnología de transmisión de datos, contactare a una persona menor de edad, con el propósito de cometer cualquier delito contra la integridad sexual de la misma”.

Si bien el grooming es grave y por ello se ha convertido en un delito penal, no es menos cierto que es la antesala de delitos gravísimos que no siempre se pueden evitar como lo consiguió el padre de esa chica.

El abuso sexual infantil es un delito que existe cuando un adulto utiliza a un niño, niña o adolescente para estimularse sexualmente; un adulto estimula sexualmente a un niño, niña o adolescente; o un adulto utiliza a un niño, niña o adolescente para estimular sexualmente a otra persona. Puede haber abuso sexual infantil aunque no haya acceso carnal.

A partir de noticias como esta es muy común ver en los medios de información que se dan consejos para evitar caer en situaciones de grooming, poniendo el foco en los menores y en los padres. Eso está muy bien, y dichas recomendaciones son bienvenidas porque sin dudas a los menores hay que protegerlos con capa y espada.

Pero también, y sin caer en el absurdo de pensar que hay abusadores por culpa de la sociedad, me preocupa muchísimo la cosificación e hipersexualización de los chicos. Y mucho más preocupante es saber qué está haciendo la sociedad para evitar este tipo de conductas. Para

ser más directo, cambio la pregunta. ¿Qué lleva a una sociedad a querer erotizar la infancia?

La cosificación e hipersexualización de los menores no es la causa de los abusos sexuales, el tema es mucho más complejo, eso está clarísimo. Pero, no por ello tenemos que ver como la sociedad se cruza de brazos y espera que la protección recaiga en las potenciales víctimas y en sus padres. Veo como más honesto pensar en la responsabilidad de todos y entender que cuando se les pide a los menores que representen papeles de adulto está mal, que cuando desde los programas de televisión o publicidades se los sexualiza está mal, que cuando se los coloca en las tapas de las revistas para vender más con el apodo de “Lolitas” está mal.

En Brasil una campaña promovida por la Secretaria de Asistencia Social en Amazonas alcanzó las 12 millones de visualizaciones y fue compartida 160 mil veces convirtiéndose en la publicación con mayor repercusión en todo el país, con un mensaje muy claro: “*Criança não namora, nem de brincadeira!*” (Los niños no tienen novios, ni jugando).

## **Violación grupal del avatar de una menor.**

El pasado 28 de junio Amber Petersen hizo una denuncia en Facebook que se hizo viral hace pocos días. El grave asunto se refería a la violación grupal que se hizo del avatar de su hija de 7 años en un juego de Roblox.

La denuncia de la madre decía “No podía creer lo que estaba viendo; el personaje virtual femenino de mi adorable e inocente hija estaba sufriendo una violación sexual grupal por parte de dos varones. Las palabras no pueden describir el shock; el asco y el remordimiento que siento ahora mismo; pero trato de dejar estos sentimientos de lado para lanzar esta advertencia a los demás cuanto antes posible”.

Si bien los “términos” y las “políticas de conducta” de la empresa Roblox prevén y condenan conductas como la denunciada y otras indeseadas, la verdad es que en Youtube se pueden ver varios videos de pornografía en ese juego y otros similares.

Para avanzar en el análisis de lo sucedido debo resaltar que Roblox es un sitio de juegos para niños menores de edad, mayoritariamente menores de 12 años. Lo que quiero subrayar con esto es que cualquiera sabe que los avatares del juego se corresponden con personas menores de edad y por ello, los autores de la violación sabían que el avatar era de una niña.

Las tecnologías nos traen un concepto nuevo que es el de la pornografía virtual. Tema sobre el cual vengo alertando desde hace tiempo, pero los legisladores están empeñados en acumular leyes chatarra, normas que sirven para nada.

La pornografía virtual o artificial es aquella representación pornográfica en la que participa un menor creado íntegramente a partir de un patrón irreal, como serían los dibujos animados, manga o los avatares de juegos. Por otro lado, y de la mano de la deepfake, podemos encontrar pornografía infantil técnica en la cual participan adultos pero se usan rostros de menores o se caracterizan como niños. Es decir, los menores no actúan ni participan en la producción pero se les usan su imagen. En conclusión, no son necesarios los menores para producir pornografía infantil, las computadoras lo pueden hacer muy bien.

Entonces lo que debemos preguntarnos es si ante esta realidad los menores están debidamente protegidos por la ley. La otra pregunta que debemos responder es cuál es el bien jurídico protegido y como lo queremos defender.

Si nos remontamos a la historia, sabemos que el viejo art. 128 del código penal reprimía la publicación, fabricación o reproducción de libros, escritos, imágenes y objetos obscenos, y la exposición, distribución o circulación de ese material. No se usaba la palabra pornográfica sino obscena y el bien jurídico protegido era el pudor público.

La reforma del año 1999 deja atrás lo obsceno y condena lo pornográfico, pero sólo en relación a los menores de 18 años, lo que se llama pornografía infantil. El bien jurídico protegido ahora es el normal desarrollo psíquico y sexual de los menores de edad, considerándose que no han alcanzado suficiente madurez psíquica y sexual para protagonizar esas exhibiciones. El fin principal, pero no el único entonces, es reprimir la explotación de niños en la producción de imágenes pornográficas.

La Real Academia Española define a la pornografía como la “presentación abierta y cruda del sexo que busca producir excitación”. En las normas encontramos la definición en la ley 25.763, que aprueba el “Protocolo Facultativo de la Convención sobre los derechos del niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía” (Asamblea General de Naciones Unidas, 25/5/00), el que en su art. 2º, inc. c, establece que “por pornografía infantil se entiende toda representación, por cualquier medio, de un niño dedicado a actividades sexuales explícitas, reales o simuladas, o toda representación de las partes genitales de un niño con fines primordialmente sexuales”.

Como se ve, las definiciones son demasiado claras en su concepto. Pero, en nuestro país se decidió acotar el término y utilizó en la reforma de la ley 26.388 el concepto “toda representación de un menor de dieciocho (18) años dedicado a actividades sexuales explícitas o toda representación de sus partes genitales con fines predominantemente sexuales”.

Sin querer aburrirlos con las legislaciones específicas de cada país, si es importante mencionar que el asunto de la pornografía infantil virtual es un problema real. En Australia en el año 2008 se condenó a Alan John McEwan por poseer imágenes de Bart y Lisa Simpson realizando actos carnales. En Virginia, Estados Unidos, se condenó a Dwight Whorley por haber descargado imágenes de anime en las que niños y adultos participaban en actividades abiertamente sexuales.

Quienes critican estas posiciones mencionarán el caso Ashcroft de la Corte estadounidense de apelación del noveno circuito que decidió que la libertad de expresión “no implicaba victimización o delito por su mera producción”, siendo que la pornografía infantil era ilegal debido al daño que se infringía a los menores de edad con su producción y distribución. Es decir, la pornografía infantil es punible en la medida que se afecta a un niño específico.

Dada una explicación, creo yo completa del tema, nos tenemos que repreguntar que valores estamos protegiendo cuando condenamos la pornografía infantil. Porque si lo único que vamos a proteger es la integridad sexual de los menores, nos vamos a topar con conductas legales que difícilmente uno pueda considerar buenas para la sociedad y mucho menos para los niños en general. Yo le pregunto a los jueces, ¿qué pensarían si el avatar violado era el de sus hijas? o ¿qué pensarían de un compañero de trabajo que consume pornografía infantil virtual?

Surge de pericias judiciales y de la investigación que la pornografía infantil real o virtual refuerza en las personas con tendencia pedófila la convicción de que las relaciones entre adultos y niños es aceptable, eliminando las inhibiciones que impedirían esas relaciones. La pornografía infantil estimula los impulsos pedófilos. Existe una relación real entre el consumo de imágenes de pedofilia con la realización práctica de esos crímenes. También es real que la pornografía infantil es usada por los pedófilos para seducir y convencer a los niños de que esas prácticas son normales.

Siendo abogado sé que es difícil proteger peligros abstractos pero, lo que es intolerable es la miopía de legislar sin considerar la realidad porque las normas necesariamente deben ser eficientes, sino son injustas.

## ¿Por qué no deberíamos hablar del Momo?

Si estuviste ocupado estos últimos días en cosas realmente importantes te cuento que el “Momo” es un nuevo reto viral, otro más, que consiste en agregar un número de teléfono desconocido asignado a este perfil supuestamente endemoniado. Esta mujer puede conversar en varios idiomas, sabe datos personales del interlocutor y hasta conoce fallecimientos cercanos. Se dice que si la miras fijamente una maldición te acechará, lo mismo si dejas de responderle los mensajes.

Las noticias sobre este reto no se hicieron esperar, y ocupó miles de minutos en la televisión, en radio, en youtube, redes sociales, hojas y hojas de periódicos, revistas y cuanto medio informativo te puedas imaginar, en casi todos los rincones del mundo. La idea de semejante viralización era prevenir de posibles riesgos, al extremo de adjudicarle al “Momo” el suicidio de personas, muertes que nunca pudieron ser chequeadas ni relacionarlas fehacientemente con este reto.

En los últimos años, de la mano de internet y de las redes sociales, han proliferado los medios de comunicación y se hizo necesario completar y generar contenido, cueste lo que cueste. Sabemos que cantidad no siempre va de la mano de calidad, y observamos la proliferación de noticias falsas que se repiten hasta el hartazgo.

No quiero decir con esto que no existan retos virales peligrosos, ni tampoco que no se debiera advertir a la población de verdaderos riesgos para los más chicos. Pero, no puedo dejar pasar por alto que muchas veces el peligro es potenciado por la viralización que hacen los propios medios de información, y poco mérito le resta al reto o juego en cuestión.

Entonces, se debe tener mucho cuidado de lo que se habla y de lo que se advierte. Vamos a un caso real, a principios de este año se viralizó por todos los medios el peligro de un reto consistente en aspirarse un condón (*Condom Challenge*). La realidad de ese reto tan propagado por los medios de información mostró que hubo pocos videos subidos en Youtube y que databan de muchos años antes (2013). Entonces,

podemos ver que un peligro ya extinguido fue revitalizado por la necesidad de sacar una noticia.

Con el Momo, sucede lo mismo. Una estupidez grande como una casa se vuelve viral, y especialistas y colegas hablan del juego con la misma seriedad con que se podría tratar el problema de los refugiados y los derechos humanos de los niños.

En conclusión, no se puede querer apagar el fuego con nafta. Antes de hablar de un reto o viral, estudiemos la situación, comprobemos la veracidad y analicemos el verdadero peligro existente para alertar en la medida de lo justo.

## **El Momo no volvió, estuvo siempre.**

Las noticias se replican en todos los medios de información: “El Momo volvió”, “Preocupación por el retorno del Momo”, “Alerta padres, volvió el Momo”. El Momo es una imagen de una obra de arte japonesa, bastante fea en su aspecto, que hace un año apareció en WhatsApp y supuestamente incitaba a quién le hablaba a suicidarse, matar personas y demás retos escalofriantes.

Hace algunos días reapareció en YouTube en videos infantiles. En el medio de un inocente video de Pepa Pig aparece esa cosa y en subtítulos amenaza, aterroriza e incita a cometer actos malos. Lo mismo que antes, pero cambió de red social.

Ahora bien, vamos a tomar lo bueno del Momo. Vamos a poner las cosas patas para arriba, algo que por cierto me gusta mucho hacer. ¿Realmente es el Momo lo único malo que nuestros hijos pueden ver en youtube? Creo que el Momo vino para salvarnos, para representar todo lo malo que hay en internet, que sinceramente no es poco.

Vamos por partes. La reproducción de videos en youtube es automática, es decir termina un video y comienza el otro. ¿Algunas vez controlaron lo que ven sus hijos? ¿O simplemente, les pusieron un primer video y luego dejaron que trascurren uno tras otro? Se sorprenderían de ver que muchas veces se intercalan videos que no tienen nada que ver con asuntos infantiles, y que yo no recomendaría ver a niños.

¿Alguna vez controlaron las publicidades que aparecen en los videos infantiles? ¿Son todas aptas para menores?

Me dirán que no podemos comparar una publicidad inadecuada, con que aparezca una figura horrenda y les diga a los chicos que se suiciden. Es verdad. Pero, ¿sabías que en youtube hay videos que fomentan la anorexia, la bulimia, la drogadicción y hasta incluso videos de youtubers que muestran un mundo irreal que solo ellos lo pueden disfrutar gracias a los millones de ingenuos que quieren seguir sus recetas mágicas? ¿Acaso ese bombardeo diario, que puede aparecer frente a los ojos de tu hijo con mucha más probabilidad que

el Momo, no los afecta? ¿Realmente crees eso y solo te asusta el Momo?

El Momo bien podría utilizarse para una campaña contra el grooming, es solo cuestión de agregarle al final del video la leyenda “nunca sabes quién está detrás de los videos inocentes que ven tus hijos” o cualquier otra enseñanza mejor lograda que la que aquí propongo.

La idea que quiero transmitir en estas líneas es clara, el Momo representa lo malo de internet y la alerta que enciende en los padres es algo positivo.

Internet dejó de ser hace muchos años una tecnología para convertirse en un lugar, el ciberespacio donde todos confluimos, buenos y malos, locos y cuerdos, niños y adultos. Entonces señores padres, enséñenle a sus hijos del Momo, pero también de todos los peligros que internet ofrece.

**Bullying.**

## **El ciberbullying no se toma vacaciones.**

Estamos promediando el fin de este ciclo lectivo, queda poco menos de dos meses. Uno de los problemas que enfrentan los estudiantes es el bullying, que se da cuando un menor atormenta, amenaza, hostiga, humilla o molesta a otro. Cuando se lleva a cabo a través de internet o teléfonos celulares lleva el nombre de ciberbullying.

Justamente, las tecnologías hacen que el acoso u hostigamiento no cese nunca. El timbre del colegio no marca un recreo en el bullying, sino que puede seguir en sus casas, cuando el joven se conecta a internet. Entonces el problema sigue allí, en una red social, un chat o un juego en línea.

Las vacaciones tampoco garantizan un descanso. Por ello, los padres deben estar presentes en el uso de internet que hacen sus hijos. Del mismo modo que uno prepara a los hijos para estar solos en la calle, debemos prepararlos para estar solos en internet. Por supuesto, que ese acompañamiento será diferente para cada edad.

Por ello, los padres deben buscar el espacio y momentos para hablar sobre el ciberbullying y alentar a sus hijos a que les cuenten cualquier circunstancia que los haga sentir incómodos o amenazados.

Como en la vida real, deben imponerles reglas de conducta en la web y explicarles la justificación. A ningún joven le gusta que le prohíban sin razón alguna.

Deben instalar sistemas de software de protección o controles parentales. Estos controles permiten al adulto manejar cuándo y cuánto tiempo el joven se conecta. También, estas herramientas permiten bloquear sitios, chat o palabras para que no se puedan buscar por Google.

Tengan cuidado que los teléfonos actuales son verdaderas computadoras. Es decir, tienen acceso a internet, redes sociales y cualquier sitio al que pueden acceder desde una computadora personal. Por ello, también deben instalar software de seguridad para controlar los accesos.

Aunque parece obvio, se recomienda que el computador no esté en el dormitorio de los niños. Siempre se recomienda lugares de tránsito de la casa, para que se sientan controlados.

Por último, enséñales a actuar frente a casos de ciberbullying o acoso. Para ello recomiéndales que nunca respondan a las agresiones o piensen en vengarse. Deben bloquear de inmediato a la persona acosadora y deben comunicarlo a un adulto de confianza.

Por más miedo que sientan, enséñales que no borren ningún mensaje. Muchas veces estos acosos encuadran en delitos penales y por ello, los mensajes recibidos en la computadora son prueba judicial importante.

## **El ciberbaiting no para.**

El ciberbaiting es una actividad en alza que merece la pena conocer. Se trata de una variante del ciberbullying, pues es un tipo de acoso en la Red, pero hace referencia al acoso que los alumnos llevan a cabo a los profesores.

La práctica consiste en humillar al profesor burlándose de él en clase, haciéndoles bromas, armando lío, y cualquier práctica para sacarlo de quicio. Sus reacciones se graban en el celular y después se suben a las redes sociales, en muchos casos resaltando sus defectos físicos o su reacción a las humillaciones.

Sin dudas, es un tema serio. Muchos profesores sufren episodios de ansiedad y depresión atribuibles a estas prácticas.

Debemos destacar que si bien los alumnos se lo toman como una broma o apuestan entre ellos para ver quién ridiculiza más al profesor, el ciberbaiting conlleva atentados contra el honor, injurias, insultos, amenazas, e incluso agresiones, todos ellos delitos tipificados en el código penal, y por tanto los alumnos pueden ser denunciados a la policía, aunque sean menores.

Los profesores deben estar advertidos y preparados para saber manejar estas situaciones. Para prevenir este problema es necesaria la educación y enseñar a manejar las herramientas sociales en Internet desde una doble vía: desde el propio centro escolar y desde la familia.

## **Finlandia desarrolla programa escolar contra el bullying.**

El Ministerio de Educación y Cultura de Finlandia ha desarrollado un ambicioso programa contra el bullying y el ciberbullying denominado KiVa, Kiusaamista Vastiaan (contra el acoso escolar).

Desde que han implementado este programa han logrado frenar el acoso escolar y el ciberbullying. Al finalizar su primer año de prueba en 234 escuelas de todo el país y 30.000 estudiantes de entre 7 y 15 años, KiVa había logrado reducir todos los tipos de acoso. Los casos de acoso escolar desaparecieron en el 79% de las escuelas y se redujeron en un 18% en las restantes.

La diferencia de este proyecto con otros es que se centra en los acosadores pasivos. Se acepta la idea de que dentro del grupo de acosadores están esas personas que no participan, pero que observan y se ríen. Esa comunicación no verbal transmite el mensaje de que lo que pasa es divertido o está bien, aunque se piense lo contrario. Por consiguiente, el foco se pone en influir en los testigos, y no tanto en la víctima para que cambie su actitud. Si se consigue que los testigos no participen en el acoso, se modifica la conducta del acosador. El objetivo es concientizar de lo importante de las acciones del grupo y empatizar, defender y apoyar a la víctima.

Entre otras acciones, el programa consta de 20 clases dictadas a los estudiantes a la edad de 7, 10 y 13 años, en las cuales se educa sobre el ciberbullying y las mejores prácticas para la convivencia. Se colocan buzones en los colegios donde los alumnos pueden dejar anónimamente las denuncias sobre acoso, ya que muchas veces el acosado no se anima a contar. También se designan rotativamente vigilantes del recreo quienes usan chalecos identificatorios y de ese modo se les inculca a los alumnos la idea de que ellos son responsables de la seguridad de todos. Finalmente, se forma un grupo de tres padres por escuela quienes trabajan cuando un caso de acoso es denunciado.

Lo destacable de este proyecto, al margen de sus buenas prácticas y resultados, es la seriedad del gobierno finlandés para encarar el problema, y desarrollar un programa integral contra el acoso escolar.

En argentina, a pesar de haber ya sufrido casos fatales de acoso de escolar, como la masacre en Carmen de Patagones (2004), se sigue esperando un programa gubernamental contra el acoso escolar.

## **Sos vos, no soy yo.**

El 02 de mayo se celebró el día mundial de la lucha contra el bullying o acoso escolar. Esta fecha no surge por ningún acontecimiento importante, sino fue determinada arbitrariamente y aceptada por UNICEF. Una excelente iniciativa.

Sumándonos a esta fecha de concientización, queremos sumar nuestro granito de arena y hablar del tema.

Podríamos comenzar mencionando números y estadísticas, pero cuando están en juegos los derechos de los niños prefiero evitarlo. Con que haya un solo niño en el mundo que sufra bullying, ya se justifica hablar de este problema.

El bullying, término introducido por el noruego Dan Olweus, es una conducta repetitiva y sostenida en el tiempo, de hostigamiento o persecución física o psicológica que realiza una persona contra otra. El bullying aplica no solo al ámbito escolar, sino que se puede sufrir en cualquier lugar como puede ser un club, grupo parroquial, o en cualquier otro entorno social. Cuando ese acoso se traslada a la web se lo llama cyberbullying, potenciando aún más el daño a la víctima.

Cuando hablamos de este problema, debemos poner el foco en los 3 participantes. La víctima, el victimario y, muchas veces, los partícipes necesarios. Aquellas personas que son testigos del bullying y no hacen nada para detenerlo o peor, lo foguean riéndose y tomando una actitud activa para que el victimario continúe con sus actos canallescios. Dentro de este último grupo, incluyo a los profesores o adultos cuando no le dan importancia a los avisos que les da la víctima.

También, me gustaría resaltar los problemas que puede presentar el agresor. Comprendo que nadie quiere hacerle mal a otro naturalmente, sino que debe haber profundos y atendibles motivos para que una persona quiera hacerle daño a otro.

Debemos considerar que el agresor puede tener una necesidad de protagonismo, quiere ser visto y que le presten atención. Quiere sentirse superior, y para lograrlo no dudan en hacerle daño a otro niño. Muchos cometen el bullying para formar una personalidad y

una reputación ante sus pares, quieren ser diferentes y no saben cómo hacerlo de manera positiva. Y peor aún es que no tienen empatía, no son capaces de emocionarse o reaccionar ante los estímulos diarios y por consiguientes no logran identificarse con el sufrimiento ajeno.

Por consiguiente, todas aquellas campañas que vemos a diario donde ponen el foco negativo en el agresor, creo que deberían replantearse y pensar un poco más en lo que la sociedad está haciendo con los jóvenes para que precisen expresarse a través del daño al prójimo. También los adultos debemos pensar que valores les enseñamos a los chicos.

En conclusión, hay que interesarse por los problemas, los miedos y las cualidades de los agresores, a quienes hay que ayudar para que dejen de hacer bullying. Por sobre todas las cosas, para que se entienda su situación y que sean mejores personas trabajando sus valores y su autoestima.

## **El fin del libre albedrío en whatsApp.**

La 34<sup>a</sup> Cámara de Derecho Privado del tribunal de justicia de San Pablo condenó a una mujer a pagar tres mil reales por daños morales a un chico víctima de bullying y a los papas de él por no haber actuado para impedir las ofensas en un grupo de WhatsApp en el cual era moderadora.

La mujer creó el grupo para asistir a ver un juego de Brasil en la pasada copa del mundo de 2014. Algunos de los integrantes del grupo comenzaron a ofender a otro, con agresiones homofóbicas. Si bien la moderadora del grupo no hizo ninguna ofensa, participó de las agresiones con un emoji llorando de risa.

Si bien en primera instancia la jueza rechazó la demanda, considerando que la moderadora no hizo bullying y que no podría ser condenada por el simple de hecho de abrir un grupo, en la Cámara entendieron que no hizo nada para minimizar el daño. En los considerandos mencionan que el administrador de un grupo tiene las funciones de agregar o eliminar integrantes, y hasta tiene la posibilidad de cerrar el grupo cuando lo desea. Entonces, la Cámara condena por omisión, por no haber minimizado las cosas y por consiguiente por haber permitido libremente que las ofensas se realicen en ese ámbito, siendo que las injurias volcadas en el grupo son suficientes para causar un daño en el reclamante.

Hace algunas semanas comentábamos la condena de un youtuber por haber ofendido el honor de una persona en situación de calle. En esta oportunidad, la sentencia recae en el administrador de un grupo de WhatsApp, por omisión.

Lo que surge claramente de ambas sentencias es que la justicia está interviniendo cada vez más en un mundo que al comienzo le fue ajeno. Las tecnologías e internet han invadido todas las esferas de nuestra vida cotidiana, y era incomprensible que la justicia mirara todo desde afuera.

Cada sentencia sobre estos temas generará debates, opiniones a favor y en contra. Sabemos que las lagunas del derecho son muchas en temas de tecnología. Pero, lo mismo sucedía antes, no hay que

rasgarse las vestiduras. Lo que no se puede negar es que sentencias como las que comentamos serán siempre bienvenidas y preferibles a que los jueces miren para otro lado.

## EL AUTOR.

Abogado, egresado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (UBA), Argentina. Profesor. Especialista en Asesoramiento Jurídico de Empresas y en Derecho informático, Facultad de Buenos Aires, Argentina. Cursó la carrera de Especialización en Derecho de la Alta Tecnología de la Universidad Católica Argentina (UCA). Docente de la Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires, Argentina. Docente de la Universidad Empresarial Siglo 21, Córdoba, Argentina. Articulista de prestigiosas editoriales jurídicas, La Ley, Errepar y El Dial. Diploma de Honor (1er Premio) del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, Argentina, por su Trabajo “Algo Huele Mal en los Registros de Marcas”, referido al Registro Marcario de Olores, en ocasión del Concurso 26 de abril - Día Mundial de la Propiedad Intelectual (Segunda Edición) Año 2011. Distinguido por el prestigioso Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires, Argentina, en el Concurso sobre “Aspectos legales del Cloud Computing”, por su Trabajo “Sobre LLovido Mojado. Cloud Computing: El Tiro de Gracia a la Privacidad” Año 2013. Columnista de opinión para los diarios El Cordillerano, Comercio y Justicia, y Perfil, sobre temas de derecho informático y nuevas tecnologías. Miembro del Instituto de Derecho Informático del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, Argentina. Miembro del Observatorio Iberoamericano de Protección de Datos, sobre el Tratamiento y Normativa en materia de Protección de Datos, Privacidad y Habeas Data en los Diferentes Países Iberoamericanos. Autor y Director de [technolaw.com](http://technolaw.com) (2012 - 2016). Autor y Director de [consumidorenlaweb.com](http://consumidorenlaweb.com) (2019 - Actual) Ejerce la Profesión de manera independiente como consultor en temas de derecho empresarial e informático ([sebastiangamen.com](http://sebastiangamen.com)).

A lo largo del libro se han utilizado varios nombres que corresponden a marcas registradas por organizaciones o personas, por claridad en el texto se ha eliminado el símbolo ®, aunque el autor reconoce que son marcas registradas y usadas por sus propietarios, así como la intención de no infringirlas.

Para la elaboración del contenido de este libro, el autor ha tomado especial cuidado para asegurar la veracidad y corrección de todo el material expuesto. El autor, no asumen ninguna responsabilidad sobre los daños o perjuicios que el uso o mal uso de la información y opiniones contenidas en este libro pueda ocasionar.



Esta obra está bajo una [Licencia Creative Commons Atribución – No Comercial – Sin Obra Derivada 4.0 Internacional](#).

**Usted es libre de:**

- **Compartir** — copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato
- La licenciante no puede revocar estas libertades en tanto usted siga los términos de la licencia bajo los siguientes términos:
  - **Atribución** — Usted debe dar [crédito de manera adecuada](#), brindar un enlace a la licencia, e [indicar si se han realizado cambios](#). En 4.0, debe indicar si ha modificado el material y mantener una indicación de las modificaciones anteriores. En 3.0 y versiones anteriores a la licencia, la indicación de los cambios sólo se requiere si se crea una obra derivada. [Guía de etiquetado](#). [Más información](#).  
  
Puede hacerlo en cualquier forma razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen el apoyo de la licenciante.
  - **NoComercial** — Usted no puede hacer uso del material con [propósitos comerciales](#).
  - **SinDerivadas** — Si [remezcla, transforma o crea a partir](#) del material, no podrá distribuir el material modificado.